



DIARIO DE SESIONES

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-494-1984

I LEGISLATURA

AÑO 87

NÚM. 3

Gestión Digital N.º 82

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FÉLIX PALOMO SAAVEDRA

Sesión ordinaria del Pleno nº. 3, celebrada el
viernes día 27 de febrero.

ORDEN DEL DÍA:

Pleno ordinario de la Cámara con objeto de deba-
tir el Reglamento definitivo de la Diputación Gene-
ral de La Rioja.

-----o0o-----

A las diecisiete horas y diez minutos del día 27 de febrero de 1987, en la Sede de la Diputación General de La Rioja se reúnen todos los miembros que la componen a excepción de los Diputados regionales del Grupo Parlamentario Popular, señores D. José Arrieta San Miguel, D. Ignacio Javier Becerra Guibert, y Dña. Carmen de Miguel Córdoba.

SR. PRESIDENTE: Vayan tomando asiento, señores Diputados.

Señoras y señores Diputados. Damos comienzo al Pleno ordinario que va a debatir las enmiendas y votos particulares que se presentan al Proyecto, a la Proposición conjunta de los Grupos, sobre el Reglamento definitivo de la Cámara.

Título Preliminar.

Antes, para conocimiento de sus Señorías, y de acuerdo con lo hablado en Junta de Portavoces, cada enmienda llevará un trámite de voto; de turno a favor, turno en contra, réplica y dúplica, con un total de seis minutos, que tendrán la flexibilidad por parte de la Presidencia, dependiendo de la importancia mayor o menor de las enmiendas, y de que así lo pidan, en su caso, los intervinientes.

Antes de entrar ya con las enmiendas propiamente dichas, vamos a dar la palabra al relator de la Comisión; relator, en este caso, señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Señor Presidente, Señorías. Brevemente voy a relatar los trámites seguidos con la Proposición de Reforma del Reglamento de la Diputación General de La Rioja.

Como es sabido, se iniciaron los trámites a raíz del escrito firmado por los Portavoces de los tres Grupos Parlamentarios, con fecha de 6 de septiembre del año 85, solicitando la reforma del mismo. Es admitido a trámite el escrito por la Mesa, en su reunión del 18 del mismo mes, y publicado en el Boletín Oficial de la Diputación el 20 de septiembre del 85.

En el Pleno de la Cámara, sesión de fecha 14 de octubre del 85, se acordó por asentimiento unánime la toma en consideración de la citada Proposición de Reforma del Reglamento. La Mesa de la Cámara, en su reunión del 15 de octubre del 85, acordó enviar dicha Proposición a la Comisión de Reglamento y abrir el plazo de presentación de enmiendas, el cual finalizó el 5 de noviembre del 85. Las enmiendas presentadas, publicadas en el Boletín Oficial del 29 de noviembre del 85, fueron las siguientes: 48, del Grupo Parlamentario Socialista; 132, por el Grupo Parlamentario Popular; 60, por el Grupo Parlamentario Mixto.

La Comisión de Reglamento, en su sesión del 18 de febrero del 86, nombró la Ponencia que habría de elaborar el Informe correspondiente, y que integrarían los siguientes Diputados:

D. Luis Javier Rodríguez Moroy, por el Grupo Mixto; D. Jesús Zueco Ruiz, por el Grupo Parlamentario Popular, y D. Mario Fraile Ruiz, por el Grupo Socialista. La Ponencia se ha reunido durante los días 24, 27 de febrero, 3, 10, 14, 20 de marzo, 9, 16, 25, 30 de abril, y su Informe fue publicado en el Boletín Oficial del 30 de junio del 86.

A la vista del Informe emitido por la Ponencia, la Comisión abordó la elaboración del Dictamen en las sesiones correspondientes a los días 8, 16, 23 y 30 de octubre, 27 de noviembre del 86, y, también, el 22 y 29 de enero del 87.

Se mantienen, para su defensa en Pleno, 32 enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, 18 enmiendas y 1 voto particular por parte del Grupo Mixto.

Finalmente, reseñar que el trabajo de la Comisión ha sido intenso -intenso dentro de todo él-, con un gran ánimo de colaboración, flexibilidad y respeto, en las posiciones mantenidas por los distintos Grupos. Creo, personalmente, que ha sido un buen trabajo; trabajo que hoy finaliza en este Pleno, y que dotará a la Cámara de un Reglamento acorde con los criterios de equidad e igualdad que inspiran nuestro sistema democrático. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Entramos en el debate de las enmiendas, comenzando por la presentada al artículo 1. Enmienda número 1 del Grupo Popular, de adición. Añadir un artículo 1 bis, nuevo. Para defenderla, tiene la palabra el señor Espert Pérez-Caballero.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente, Señorías. Quiero hacer una breve introducción, adhiriéndome a lo manifestado por el Portavoz -o el relator- de este Proyecto de Reglamento definitivo de esta Cámara, diciendo que realmente se ha hecho un buen trabajo; trabajo que ha aprovechado la experiencia de estos Diputados a lo largo de tres años largos de Legislatura, y que, en definitiva, aprobaremos un Reglamento que, recogiendo el provisional, lo mejora, lo amplía, sin perjuicio de que defendamos todavía una serie de enmiendas por creer que, como toda obra humana, es perfectible.

Voy a ser muy breve en la defensa de las enmiendas, por entender que aún quedan vivas muchas. El tema es farragoso, es un tema puramente reglamentario, y, por ello, ya de antemano, disculpo, en principio, mi no intervención prácticamente, en ninguna de las enmiendas de los otros Grupos. El mío votará "sí", "no", o se abstendrá, pero no justificará su voto, salvo por razones especiales, y, todo ello, para no cansar la atención de sus Señorías.

Por lo que se refiere a esta prime-

ra, entendemos que es una enmienda, yo no diría de estilo, yo diría de perfeccionamiento estético -incluso- de un Reglamento que esperemos regule durante muchos tiempos y sin modificaciones, excepto las imprescindibles, la vida parlamentaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ciertamente, ningún Reglamento de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas recoge un precepto similar al que propone mi Grupo; ni siquiera, el Reglamento de las Cortes Españolas. Todos ellos, como normas puramente reglamentarias, o yo más bien diría que todos los Reglamentos autonómicos, copiando del Reglamento de las Cortes como norma puramente reglamentaria, empiezan de lleno desarrollando, o empiezan desde el momento en que se han celebrado unas elecciones generales y hay que convocar -digamos- a Cortes, o a sesión plenaria, para la sesión de investidura. Nosotros proponemos que se establezca un número primero, un artículo primero de carácter muy general que defina, aun cuando ya esté definida en el Estatuto, qué es la Diputación General de La Rioja. Y proponemos un texto que dice lo siguiente: "La Diputación General, definida por el Estatuto de Autonomía de La Rioja, representa al pueblo riojano. La Diputación General de La Rioja es inviolable y no podrá ser disuelta hasta la terminación de su período de mandato,

salvo en el supuesto excepcional previsto en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía".

Se recogen en este concepto general, o en esta definición un poco genérica, las características más fundamentales de lo que es este Órgano Legislativo.

Primero, que representa al pueblo de La Rioja. Ello está recogido en el artículo 17.1 del Estatuto de Autonomía.

Segundo, que es inviolable. Ello está recogido en el artículo 17.2 del mismo Estatuto.

Y tercero, la imposibilidad de disolverla, salvo en el supuesto excepcional previsto en el artículo 22 del Estatuto. Ello está recogido en el artículo 18.3.2 del Estatuto de Autonomía. Es decir, que tres características esenciales, definitivas del Órgano Legislativo como Órgano representativo del pueblo riojano no se recogen en el Reglamento que va a determinar o a regular su funcionamiento.

Nosotros queremos que en este Estatuto, en este Reglamento, aun cuando no lo recoja ningún otro, se recoja, como -digamos- encabezamiento de lo que es el Reglamento. Y voy a dar una razón jurídica de por qué sí debemos recogerlo, pese a que los demás no lo hacen. Y es lo siguiente.

Todos los Reglamentos de Autonomía, todos los Reglamentos de las Cámaras Legislativas de las distintas Autono-

mías, han copiado al Reglamento del Congreso de los Diputados. Y empiezan, efectivamente, que celebradas elecciones generales, o celebradas elecciones a la Comunidad de... Empiezan directamente así; pero voy a dar la razón jurídica, por qué el Reglamento de las Cortes es puramente un Reglamento, y por qué el nuestro puede tener matices de Ley.

Entre las teorías que definen cuál es la naturaleza de los Reglamentos de las Cámaras, una de las más aceptadas es que el Reglamento que se dan las Cámaras, tanto el Senado como el Congreso de los Diputados, son, constituyen, una Ley en sentido material, pero no en sentido formal. Me voy a explicar.

En sentido material, porque contienen un conjunto de normas. En sentido formal no, porque la propia Cámara se dicta ese Reglamento; no necesita ni el requisito de la publicación, ni el requisito de la sanción real. Por eso no es una Ley en sentido formal, pero sí que lo es en sentido material. El nuestro, sin embargo, siéndolo en sentido material, también lo es formalmente, porque sigue el mismo trámite que cualquier otro Proyecto de Ley que apruebe esta Cámara. Por ello no debemos, entonces, darle un contenido puramente reglamentario, sino que veo justificado jurídicamente que le demos también contenidos extra-reglamentarios o puramente legales. Yo por ello

el contenido de esta Ley que en modo alguno perjudica el Reglamento, y yo diría que lo embellece, dándole un principio que es de la definición de lo que es esta Cámara, cuyo funcionamiento regula el resto del contenido del mismo. Nada más, Señorías.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert.

Tiene la palabra, para turno...

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Señor Presidente, seré brevísimo.

SR. PRESIDENTE: Señor Fraile.

SR. FRAILE RUIZ: Y anuncio que voy a intentar a lo largo de la sesión ser muy breve, puesto que el trabajo larguísimo de elaboración de este nuevo Reglamento ya ha producido un debate intenso del mismo, y, por lo tanto, seré breve.

Manifestar, en relación a esta enmienda presentada por el Grupo Popular que, ciertamente, no considerábamos el Grupo Socialista que fuera necesario el establecerla como frontispicio de este Reglamento; pero, a la vista de estos argumentos que se acaban de esgrimir en el Pleno, entendemos que no estorba y que tal vez, como decía su Portavoz, embellece el inicio del Reglamento. Por lo tanto, votaremos a favor de la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile.

Sometemos, pues, a votación la enmienda, porque estimo que no hay turnos de réplica, ni de dúplica.

¿Votos a favor? Por unanimidad, queda aprobada.

Enmienda... Y votamos ahora, entonces, el artículo 1, con la adición aprobada.

¿Votos a favor? Por unanimidad, queda aprobado.

El artículo... Del artículo 2 al 5, ambos inclusive, no tienen enmiendas. ¿Puede esta Presidencia estimar que son aprobados por unanimidad? Así quedan aprobados, pues, por unanimidad, por asentimiento.

Pasamos al Título I. Del Estatuto de los Diputados. Del artículo 6 al 12, ambos inclusive, no tienen enmiendas. ¿Estima la Presidencia que son aprobados por asentimiento? Así se hace. Por asentimiento, quedan aprobados.

Enmienda número 11 del Grupo Popular, de adición, que postula añadir un artículo nuevo a partir del artículo 12. Tiene la palabra para su defensa el señor Zueco Ruiz.

SR. ZUECO RUIZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señores miembros del Consejo de Gobierno; hoy, por cierto, en escaso número. La enmienda número 11 persigue la inclusión de un artículo que entendemos que debe

figurar justamente en el punto donde mi Grupo pretende que figure. Capítulo III: De las prerrogativas de los Diputados.

Entendemos que ello debe ser así porque su contenido es congruente con el del capítulo en el que se incardina. Evidentemente, el tratamiento es una prerrogativa más de estos Diputados, y, de otra parte, resulta que este capítulo tercero es un capítulo uniarticular, que únicamente tiene un artículo y que hasta técnicamente mejoraría en el caso de incluir el artículo que proponemos.

De otra parte su contenido creemos que es oportuno, aunque de hecho viene considerándose así, y los tratamientos son los que pretendemos nosotros articular, concretamente, en el Reglamento. Lo cierto es que, de hecho, nada impide que se actúe de otra forma, aun cuando bien es cierto reconocer que la cortesía parlamentaria, que siempre se ha guardado en esta sala, pues hace que, de hecho, se mantenga la vigencia de lo que pretendemos incluir materialmente. De otra parte, el momento de su inclusión entendemos que es oportuno en este período en el que estamos haciendo un Reglamento ya hacia el futuro. Y frente a ello, pues, ¿qué es lo que puede decirse? Puede decirse que no hay nada similar tampoco en el Reglamento del Congreso. Acabamos de asistir a la aprobación de una enmienda en la que, sin haber nada

en el Reglamento del Congreso ni de las demás Comunidades Autónomas, lo cierto es que hemos considerado oportuno la inclusión de este precepto. Puede pensarse que podía dejarse este tema con otros para una Ley especial, como han hecho en la Comunidad Autónoma de Madrid, donde, junto con la cuestión de los tratamientos, se contemplan otras distintas y de menor orden. Nosotros creemos que aprobar una Ley para determinar el tratamiento de los Diputados sería algo así como mucho arroz para tan poco pollo, y, en consecuencia, creemos, creemos, que basta con la modificación de este artículo en el sentido que pretende el Grupo Popular -si bien una cuestión, si se quiere, adjetiva-, para perfeccionar, para redondear, una labor de tantos meses que hemos desarrollado en esta Cámara. No se vea en esta enmienda un simple intento de vanidad. Se trata de querer hacer mejor las cosas sin perjuicio de que este tratamiento que propugnamos, que es el tratamiento -insisto- habitual, pues sea un poco un legítimo motivo de orgullo; no por ser ilustrísimas señoras o ilustrísimos señores, sino por lo que ello representa y es que somos la legítima representación del pueblo riojano. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zueco Ruiz.

Turno en contra, en su caso, señor

Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente. Con permiso, otra vez desde el sitio, por agilizar el trámite.

Yo entiendo que es una enmienda muy querida del Diputado señor Zueco, y que él, a lo largo de la tramitación, ha venido haciendo especial hincapié en enmiendas de este tenor. Lo entiendo y lo respeto, pero creo que quedaría mucho mejor incluida -este tipo de enmienda- en un manual de cortesía parlamentaria, por el cual nosotros no sentimos especial inclinación para hacerlo. Creo que se contestaba a sí mismo cuando argumentaba que, ciertamente, y a lo largo de estos cuatro o cinco años de existencia de esta Diputación General, ha sido un hábito, ha sido una práctica permanente, la del respeto y de la cortesía de todos y cada uno de los miembros de la misma. Y, por tanto, puesto que sigue siendo cierto aquello de que el hábito no hace al monje, y puesto que ya los monjes, en cierta manera, existen con ese hábito, no hagamos constar, ciertamente, en el Reglamento lo que nos parece innecesario. Y por esa razón, por no ver que sea una enmienda de especial consistencia y necesidad -que tampoco embellece como la anterior el Reglamento- lo sentimos, pero no vamos a aceptarla.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor

Fraile.

Turno de réplica. Señor Zueco.

SR. ZUECO RUIZ: A mí me parecía que sí que embellecía el Reglamento; pero, bueno, puesto que parece ser que la pretensión es contraria, pues solicito que se pase directamente a votación. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Así se hace y pasamos a votación.

¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos contrarios? Gracias. ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación sobre la enmienda número 11, de adición, del Grupo Parlamentario Popular. A favor, 12 votos; en contra, 18; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda número 11, del Grupo Popular.

Pide la palabra, para explicación de voto, el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Sí. Brevísimamente, señor Presidente y Señorías. Exclusivamente para decir que nuestro voto negativo no es contra el espíritu de lo que era solicitado por el Grupo Popular, sino que, hace bien poco en esta misma Cámara, se aprobó una Proposición no de Ley de nuestro Grupo parlamentario por la que se solicitaba

que se dictaran unas normas sobre Protocolo de nuestra Comunidad Autónoma. Entendemos que, dentro de esas normas de Protocolo de la Comunidad Autónoma, es donde estaría perfectamente ubicado este tema, y entendemos que entonces el pollo, tendrá suficiente aderezo evidentemente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

El artículo 13, al 15, ambos inclusive, no tienen enmiendas. Se entienden aprobados por asentimiento.

Pasamos al Título Segundo. De los Grupos parlamentarios, al que se han presentado cinco enmiendas; pero una de ellas, la enmienda presentada por el Grupo Mixto al artículo 16.1, ha sido fruto de una transacción, que el Secretario Primero de la Cámara va a dar a continuación lectura.

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Sí, señor Presidente. Enmienda transaccional, que el Grupo Parlamentario Socialista presenta a la enmienda número 188, referida al artículo 16.1 del Proyecto de Ley de Reglamento de la Diputación General de La Rioja. El artículo 16.1 debe decir: "Los Diputados, en número no inferior a cuatro, podrán constituirse en Grupo parlamentario".

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra, pide la palabra para explicación de

voto... Si es para explicación de voto, vamos a dejarlo para después de la votación. ¿En concepto de qué pide la palabra, señor Fraile Ruiz?

SR. FRAILE RUIZ: Perdón, señor Presidente. En realidad le pido la palabra, para defender esa enmienda transaccional que ha sido a iniciativa del Grupo Socialista.

SR. PRESIDENTE: Turno a favor.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente. Entonces, para defender una enmienda transaccional, habrá previamente que defender la enmienda a la cual se le hace la transacción.

SR. PRESIDENTE: Eso es evidente. Por lo tanto, señor Fraile Ruiz, vamos a esperar a que se defienda la enmienda. Pero, si nos quiere ahorrar el trámite, señor Rodríguez Moroy, puede después, en la explicación de voto, dar las pertinentes explicaciones, y nos ahorramos así unos minutos que pueden ser, a lo largo de la tarde, preciosos.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Y esos minutos se pueden ahorrar por parte de todos.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra, tiene la palabra. Está en su derecho, y, por tanto, tiene la palabra.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Hablaré en la explicación de voto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy. (Risas).

Señor Fraile Ruiz. Turno a favor.

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente. Una cuestión también de carácter reglamentario. Debe entenderse entonces, y previamente, que el Grupo Mixto retira esa enmienda número 188, en tanto se admite la transaccional.

Sí. Señor Presidente. Yo quería explicar esta enmienda en la cual se produce, a propuesta del Grupo Socialista, una reducción del número necesario de Diputados para constituir un Grupo parlamentario en el seno de esta Diputación; desde cinco que se contempla actualmente en su Reglamento, a cuatro que es lo que se propone en la enmienda transaccional aceptada. Quiero con ello significar en que se ha hecho, por parte del Grupo Socialista, un serio esfuerzo, no ya a lo largo de toda la discusión de este nuevo Reglamento, sino también, aún más en concreto en este caso -o sería tal vez la prueba específica de ese esfuerzo de comprensión y de tolerancia y de asimilación-, de todas aquellas otras propuestas que puedan facilitar que el funcionamiento de esta Diputación sea lo más fluido, pero también homogéneo posible.

Y también decir que, si bien al re-

ducir el número de Diputados para tener un Grupo parlamentario, entendemos que estamos facilitando que existan nuevas voces propias de Grupos minoritarios y representativos de la Comunidad Autónoma, lo estamos haciendo también teniendo en cuenta esa necesidad que vemos como muy necesaria de que, dentro de la Cámara, existan también unos Grupos estables, unos Grupos de cierta importancia numérica, y de -naturalmente- cierta representación. No podíamos aceptar que fuera más reducido el número de Grupos parlamentarios porque llegaríamos, probablemente, a convertir esta Diputación en una Cámara bastante más complicada, que no compleja, de lo que necesariamente debe ser.

Y también aprovechar para decir, en la defensa de esta enmienda transaccional, el que debemos tener en consideración -yo creo que lo hemos tenido a lo largo de toda la tramitación de este Reglamento, pero también hoy-, que no podemos pensar en que un Reglamento es una vía -recordando aquella vieja frase decimonónica de hacer las Leyes o los Reglamentos, la distribución de importancia de los mismos-, el que los Reglamentos vienen a solucionar situaciones que son de solución política. Con esto pensamos -y termino, señor Presidente-, aproximamos, la posibilidad de una nueva voz para un posible Grupo, que no tuviera que es-

tar en un Grupo Mixto de carácter complejo, como viene siendo característico a determinados niveles.

SR. PRESIDENTE: Entramos en la votación y se entiende, al ser enmienda transaccional, que cuenta con el asentimiento de todos los Grupos parlamentarios. Así se manifiesta. Por lo tanto, queda aprobada por asentimiento.

Es ahora momento de explicar el voto, señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Sí. Señorías. Brevísimamente, para decir que nos congratula el acercamiento que ha sido efectuado por el Partido Socialista. En realidad nosotros lo que solicitábamos era, que el Grupo parlamentario -como mínimo- tuviera tres Diputados siempre que se hubiera obtenido, por la formación que lo representara, el 10% de los votos en las elecciones autonómicas. Un 10% de los votos es suficiente -creo yo-, para tener una representatividad propia. Pero, en fin, en definitiva, nos alegramos de que haya sido reducido el número de cinco.

Debo decir que la proporción, por ejemplo, de quince Diputados que exige el Congreso de los Diputados para tener un Grupo parlamentario propio, respecto de 350 Diputados, es -se supone que con el 4,28%-, se tiene, un Grupo parlamentario de los Diputados; mientras que en nuestra Cámara, inclu-

so con el número que ha sido propuesto en este momento y que me ha obligado a hacer unas cuentas nuevas, se necesitaría el 12% de los Diputados para tener un Grupo parlamentario, con lo que estamos bastante distantes -y todavía podían haber sido más generosos-, pero por nuestra parte nos parece suficiente. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Pasamos a la votación. Se entiende que este artículo 16.1, esta enmienda, corrige, por supuesto, el texto del Dictamen. Pasamos al artículo 16 en su totalidad.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Por unanimidad, queda aprobado el artículo 16.

Artículo 17. Al punto 2 hay dos enmiendas del Grupo Popular, de adición ambas. Si su Señoría las quiere agrupar, puede hacerlo.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Sí. Agrupadas.

SR. PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. Tiene la palabra el señor Espert.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente, Señorías. De los varios Diputados de mi Grupo que intervinimos en los trabajos previos; es decir, en los trabajos de Comisión y de Ponencia,

cuando llegó la hora de celebrar este Pleno e hicimos una reunión para distribuirnos el estudio de las enmiendas, yo inicialmente quise negarme a defender ésta, que, en definitiva, pretende institucionalizar ligeramente la figura de Presidente del Grupo. Entonces, a mí no me parecía honesto decir: Yo, Presidente del Grupo, voy a defender esta enmienda. Pero, realmente, mi compañero Jesús Zueco dijo: Las próximas elecciones están cerca; estás defendiendo la postura del siguiente, no la tuya. (Risas).

Y, efectivamente, fue una buena lección de humildad. De todas formas asumo la defensa de la enmienda, porque entiendo -señores Diputados, señores miembros del Grupo Socialista- que no sobra tampoco, igual que la primera que me han aceptado ustedes.

El Reglamento del Parlamento Catalán, en su artículo 20, dice que cada Grupo nombrará los Diputados que le representen, incluyendo preceptivamente al Portavoz. ¡Fíjense ustedes en el matiz!

El artículo 21.2, del Reglamento del Parlamento Andaluz, al constituir el Grupo, deben darse los nombres de todos los miembros; de su Portavoz, cargos directivos del Grupo, etc.

Es decir, no es nada extraño que examinemos que, además de la figura del Portavoz, existan otros cargos en el Grupo. Un Grupo, por propia definición, para funcionar, tiene que cons-

tituirse como cualquier Agrupación humana, tiene que tener sus cargos. Podríamos hablar del Presidente, del Secretario, del Tesorero, etc., lo mínimo para funcionar un Grupo que maneja fondos, que tiene unas determinadas actividades y demás. ¿Qué nos encontramos aquí? Que por práctica parlamentaria, por Derecho parlamentario, existe en los Grupos una figura especial, que es la del Portavoz. Y ésta es una figura netamente parlamentaria. El Portavoz, como su propia definición, como su propio nombre lo dice, es el que lleva la voz del Grupo a un Órgano del Parlamento que es la Junta de Portavoces. Y, ustedes, en contra-incluso- del Informe Jurídico que existía, han establecido en este mismo artículo 17.4, el principio, o el precepto, de que el Portavoz representa al Grupo parlamentario en la Junta de Portavoces. Y es que, realmente, la figura del Portavoz es ésa, el representar al Grupo parlamentario en ese Órgano de la Cámara. Porque el Portavoz no es un Órgano, el Órgano es la Junta de Portavoces que representa al Grupo. Lo cual quiere decir -por el principio de incluido algo, excluidolo demás-, que la representación del Grupo, fuera del ámbito parlamentario, puede corresponder a otra persona, a esos cargos que el Parlamento andaluz o el Parlamento catalán prevén que pueden nombrarse, o, incluso, a lo normal en cualquier grupo o asociación

de personas, que la representación por definición corresponde al Presidente. Es decir, que yo distinguiría aquí en estas enmiendas, además de institucionalizar esa figura del Presidente, que no habría ningún inconveniente en decir que el Portavoz, el Presidente, nos sería lo mismo; pero, lógicamente, la representación del Grupo como tal Grupo, cara al exterior y fuera de los principios estrictos reglamentarios ante ese Órgano puramente reglamentario que es la Junta de Portavoces, corresponde a la persona que el propio Grupo represente. En ese sentido creo que no hay ningún obstáculo para admitir la figura, que ello no desvirtúa en absoluto la figura del Portavoz, una figura netamente parlamentaria, pero que al mismo tiempo da o institucionaliza cara al exterior, quién representa a los distintos Grupos parlamentarios. Nada más, Señorías.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Es-pert.

Turno en contra. Señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Señor Presidente. También brevemente, para decir que yo entiendo las razones que da el Portavoz del Grupo Popular, más bien en razón de la propia Constitución del Grupo Parlamentario Popular, no ya aquí en la Diputación, sino a nivel del resto de los Grupos parlamentarios -Populares ya no Populares, de AP-, en

todas las Asambleas y en el Congreso y Senado, en Cortes Generales, porque tienen un diseño así de específico. Yo creo que más bien lo que se está defendiendo, es una cuestión de carácter interno de organización, en la que nosotros no estamos de acuerdo que tenga que plasmarse de una forma reglamentaria, para que los Grupos parlamentarios vengan a acomodarse a la hora de constituirse a este Reglamento.

Decía también el señor Espert que viene siendo hábito parlamentario -ha citado a un Reglamento o dos-, pero hay que decir que el resto de los 16 Reglamentos, ciertamente, no entienden la figura del Presidente del Grupo, porque tiene una consideración de carácter interno.

Y puesto que se está hablando de que sería necesario con vistas a la representación externa, yo tengo que decir que no es fundamentación de peso suficiente para expresar, porque, en todo caso, cuando los Grupos parlamentarios tengan, o tienen, una función en el exterior, los mismos Grupos decidirán si su Portavoz, o el Portavoz, junto con los miembros de su equipo de dirección, acuden o no en representación. Por lo tanto, no consideración de esta enmienda, puesto que solamente desde un punto de vista más bien de organización presidencialista de los Órganos de un determinado Partido, es como se puede entender la misma. Y, además, hay inclusive y finalmente,

una razón de fondo última importantísima, y es que si aceptáramos esta enmienda ahora, habría que rectificar prácticamente el resto del Reglamento; en parte en letra, y, en parte, en espíritu también, porque en todo su articulado expresa que el Portavoz es el que ostenta la representación del Grupo, el que firma los escritos, el que dirige la labor, etc. Y aparecería esa enmienda 21, la segunda, no la primera cuando dice que en el escrito se presente el número del Presidente, sino que se diga que ostenta la representación; una cuestión de distorsión de toda la sistemática, o de interpretación del Reglamento, para determinados supuestos de carácter práctico. Es por todo ello, señor Presidente, que no aceptaremos esta enmienda.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile.

Pasamos ... Turno de...

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: A votación.

SR. PRESIDENTE: ¿Pasamos a votación? Gracias, señor Espert. A votación las enmiendas, conjuntamente, 20 y 21, al artículo 17.2.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación. A favor, 9 votos;

en contra, 18; abstenciones, 3.

SR. PRESIDENTE: Quedan, pues, rechazadas las enmiendas números 20 y 21 del Grupo Popular.

Pasamos a votar el artículo 17 en su totalidad, tal como viene en el texto del Dictamen.

¿Votos a favor? Por asentimiento, por unanimidad mejor dicho, queda aprobado el artículo 17.

Al artículo 18.2, se ha presentado una enmienda, la número 23, del Grupo Popular. Enmienda de adición.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Queda retirada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Queda retirada. Gracias.

Pasamos a votar, por lo tanto, el artículo 18 en su totalidad.

¿Votos a favor? Gracias. Por unanimidad, queda aprobado el artículo 18.

El artículo 19 no tiene enmiendas. ¿Entiende la Presidencia que es aprobado por asentimiento? Se hace así.

Artículo 20. Tiene una enmienda, la número 190, del Grupo Mixto. Enmienda de supresión. Para su defensa, tiene la palabra el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente, Señorías. El artículo 20 del Reglamento, tal como va y tal como estaba anteriormente configurado, después de decir que "todos los Grupos

parlamentarios gozan de idénticos derechos, salvo las excepciones previstas en el presente Reglamento", añade que, "cuando el Grupo Mixto no alcance el número mínimo de Diputados exigidos en el artículo tal (...) sus derechos económicos y los tiempos de intervención serán proporcionales a su importancia numérica, según acuerdo de la Mesa y la Junta de Portavoces". Evidentemente, el hecho de que un Grupo tenga menos número de Diputados que el previsto para conformar Grupo parlamentario, no implica que los Diputados de ese Grupo tengan menos trabajo que los demás Diputados de la Cámara. Es más, precisamente no se han configurado como Grupo parlamentario con nombre propio, sino que están incluidos en el Grupo Mixto, porque no han alcanzado ese número. Pero imaginen ustedes, como hace el artículo 28 del Reglamento del Congreso y como hacen todos, absolutamente todos los Reglamentos de las Comunidades Autónomas, puesto que esta norma en el único Reglamento que es recogida es en el de nuestra Diputación General, resulta que en todos los sitios se configura las dotaciones económicas de los Diputados de dos formas; mediante una dotación al Grupo, que es siempre igual para todos los Grupos, puesto que se entiende que todo Grupo necesita tener su coste de teléfono, de papel, de secretaria, de todo, incluso del lugar físico que deba de ocupar para ejercitar su traba-

jo, y, otro, otro, otra dotación, que es por el número de Diputados. Y, efectivamente, en la dotación que es por el número de Diputados existen las diferencias y se prima, como es lógico, a aquellos Grupos que tienen mayor número de Diputados. Pero eso no quiere decir que la dotación mínima, la dotación de Grupo parlamentario, deba de ser modificada por no alcanzar un mínimo número de Diputados.

Y yo quiero poner el ejemplo del Grupo Parlamentario que durante bastante tiempo de esta Legislatura -el Grupo Mixto-, en esta Diputación General, ha estado compuesto de dos exclusivos Diputados, no ha podido ni siquiera tener su núcleo de actuación dentro de esta Diputación General, aunque se le asignó en su momento un Departamento -con sus características propias que no voy a calificar, pero desde luego no muy adecuadas-, pero era un habitáculo, un lugar donde se podía desarrollar la labor parlamentaria, pero ni podíamos tener siquiera el coste de teléfono, ni el coste de una secretaria que estuviera allí atendiéndolo, sino que lo tuvimos que centralizar en los mismos lugares donde teníamos el Partido para que los costos fueran los mínimos. Por eso, entendemos que debe de suprimirse esta última limitación. Creo que es una norma exactamente igual, quedaría configurado el Reglamento exactamente igual que todos los demás Reglamentos,

y no se caería en una discriminación que, entendemos, no debe ser una discriminación funcional, puesto que no debe haber discriminaciones funcionales entre los Grupos parlamentarios. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Turno en contra, en su caso, del señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Señor Presidente. Yo tengo que saludar la perseverancia que el señor Moroy tiene con este precepto reglamentario porque, a lo largo de cuatro años casi, casi, he llegado a hacerlo propio por la cantidad de veces que yo lo he escuchado. Pero recogiendo su propia argumentación le diría que, de lo que se trata aquí, de aceptar su enmienda -cosa que no haremos en conciencia, ni tampoco en la práctica-, haríamos una enorme injusticia. Enorme injusticia, porque se trataría del privilegio de las minorías frente a las mayorías. Pero trasladándolo un poco más allá, al sentido profundo que tiene la representación de los Grupos, haríamos que un sector minoritario de la población, entendiéndolo así por la representación obtenida de uno o dos Diputados -se podría dar el caso de un Grupo Mixto de un solo Diputado, ¿por qué no perfectamente?-, tuviera los mismos derechos económicos y todo lo demás

que un Grupo de quince, veinte Diputados. Ahí habría realmente un trato absolutamente injusto con la mayoría, habría en realidad una ruptura de ese sentido de equilibrio y de equidad que todo Reglamento debe contemplar, y habría, en definitiva, una actitud realmente increíble, increíble, estableciendo una forma privilegiada de funcionamiento. Es más, yo iría desde conocimientos, casos concretos en los cuales no quiero entrar aquí, que, tal vez -y usted hacía referencia a esos derechos económicos y de todo tipo-, tal vez estuviéramos inclusive propiciando, como ha ocurrido en determinadas Asambleas, que algún insensato, solamente por el hecho de que la percepción económica por Grupo fuera íntegra a pasar a un solo Diputado en caso de constituirse, pudiéramos inclusive provocar situaciones -digo- de insensatos. Ya sé que usted está absolutamente lejos de toda esta idea, pero se han dado casos, y creo que usted los conoce también. No podemos -y termino- aceptar esta enmienda, porque realmente establece unos privilegios, una ruptura de proporcionalidad en la Cámara, que nosotros entendemos debe respetarse en todos y cada uno de los preceptos de este Reglamento.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile.

Turno de réplica. Señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Sí. Señor Presidente, Señorías. No trifulque mis palabras, señor Fraile. Vamos a ver. Yo no estoy diciendo que sean exactamente iguales las dotaciones de todos los Grupos parlamentarios, tengan el número de Diputados que tengan. Yo lo que estoy diciendo es que la dotación mínima por Grupo parlamentario, que nosotros, en nuestro Reglamento, la establecemos en el artículo anterior y decimos que habrá una dotación fija por Grupo, igual para todos los Grupos -teóricamente eso es lo que dice el Congreso de los Diputados, nosotros no-, y otra variable; la variable será por el número de Diputados, evidentemente. Nosotros no pretendemos que un Grupo que tenga unos pocos miembros, tenga idénticos derechos económicos que los demás. Pretendemos que tenga los mínimos derechos para funcionar como Grupo parlamentario; es decir, con los elementos y los medios materiales.

Le voy a leer el artículo 29 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que es exactamente igual que el nuestro, pero parándose en lo que yo digo que se sustituya o que se anule. Artículo 29: "Todos los Grupos parlamentarios, con las excepciones previstas en el presente Reglamento, gozan de idénticos derechos". Punto. Y es así como queda establecido. Ya antes se dice que el Congreso pondrá a disposición de los Grupos parlamentarios

locales y medios materiales suficientes, y se les asignará con cargo una subvención fija, idéntica para todos, y otra, variable, en función del número de Diputados. Idéntica norma de la que tenemos nosotros antes. Eso me parece correcto. Pero la dotación mínima por Grupo parlamentario, creo que es imprescindible que todos la tengan. Y no hablemos de insensateces, porque insensateces en todos los sitios se pueden encontrar; insensatos pueden haber en todos los lados y siempre puede haber una burla a la norma; a cualquier norma, no a ésta. Pero seamos lo suficientemente sensatos como para pensar que no se producen estas burlas en todas las demás Comunidades Autónomas, y en ninguna existe una norma como la que tenemos nosotros. ¿Por qué queremos mantenerla nosotros?

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Turno de contrarréplica. Señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Señor Presidente. Yo creo que inclusive se lo puede dar, le puedo responder desde una cierta consistencia moral, porque analizando lo que ha sido el funcionamiento de esta Diputación y los acuerdos que ha habido en Juntas de Portavoces, en las cuales he estado representando al Grupo Socialista, el trato que se ha dado al Grupo Mixto con dos

Diputados, y por lo tanto una enorme diferencia con el resto de los dos Grupos mayoritarios, ha sido muy equitativo a todos los niveles. Como dice el Reglamento; desde el tiempo, a las percepciones económicas. Por lo tanto, no se vea en nuestro interés de no aceptar esta enmienda una idea opuesta a lo que yo decía antes de la discriminación de la minoría frente a la mayoría. Véase que la conducta que se ha seguido por el Grupo mayoritario ha sido la de un trato prácticamente, prácticamente, igualitario; pero usted, señor Moroy, deberá tener en consideración que de suprimir en este precepto esa reserva, esa cautela, que se hace solamente como respuesta a un trato igualitario que decía anteriormente, romperíamos ese principio de equidad. Lo romperíamos, porque no es posible que un solo Diputado, un solo Diputado, que no llega a constituir el Grupo Mixto con cuatro, como acabamos de rebajar, pueda tener los mismos derechos y la misma representación atribuida, por tanto, de manera funcional, que aquellos otros Grupos infinitamente mayores. No tiene sentido lo que realmente dice, porque aquí se está hablando de necesidades; necesidades funcionales de un despacho, de una secretaría, de una documentación, pero se habla de eso como se habla también de los tiempos de intervención o de percepciones económicas. Y no es así. No es igual la necesidad de un Grupo

Mixto que no llegue a alcanzar ese -disminuido ya a cuatro- número de Diputados, que un Grupo mucho más mayoritario. No es lo mismo y, yo, es más, me parece realmente una actitud bastante pertinaz la suya manteniendo esta enmienda, y le sugeriría que se retirara, porque creo que carece de fundamentación lógica.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Pasamos, entonces, a la votación de la enmienda, número 190 del Grupo Mixto, al artículo 20. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación sobre la enmienda número 190, de supresión, del Grupo Mixto. A favor, 4 votos; en contra, 26; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda número 190 del Grupo Mixto.

Y pasamos a votar el artículo 20 del texto del Dictamen. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación. A favor, 26 votos; en contra, ninguno; abstenciones, 4.

SR. PRESIDENTE: Aprobado, pues, el artículo 20 del texto del Dictamen.

Artículo 21 del mismo texto. No tiene enmiendas. Por lo tanto, se entiende aprobado por asentimiento.

Al artículo 22, hay dos enmiendas, una de ellas del Grupo Popular, y otra del Grupo Mixto. Ésta, a la que se ha presentado una transacción, de la que daremos cuenta después.

Pasamos, entonces, en primer lugar, a la enmienda número 33 del Grupo Popular, de modificación. Tiene la palabra para su defensa el señor Zueco Ruiz.

SR. ZUECO RUIZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Por ver si me gano la simpatía de vuestras Ilustrísimas, la retiramos.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zueco.

A la enmienda número 192 del Grupo Mixto se ha presentado una transaccional. Va a dar lectura de ella el señor Secretario Primero de la Cámara.

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Enmienda transaccional que el Grupo Parlamentario Socialista presenta a la enmienda número 192, referida al artículo 22.2 del Proyecto de Ley de Reglamento. Artículo 22.2, de adición: "De los acuerdos de la Mesa se distribuirá copia a los Portavoces de los Grupos parlamentarios".

SR. PRESIDENTE: Se entiende que

todos los Grupos aprueban esta enmienda presentada por sus Portavoces, y se da aprobada por asentimiento.

Turno de explicación de voto, ¿se pide? No hay turno de explicación de voto porque no se solicita. Gracias.

SR. FRAILE RUIZ: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Esté al tanto, señor Fraile Ruiz. Turno de explicación de voto.

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente. Hacía gestos. Sí, yo creo que es necesario el explicar que ello va unido con todo ese espíritu de favorecer a las minorías, que ha manifestado el Grupo Socialista a lo largo de la discusión del Reglamento. Y yo sí que entiendo, que esto era muy razonable, el hacer una enmienda transaccional, frente a la que había presentado el Grupo Mixto, porque es bien conocido que, a lo largo del funcionamiento de una Diputación, la Mesa toma muchos acuerdos que es necesario que los Grupos, aun cuando sean minoritarios, tengan el conocimiento pleno de aquellos acuerdos que puedan afectarles al buen Gobierno de la Cámara.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Pasamos a votar el texto del artículo 22, con esta incorporación.

¿Votos favorables? Por unanimidad, queda aprobado el artículo 22.

Artículos 23 a 25, ambos inclusive, no tienen enmiendas. Se entienden aprobados por asentimiento.

Artículo 26. Enmienda número 35 del Grupo Popular, de adición y modificación. Para defenderla, para su defensa, tiene la palabra el señor Benito Urbina.

SR. BENITO URBINA: Señor Presidente, Señorías. Esta enmienda número 35, es por una parte de adición, y por otra parte de modificación. Con la modificación, se pretende mejorar el texto de lo que mantienen ustedes actualmente, y, entonces, pienso que quedaría mucho mejor, tal y como se cita en nuestro texto: "La Mesa de la Cámara será convocada por su Presidente", en vez de "la Mesa se reunirá a convocatoria del Presidente".

Por otra parte, se introduce en la enmienda el que se ajuste la palabra "sus", para que se ajusten las sesiones y los acuerdos a los propios de la Mesa, añadiendo los adjetivos "sus acuerdos" y "sus sesiones". Con esto se consigue, por supuesto, un texto mucho más acorde con la realidad de la enmienda; o sea el texto, concretamente el texto 26.

Por otra parte, se pretende una adición al introducir un elemento nuevo. Es decir, que el pleno de la Mesa sea convocado, no solamente por el

Presidente, sino por... Introduce la posibilidad de que dos miembros de la Mesa puedan convocar ese pleno; o sea, ese pleno de la Mesa. Con esto se consigue dar más posibilidades a los miembros de la Mesa, que pueden ser o no, miembros del mismo Grupo político. De todas las formas esta enmienda, caso de ser admitida, se haría con una transacción, puesto que en el texto que nosotros hemos remitido como enmienda, se ha suprimido lo que ustedes tenían de "o Letrado en quien delegue". O sea, "estará asesorada por el Letrado Mayor, o Letrado en quien delegue". En la nuestra está "por el Letrado Secretario General". Entonces, pensamos que es también cerrar un poco las posibilidades de reunión de la Mesa, y entonces quedaría mejor tal y como ustedes lo tienen y, por lo tanto, quedaría con esa transacción. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Benito Urbina.

Tiene la palabra, para turno en contra, el señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Señor Presidente. Yo no sé, señor Urbina, si usted se ha dado cuenta de la importancia que tiene esta enmienda. Yo no sé si la compañera Diputada que estaba encargada de defenderla no ha tenido especial interés en defenderla, porque es una enmienda que yo creo que en Co-

misión califiqué como de auténtico golpe de Mesa el que se podía producir con esta enmienda.

No nos parece que sea, en modo alguno, convincente el que el Órgano rector de la Cámara, el Órgano que dirige el régimen interno de la misma, pueda ser convocado por dos miembros de esa Mesa. Es increíble el entender que el Presidente -Presidente o persona en quien delegue- no convoque esa reunión. Podrían producirse todas las situaciones que quepan en la imaginación de uno, pero todas ellas hasta un infinito grado de anormalidad de funcionamiento de la Diputación, si aceptáramos esta enmienda. El Presidente es la persona responsable, primera y última, de la dirección de esta Diputación General y también debe serlo, naturalmente, para dirigir la Mesa, e inclusive -yo creo, y esto no es echar flores a la Presidencia, sino desde la trayectoria observada a lo largo de estos años- creo que no cabe entender que se pueda hacer de otra manera, tal cual están proponiendo en ello. Ha hecho usted una serie de apreciaciones de carácter técnico, cambiando algunos posesivos y algunas preposiciones. Yo creo que eso no tiene mayor interés, sino que el problema estriba fundamentalmente en esa capacidad de convocatoria de la Mesa, a instancia de dos de sus miembros. Realmente, nos parece que se han pasado bastante y pediría que reconsideraran esta enmienda por-

que no tiene, desde luego, precedente ninguno, ninguno, en ningún Órgano Legislativo de este país, y me temo que en todo el mundo.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Turno de réplica. Señor Benito Urbina.

SR. BENITO URBINA: Señor Presidente, Señorías. Yo pienso que el Portavoz del Grupo Socialista está exagerando un poco. Entonces, pienso que nosotros lo que debemos de tratar siempre es abrir cuantas mayores vías mejor. Entonces, esto pienso que abre una vía más, y, por supuesto, es bueno. Por otra parte no es los dos señores que piden, es siempre el Presidente el que convoca a propuesta de dos señores miembros de la Mesa. O sea, que siempre es el Presidente el que convoca a propuesta... Es lo que dice claramente la enmienda. Por otra parte -creo-, gramaticalmente el texto con esta enmienda, se mejora considerablemente. Entonces, por lo menos, y de cara a que el texto sea mejorado para las futuras personas que tengan que utilizarlo, por lo menos ustedes deben admitir las cuestiones gramaticales que he expuesto. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Benito Urbina.

Turno para el señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Brevemente, señor Presidente, para decirle, señor Urbina, que no es, ciertamente, tal y cual creo, que usted lo interpreta. Naturalmente que el Presidente convoca, pero es que introduce un imperativo, prácticamente, de carácter categórico, en que el Presidente tendrá que convocar a instancia de dos miembros de la Mesa; obligatoriamente. No establece ningún tipo de reserva o de condición para esa convocatoria, sino que, por impulso de dos miembros de la Mesa, tendrá que convocarlo. Y yo no quiero imaginarme situaciones en estos momentos que se pudieran dar, que se pudieran dar. Y nos parece que es muy poco, muy poco, cauteloso el tratar de proponer este tipo. De verdad, de verdad, se lo digo sin tratar de pasarme o de exagerar. Creo que haríamos un gran daño al funcionamiento de ese Órgano que es la Mesa, en caso de aceptarla.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Pasamos a votación de la enmienda número 35 del Grupo Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación. A favor, 13 votos; en contra, 17; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda número 35 del Grupo Popular.

Y pasamos a votar el artículo 26 del texto del Dictamen. ¿Votos a favor? Por unanimidad, queda aprobado el artículo 26.

Artículos 27 al 30, ambos inclusive, no tienen enmiendas. Se dan aprobados por asentimiento.

Al artículo 31, se ha presentado la enmienda número 45 del Grupo Popular, enmienda de adición. Tiene su turno ahora para defenderla el señor Espert Pérez-Caballero.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Bien, en esta ocasión el señor Portavoz del Grupo Socialista no podrá decir que ninguna Cámara tiene un precepto similar. Yo le voy a citar tres y seguro que hay muchas más: Artículo 38.3, del Parlamento Catalán; 43.4, del Gallego; y 40.4, del Cántabro.

Yo creo que esto es un imperativo de sí de verdad queremos prestigiar, dar juego a esta Cámara como Órgano de control y como Órgano de impulso de la labor de Gobierno, no debemos limitarnos a esos cuatro meses de períodos ordinarios de sesiones que, a lo largo del año, tiene la Cámara. Es evidente -en la mente de todos está- que el Ejecutivo tiene que trabajar los doce meses del año; que el control, por lo tanto, del Ejecutivo y la labor que la

oposición debe hacer de impulsar al Consejo de Gobierno de que haga lo que cada uno estime -después lo hará o no, o su criterio será equivocado-, pero lo mejor para nuestra Comunidad Autónoma, debe realizarse, también, durante los doce meses del año. Y debemos, en esta norma reglamentaria que va a establecer la norma de juego para cualesquiera de los Grupos que pasen por esta Cámara -bien sea en el Poder, bien en la oposición-, dar mayor facilidad a esa actividad parlamentaria de control y de impulso. Por ello, nosotros proponemos este precepto, o este apartado del artículo 33, que diga: "Las Comisiones podrán reunirse durante el período de vacaciones parlamentarias, pero no podrán actuar con capacidad legislativa plena".

Estamos de acuerdo que para la actividad legislativa de esta Cámara, sea el período ordinario de sesiones, o utilizando los instrumentos que el propio Reglamento prevé para aprobar en sesión extraordinaria, en período extraordinario, etc. Pero la actividad de control, la actividad de impulso, ha de ser diaria, como diaria ha de ser la actividad de Gobierno. Por lo tanto, la actividad de seguimiento por esta Cámara del Ejecutivo ha de ser diaria y, entonces, el Reglamento de la Cámara debe facilitar también esa posibilidad. Y creemos que un instrumento adecuado es el que las Comisiones puedan reunirse fuera de los pe-

ríodos ordinarios de sesiones y realicen todas las actividades, excepto las legislativas plenas.

Piénsenlo ustedes. Tengan en cuenta que lo deseable sería que este Reglamento no fuera modificado, salvo para mejorarlo por la experiencia que vayamos adquiriendo, o vayan adquiriendo los sucesivos Grupos a lo largo del tiempo, pero no simplemente por capricho o deseo de unas mayorías o unas... distintas en cada momento. Y por mucha confianza que ustedes tengan en ser la mayoría durante largos lustros, tengan en cuenta que pueden cambiar. Y esto es establecer algo que podrá molestar a la mayoría del día de mañana, pero esto es dar razón de ser a este Parlamento; a que pueda seguir, a que pueda controlar, a que pueda impulsar y pueda colaborar con la labor del Gobierno durante todo el año, no solamente durante cuatro meses al año. Nada más, Señoría.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert.

Turno para el señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente, Señorías. Yo, empezando por las últimas palabras del señor Espert, quisiera decirle que, ciertamente, cuando se está en un Partido político o en un Grupo parlamentario -y por aquel deseo de transformar la reali-

dad- se tiene deseo de perduración, no de las personas, sino de las ideas y de esas organizaciones políticas. Y, si bien yo reconocí al principio, y me ratifico en lo mismo, de que ha habido aportaciones muy importantes de la oposición, de ambos Grupos de la oposición, para la redacción definitiva de este Reglamento que -en palabras dichas anteriormente- tiene afán de perdurabilidad, también tengo que decir que un común denominador, muy apreciable, muy importante, de una enorme cantidad de enmiendas de la oposición, están planteadas desde cierto complejo de oposición, con poco afán de mayoría, con visión bastante negativa sobre perspectivas futuras, y siempre tratando -como digo- de mermar facultades a Presidencia, facultades a Mesa, imperativos de las minorías hacia la mayoría, y así un largo etcétera. Hay que tener, por tanto, una visión de conjunto y de equilibrio de que el Reglamento debe buscar el juego respetuoso de la mayoría y de la minoría.

Me decía su Señoría ahora que -y ya lo he oído en muchas ocasiones- dignificar la Diputación es dar más contenido en la vida diaria, y parece ser que, en este preciso momento, a través de la enmienda dice, que las Comisiones se reúnan en los períodos no hábiles de sesiones. Mire usted. Primero. Hay que reconocer la práctica. En el último período -desde el mes de sep-

tiembre hasta la fecha-, aquí ha habido prácticamente una continuidad en los trabajos de la Diputación. Pero, en segundo lugar -y yo creo que es la base de nuestra razón para negarnos-, es que jurídicamente no podemos incluir esto en el Reglamento. Si usted se lee de manera detenida el artículo 19.4 y 19.5, verá que no cabe en el Reglamento establecer una reforma del propio Estatuto. Cuando dice: "La Diputación General funciona en Pleno y en Comisiones" y, referido a ambos Órganos, Pleno y Comisiones, dice: "Se reunirá durante cuatro meses al año en dos períodos de sesiones comprendidos entre septiembre y diciembre...". Y, a continuación y después dice: "La Diputación Permanente es el Órgano que sustituye, etc.", como dice el Reglamento.

Pero aquí de lo que se trata es, al establecer de una manera precisa en este artículo 31.4, como pretenden de adición, que "las Comisiones se reúnan durante el período de vacaciones", estamos saltándonos el trámite real de que sea la Diputación Permanente el Órgano que vela por los poderes de la Cámara cuando es, en todo determinado momento, el que realiza esa convocatoria de determinados trabajos, de período de sesión extraordinaria, etc. Así se ha venido haciendo y así entendemos que es la forma correcta, clara, de funcionar reglamentariamente. No podemos, digo, por respeto al

propio Estatuto y al propio Reglamento actual, el aceptar esta enmienda porque no aporta realmente aquello que usted quisiera, o pretende -creo que sinceramente- aportar a través de la misma.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile.

Turno de réplica.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Sí, muy brevemente. Señorías. No me ha convencido en absoluto, señor Fraile. El argumento jurídico de que se opone al artículo 19 del Estatuto, no sé qué calificativo darle. Porque cuando el punto 4 dice que la Diputación General funciona en Pleno y en Comisiones, en modo alguno atribuye a la Comisión el carácter de Diputación General. Y cuando en el apartado segundo dice que se reunirá durante cuatro meses al año, se está refiriendo al Órgano Legislativo Supremo de esta Comunidad Autónoma, a la Diputación General. Sí Señoría, no cabe duda. Pero, en fin, usted casi me ha -digamos- dejado más perplejo en el argumento de que hemos actuado -y creo que se refería usted a todos los Grupos de la oposición- con complejo de oposición. Si ustedes hubieran actuado con la elegancia de Partido en el Poder, dando un Reglamento que diera mucho juego a la oposición, nosotros habiéramos actuado de una forma contraria. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert.

¿Turno de contrarréplica?

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente. Muy brevemente decir -y en tono cordial-, que el Reglamento por el cual esta Diputación ha estado funcionando estos cuatro años, es un Reglamento -como usted sabe y ha dicho muchas veces- hecho desde la absoluta minoría del Grupo Socialista. Es un Reglamento hecho por la derecha, por la UCD en aquel momento, y que nosotros lo asumimos. Lo asumimos, pero no se diga que somos los padres de esta criatura a la cual tratamos de mejorar, de mejorar con este nuevo Reglamento.

Y finalmente decirle que, ciertamente, se refiere a la Diputación General, pero yo aclaraba que en el texto habla de los dos Órganos de esa Diputación General; de Pleno, y Comisiones. Por lo tanto, la regla de los cuatro meses rige para Pleno y Comisiones, para ambos; abierta -naturalmente- la vía, a través de la Diputación Permanente, como Órgano a convocar sesiones extraordinarias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Pasamos a votar la enmienda número 45, ya debatida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación: A favor, 12 votos; en contra, 17; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda número 45 del Grupo Popular.

Y pasamos a votar el artículo 31 del texto del Dictamen. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Por unanimidad, queda aprobado.

Artículos 32 al 33, ambos inclusive, ambos no tienen enmiendas. Quedan aprobados por asentimiento.

Artículo 34. Hay un voto particular del Grupo Mixto que postula volver al texto originario, sustituyendo "solicitar" por "recabar".

Tiene la palabra, para su defensa, el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente. La verdad es que esta enmienda es breve y, además, yo pienso que está absolutamente justificada. El texto originario del Reglamento decía: "Las Comisiones, por conducto del Presidente de la Diputación General, podrán recabar...", y luego decía, pues informaciones, documentaciones, etc. del Consejo de Gobierno. Sin embargo, en Comisión se sustituyó la palabra "recabar" por "solicitar". Para nosotros recabar, significa un imperativo, significa que puede pedir algo que no va a poder ser negado; mientras que solicitar, implica una situación de sumi-

sión. Se solicita y no se sabe si me lo concederán o no me lo concederán. Entendemos que debe de constar el término recabar, porque precisamente -y no debemos de olvidar- la Diputación General es el Órgano representativo de la Comunidad Autónoma, y, de la Diputación General, es de la que sale el Consejo de Gobierno. Por lo tanto, es a ella a la que le corresponde todo, absolutamente todo, el control del Consejo de Gobierno, y, además, porque entendemos que este artículo 34 -tal como está redactado de esta forma-, está incluso en contradicción, y, además, en una situación que figurense ustedes qué contradicción más absurda. El artículo 8 del Reglamento dice que cualquier Diputado puede, tendrá la facultad de recabar de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como de la del Estado, documentos, etc. Y, sin embargo, a las Comisiones, que entendemos, que como Órgano tienen todavía más entidad que los propios Diputados, no se les da la facultad de recabar, sino simplemente la de solicitar. En este sentido, entendemos que debe de volverse al texto inicial, y, por lo tanto, poner la palabra "recabar" en vez de "solicitar".

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Turno en contra. Señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Señor Presi-

dente. Yo, señor Moroy, he estado estudiando esto detenidamente y quiero decirle -de verdad, con toda sinceridad- que no recuerdo exactamente, en el trámite de Comisión, cómo fue la discusión de esta materia. Tengo que decirle que coincido plenamente en la argumentación, y que había sido estudiada. Y es más, es que en el texto que ustedes presentaron como enmiendas -yo tenía ese texto-, venía inclusive confundido. Yo tomé una nota diciendo que había confusión. Sí, sí, en el texto, en el papelito de enmiendas que fue presentado aquí en la Diputación, y yo anoté como una confusión, que había técnica aquí, para corregir en su momento. Por lo tanto, señor Presidente, se acepta la enmienda porque es plenamente lógico que si los Diputados tienen el derecho de recabar documentación, cómo no la Comisión que está constituida por ellos.

SR. PRESIDENTE: Gracias.

¿Votos a favor? Por unanimidad, queda aprobada la enmienda, voto particular del Grupo Mixto.

Votamos entonces ahora, el artículo 34 con esta corrección.

¿Votos a favor? Por unanimidad queda aprobado.

Artículos 35 a 42, ambos inclusive, no tienen enmiendas. Se entienden aprobados por asentimiento. (Murmuros).

¿Perdón?

SR. RODRÍGUEZ MOROY: La enmienda 194...

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: En la 36.

SR. PRESIDENTE: ¡Perdón! Tienen sus Señorías razón. En el capítulo IV, al artículo 41, hay una enmienda, la número 194 del Grupo Mixto, de adición.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente. Se podrían votar previamente los artículos, ¿no? Los anteriores.

SR. PRESIDENTE: Del 35 al 41, al 40, ambos inclusive, ya han quedado votados por asentimiento al no tener enmiendas.

Entramos ahora en el 41, que sí que tiene esta enmienda, y vamos a debatirla.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente. Los términos de esta enmienda son prácticamente idénticos que en la enmienda 197. Por lo tanto -que es la siguiente-, por lo tanto, la defensa será conjunta.

SR. PRESIDENTE: Gracias.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Además, yo tenía aquí una anotación de que serían

estudiadas por parte del Grupo Socialista, y espero, por lo tanto, que incluso sean aceptadas.

Lo que nosotros queremos decir es lo siguiente. El artículo 41 del Reglamento prevé que el Pleno será convocado por el Presidente, por propia iniciativa o a solicitud, al menos, de dos Grupos parlamentarios o de una quinta parte de los miembros de la Cámara. Nosotros entendemos que esta determinación, que es una determinación lógica, quedaría absolutamente coja, y, aunque, por supuesto, no es previsible en ningún caso que pueda existir una mala interpretación o una mala intención por parte de los órganos que tiene encomendado el Gobierno de la Diputación General, pero, sin embargo -como decimos quienes estamos realizando en la vida diaria contratos-, cuanto más atadas queden las circunstancias, menos posibilidades a la discrecionalidad pueden existir con posterioridad. Por lo tanto nosotros queremos decir que, cuando la sesión haya sido solicitada, a iniciativa de dos Grupos parlamentarios o de la quinta parte de los miembros de la Diputación General, ésta no pueda retrasarse indefinidamente, y que, por lo tanto, el Pleno deba de ser convocado en un plazo de quince días, a contar de esta solicitud. Piensen ustedes que nuestros períodos parlamentarios son unos períodos mínimos de dos meses, y que a poco que nos descuidemos cualquier

iniciativa de un Grupo parlamentario en este sentido, pues puede quedar indefinidamente pospuesta o postergada. Por lo tanto entendemos que el incluir un plazo, además un plazo lógico de quince días, para la celebración de este Pleno cuando ha sido solicitado por el número de Diputados que ha sido previsto en este artículo 41, pues es suficiente para que este Pleno deba de convocarse y deba, por lo tanto, de reunirse.

Y lo mismo que las mismas argumentaciones que hemos establecido para la convocatoria del Pleno, sirven para la convocatoria de la Diputación General, a la que se refiere la enmienda 197, que -como digo- es mantenida en los mismos exactos términos, que en la actual. Es decir, que cuando sea solicitado por dos Grupos parlamentarios o por la quinta parte de los miembros de esta Diputación General, esta Diputación se reúna en el plazo de quince días.

La verdad es que no vamos a hablar de una hipotética... porque en el Derecho todas las normas tienen que tener una penalidad por su incumplimiento. En este caso, ¿qué penalidad podía existir en el caso de que se incumpliera esta norma? Cuando esta norma, que teóricamente puede ser una norma vinculante, que el Presidente tiene que convocar el Pleno o la Diputación Permanente, y, sin embargo, no lo hace, o no lo hace en un plazo determi-

nado de tiempo, no existe ningún tipo de sanción; no existe ningún tipo de reclamación, y, por lo tanto, existe -entendemos- una pequeña indefensión, que -yo creo- la buena disposición del Grupo Socialista va a corregir rápidamente en este momento. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Señor Fraile Ruiz. Turno en contra.

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente. Pues yo ya lo siento, y bien que lo siento, créame. (Risas).

SR. PRESIDENTE: Perdón...

SR. FRAILE RUIZ: ...Señor Moroy, el no poder acceder a esta petición tan querida de usted, pero tan querida más bien teóricamente, casi, casi, burocráticamente, puesto que estamos hablando de enmiendas. Porque, en la práctica, hay que recordar que a lo largo de cuatro años, ningún Grupo -ni el Mixto ni el Grupo Popular- ha solicitado realmente la convocatoria de un Pleno dada una situación de especial trascendencia. Por lo tanto, la práctica, el hábito, no avala aquello que se está teóricamente defendiendo ahora en estos momentos. Yo entiendo que se plantee desde el Grupo Mixto esta materia, pero habría que hacer respecto a esta enmienda casi, tal vez, la misma consideración anterior. Que real-

mente el Pleno de la Diputación viene a convocarse por el Presidente, y de acuerdo para ese orden del día con Junta de Portavoces, o para fijar las fechas exactamente con acuerdo de Junta de Portavoces. Y la práctica creo que ha sido bastante lógica, bastante coherente la que se ha seguido en el tiempo. El establecer aquí un plazo de quince días, es establecer una serie de cautelas que entendemos nosotros que no es necesario. Porque si se me dice, si no se convoca se pasa el período de sesiones, se hacen los asuntos parlamentarios viejos, o se le sitúa a la minoría en la indefensión... En realidad, a esto la respuesta siempre es de la propia responsabilidad política de aquél que es mayoría, y al cual es exigible este funcionamiento de responsabilidad desde la mayoría. Usted sabe, por otra parte, que no hemos situado, ni en el ánimo ni en la práctica, realmente a la minoría en la indefensión. Y, por otra parte, no trate -usted decía- de dejar las cosas bien atadas. ¿Por qué dejarlas abiertas? Porque ya ve lo que le pasó a aquel señor, pese a intentar dejarlas.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Ahora es turno de réplica. Señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente, Señorías y señor Fraile. Fíjese,

si usted lo siente, cómo lo siento yo. (Risas).

Pero en realidad, mire, me va a dar usted una ocasión para decir aquí algo que me he quedado un montón de veces con ganas de decir, porque siempre me pillaba usted, u otro de sus compañeros de Grupo, cuando ya no tenía yo turno de intervención. Y, por lo menos esta vez, lo voy a poder decir. Y se trata de lo siguiente. Nos ha echado en cara reiteradamente que no hemos utilizado esa facultad de que, la quinta parte de los miembros de la Diputación, de la Diputación General, o dos Grupos parlamentarios, exijamos un debate. Y es que, lamentablemente -y bien que me hubiera gustado que otra cosa hubiera sido- nosotros ni somos dos Grupos parlamentarios, ni tenemos una quinta parte de Diputados. No hemos podido hacerlo. No me lo reproche. Es que no hemos podido.

Por otra parte, sí que debo decirle que en algunas ocasiones se ha solicitado por la oposición -y recuerdo que por parte del Grupo Popular se solicitó en determinado momento un debate sobre el estado de la región- y se pospuso tan indefinidamente, que se pospuso durante casi cuatro meses, hasta que fue solicitado después, por el Presidente del Consejo de Gobierno. Luego sí que hemos tenido ejemplos que, lógicamente, si se hubiera introducido esta norma, no se hubieran podido producir porque, creo, fueron en

aquel momento distorsionantes. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Señor Fraile Ruiz. Turno de contrarréplica.

SR. FRAILE RUIZ: Ciertamente, y reconozco que ha sido una la situación, o el caso, que se ha producido. Rectifico, por tanto, lo dicho anteriormente.

Yo tengo que decir que no podemos aceptarlo, porque en esta enmienda, como en otras muchas, se trata de prefiar excesivamente todas las situaciones de la Diputación General desde un punto de vista reglamentario. Insisto, que creo que la responsabilidad y la capacidad de los Grupos son los que deben de limitar, en definitiva, cuándo se realiza o no un trabajo parlamentario. Pero, sobre todo -insisto-, subyace siempre una idea de que la minoría pueda imponer a la mayoría unos determinados plazos o unas determinadas actuaciones que, entendemos, va contra la lógica democrática.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Pasamos, entonces, a la votación -según el deseo del señor Diputado- de las enmiendas agrupadas. La 194 y la 197; la primera al artículo 41, y la segunda al artículo 43.6.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?
¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación sobre las enmiendas 194 y 197. A favor, 11 votos; en contra, 15; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Votamos ahora, entonces, el artículo 41 del texto del Dictamen.

¿Votos a favor? Queda aprobado por unanimidad.

El artículo 42 no tiene enmiendas. Se da por aprobado por asentimiento.

El artículo 43. Una vez rechazada ya la enmienda número 197, al punto 6, votamos, en su totalidad, el artículo 43 del texto del Dictamen.

¿Votos a favor? Por unanimidad, queda aprobado el artículo 43.

Al artículo 44.1 está viva la enmienda número 60 del Grupo Popular, de adición, modificación y supresión. Tiene la palabra el señor Zueco Ruiz para su defensa.

SR. ZUECO RUIZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. La enmienda 60, originariamente junto con otras, perseguía, perseguía, una mani-fiesta finalidad, que era la de posibilitar la apertura de períodos extraordinarios de sesiones. ¿Por qué? Pues porque todos hemos criticado -y cuando vienen los Parlamentarias forá-neos, pues todos hemos comentado- el

origen de los famosos dos meses que es, tal vez, un temor a un excesivo funcionamiento de los Parlamentos Autonómicos, y porque creemos que la realidad ha revelado muy suficiente este período. Lo cierto es que, admitida tras las labores de Ponencia y Comisión esta posibilidad de períodos extraordinarios, la enmienda tiene un sentido totalmente distinto. Consiste un poco en completar el artículo 45, que permite a la Diputación Permanente acordar la celebración de período extraordinario y rellenar una laguna. Esto es, si el artículo 45 prevé esta posibilidad, es lógico que al tratar de las competencias de la Diputación Permanente, ¿eh?, venga ennumerada esta facultad. El resto de la enmienda fundamentalmente lo que trata de conseguir es una mayor claridad expositiva. No obstante debo manifestar en estos momentos que, analizadas las objeciones jurídicas y manifestadas por el Servicio Jurídico de esta Cámara, pues sería oportuno introducir una transacción, en el sentido de modificar determinadas expresiones que aparecen en este artículo. Concretamente, donde dice "abrir período" pues se diga "solicitar la apertura de período"; y donde dice "convocar Pleno" -la Diputación Permanente no puede convocar Pleno-, "solicitar la convocatoria de Pleno".

Si, como espero, el espíritu de esta enmienda es aceptado, pues podíamos

preparar, si no hubiera inconveniente para ello, una enmienda transaccional que así lo recogiera.

Y en el mismo sentido aprovecho para solicitar otra transacción del artículo 45, en cuyo párrafo segundo señala que "la Diputación General podrá reunirse en períodos o sesiones extraordinarios, a petición del...". En vez de "podrá", debe decir "deberá reunirse en períodos extraordinarios...". Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zueco.

Turno en contra, en su caso, del señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Señor Presidente. Ha estado hablando del artículo 45; en el texto es 44. Imagino que se refiere...

SR. ZUECO RUIZ: 44 y 45.

SR. FRAILE RUIZ: 44. Bien. Ciertamente. La enmienda ésta que se presenta, en realidad, y tal y cual yo la entiendo, la única diferencia que establece es el introducir que como facultad de la Diputación Permanente esté la de "debatir o resolver en lectura única preguntas, interpelaciones, mociones o Proposiciones no de Ley". El resto es exactamente igual. En definitiva, esta enmienda lo que viene es a convertir, o a establecer, la po-

sibilidad de que la Diputación Permanente sea exactamente igual que un Pleno. Exactamente igual que un Pleno porque, excepto las Propositiones de Ley, el resto de -digamos- el material parlamentario viene a contemplarse aquí. Y nosotros no queremos que la Diputación Permanente, un Órgano muy característico y muy distinto al de un Pleno, venga a sustituir a éste mismo. Si precisamente la Diputación Permanente, una de sus facultades es la de convocar y abrir período y sesión extraordinaria, precisamente sea ahí, en esa sesión extraordinaria, donde todo este material parlamentario sea debatido, y no en la Diputación Permanente que -como bien sabe su Señoría- tiene unas facultades absolutamente distintas de las de un Pleno, puesto que es el Órgano que viene a sustituir a éste cuando no está reunido.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Turno de réplica, señor Zueco Ruiz.

SR. ZUECO RUIZ: Señorías, me temo que no ha entendido el espíritu de la enmienda el señor Portavoz. No hay nada de fondo, sino simplemente -insisto-, desaparecida la necesidad perentoria de incluir aquí lo de la apertura de período extraordinario de sesiones -puesto que está recogido en el artículo 45-, de lo que se trata es de poner en relación el artículo 44 con

el artículo 45. Y al hablar de las competencias de la Diputación General -entre las que ni se nos ha ocurrido decir que va a sustituir al Pleno, directa o indirectamente-, debe figurar lo de solicitar la apertura de período extraordinario de sesiones, y solicitar la convocatoria de Pleno extraordinario; son cosas totalmente distintas. Yo, si hubiera alguna posibilidad de transacción, solicitaría suspender la sesión; pero en fin, en función de lo que se me exprese en estos momentos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: No. Señor Presidente. Para agradecer al señor Zueco sus palabras; pero decirle que, ciertamente, está entendida desde hace un año que se presentó esta enmienda. Y que la diferencia sustancial -insisto-, es el contenido que tiene en cuanto a las facultades de esta Diputación Permanente. Y pensamos que el Reglamento, tal cual el texto del Dictamen de Comisión, es más correcto técnicamente que lo que se propone.

SR. PRESIDENTE: Bien, pues pasamos a votación la enmienda número 60 del Grupo Popular.

¿Votos favorables? ¿Votos contrarios? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación. A favor, 12 votos; en contra, 16; abstenciones, 1.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda número 60 del Grupo Popular.

Y pasamos a votar en su totalidad el artículo 44 del texto del Dictamen.

¿Votos a favor? Por unanimidad, queda aprobado.

Pasamos al Título VI. Del funcionamiento de la Cámara.

Artículos 45 a 50, ambos inclusive, no tienen enmiendas. Quedan aprobados por asentimiento.

Artículo 51.1. Hay una enmienda del Grupo Mixto, número 206, de adición. Tiene la palabra el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Brevemente espero, señor Presidente, para decir que la enmienda se refiere a que puesto que el artículo 51, en su punto 1º, dice que las iniciativas que dará "si un Diputado llamado por la Presidencia no se encontrara presente -en el momento en el que es llamado por ella-, se entiende que ha renunciado a hacer uso de la palabra"; cuando le corresponda en una iniciativa, entendemos que en algunos casos pueden perderse iniciativas que sería deseable, por parte de los Grupos parlamentarios, que se conservasen. Y puesto que todas las preguntas, todos los escri-

tos y cualquier otro tipo de iniciativa no solamente es propia de un único Diputado, sino que tienen que llevar el consentimiento del Grupo mediante la firma de su Portavoz, nosotros entendemos que debería en algunos casos, si el Portavoz de ese Grupo parlamentario entiende que está suficientemente justificado, el que otro Diputado defienda esa misma iniciativa y que, por lo tanto, no caduque. Por eso intentamos añadir un último párrafo que diga, que "salvo que el Portavoz de su Grupo anuncie en ese momento quién le sustituya". Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Turno para el señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Presidente. No aceptaríamos esta enmienda, sencillamente, porque las preguntas pueden ser del propio Grupo parlamentario, pueden ser del propio Diputado, estableciendo un carácter individualizado de esta actividad parlamentaria. Para las interpelaciones, exactamente igual. Y para el resto de los documentos parlamentarios -llámese Propositiones no de Ley, o de Ley, y entonces pese a que ciertamente llevan el visto bueno del Grupo parlamentario, del Portavoz, a manera de supervisión sin más-, el establecer aquí en el Reglamento esta enmienda, daría la posibilidad de que en cualquier momento y para cualquier

trabajo parlamentario de carácter personal, pudiera ser sustituido. Nosotros pensamos que, precisamente, en el trabajo personal de cada Diputado debe ser él mismo el que lo realice dentro de la Cámara, y no a manera de sustitución porque, inclusive, podríamos provocar determinado absentismo.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Pasamos a votar la enmienda número 206, del Grupo Mixto.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda pues rechazada la enmienda número 206 del Grupo Mixto.

Pasamos a la enmienda número 66 y 67... Perdón, perdón, perdón. ¿Resultado de la votación?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación. A favor, 1 voto; en contra, 16; abstenciones, 12.

SR. PRESIDENTE: Rechazada la enmienda 206 del Grupo Mixto.

Al punto 3, y al punto 5, del mismo artículo 51, hay dos enmiendas, 66 y 67, del Grupo Popular. ¿Se defienden agrupadamente?

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: No, no Señoría, por separado.

SR. PRESIDENTE: Por separado, de acuerdo.

Al punto 3, la número 66.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señorías, señoras y señores Diputados. En contra de la táctica que estoy usando esta tarde, no quiero agrupar estas enmiendas porque son de sentido muy distinto.

Yo, al punto 3 del artículo 51, pretendo, también, ser innovador respecto de todos los Reglamentos que he tenido ocasión de estudiar, empezando por el del Congreso de los Diputados. Realmente todos los demás creo que lo copian de éste. Al enumerar las ocasiones en que un Diputado que esté en uso de la palabra pueda ser interrumpido por el Presidente dice: "Para advertirle que se ha agotado el tiempo; para llamarle a la cuestión o al orden; para retirarle la palabra; para hacer llamadas al orden, a la Cámara, a alguno de sus miembros o al público".

La enmienda del Grupo Popular pretende eliminar, de estos supuestos de interrupción, el supuesto de "retirarle la palabra". Y es una enmienda en la cual no vamos a hacer demasiada fuerza, pero creemos que, en contra de todos los demás Reglamentos, supone una incorrección. Porque la interrupción de la palabra supone que luego vuelve a usar la palabra el interrumpido, por propia definición de la palabra interrumpir. Y cuando a alguien se le retira la palabra, quiere decir se acabó. Si vemos el diccionario de la Real Academia, interrumpir quiere

decir: "Cortar la continuidad de una cosa en el lugar o en el tiempo. Atravesarse uno con su palabra mientras otro está hablando". Y la idea es clara, por la propia etimología de interrumpir, que quiere decir cortar algo que luego continúa. Y por definición entre los distintos supuestos que aquí se prevén en el artículo, que es la interrupción de usted, señor Presidente -en este caso concreto-, a un orador para que después pueda continuar, porque se le llama al orden, se le llama a la cuestión, pero luego continúa, o se llama a la cuestión, -digamos al orden- al público o, en general, a la Cámara, pero el orador recobra la palabra. En el momento en que se le retira la palabra ya no la recupera, luego es que, por propia Gramática, debemos eliminar este supuesto. ¿Supondría algo la eliminación? Yo creo que nada, una verdadera corrección gramatical porque los otros artículos de nuestro Reglamento prevén cuando se retira la palabra, y así el artículo 72.2 del Reglamento, y el artículo 74.1, prevén la retirada de la palabra cuando, tras la tercera llamada a la cuestión, o la tercera llamada al orden en una misma Sesión, el Diputado contumaz él persiste, y entonces se le retira. Ya no hay interrupción, se le retira definitivamente. Y es más, en el artículo 51.6 dice -se refiere al tiempo que usa la palabra dentro de la magnanimidad de nuestro

actual Presidente- que trascurrido el tiempo, tras dos llamadas de atención, se le retirará la palabra. Quiere decir definitivamente. Lo que se pretende es, retirar la palabra, no interrumpir. Es una cuestión puramente gramatical y no hacemos demasiado hincapié. Nada más, Señoría.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Esbert.

Señor Fraile.

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente. La verdad es que toda esta argumentación, tiene su fondo de convicción. Nosotros hemos entendido al no aceptar esta enmienda, que no tiene ninguna trascendencia y que es de carácter puramente formal, que a aquél que el Presidente en un supuesto le va a retirar la palabra, previamente le interrumpe. Es una cuestión de interpretación. Yo, por lo tanto, no tengo mayor objeción, y, de verdad, es una situación curiosa. Nos da exactamente igual, en este caso como Portavoz, el aprobarla que el no aprobarla; pero en fin, si es de complacencia de su Señoría, y puesto que no tiene ninguna trascendencia, puede ser aprobada.

SR. PRESIDENTE: Bien. Pasamos a... Pasamos a votar la enmienda número 66.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?
¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Con una abstención, el resto a favor.

SR. PRESIDENTE: Queda pues aprobada la enmienda número 66, del Grupo Popular.

Pasamos a la enmienda 67, también del Grupo Popular, de adición, al artículo 51.5.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente, Señorías, la suerte no se va a repetir. En esta ocasión, y dentro del mismo artículo, en relación con las intervenciones de los miembros del Gobierno -intervenciones que siempre hemos respetado y que consideramos que son legítimas, porque el Consejo de Gobierno puede intervenir cuantas veces lo solicite-, nosotros proponíamos que, la intervención del miembro del Consejo de Gobierno, pueda dar lugar a réplica por parte de los Diputados de la oposición si respondiese a algún orador, y a reabrir el debate si a juicio del Presidente -esto está muy matizado-, se introdujeran novedades en la materia debatida.

Yo no sé si sus Señorías están en disposición de admitirnos o no esta enmienda. Su fundamento es el mismo a otras muchas que se han defendido hoy por varios Grupos. Es el de, realmente, dar juego a esta Cámara; el de que admitimos que, por la Ley de las mayorías, la última palabra esté en posesión, o haga uso de esa última pala-

bra, el Grupo mayoritario; pero si además tiene la facultad de intervenir cuantas veces lo desee el Consejo de Gobierno; si en esa intervención del miembro del Consejo de Gobierno se introducen novedades y hay una respuesta a alguna intervención de un orador, no creo que alargara demasiado los debates y siempre los enriquecería, que el Diputado contestado pudiera responder, aunque en último lugar hablaría siempre el miembro del Consejo del Gobierno. Y luego, ese segundo inciso que introducimos de que si por el miembro del Consejo de Gobierno se han introducido novedades en la cuestión debatida, es elemental que no podamos quedarnos con esa última palabra cuando se den datos nuevos, o se varíe un poco el sentido del debate anterior. Y como la palabra del señor Consejero ya no tiene réplica en ese caso, yo creo que se empobrece el debate. Realmente, ni la propia Cámara tiene un conocimiento perfecto de las cuestiones que se han debatido o que se han discutido, ni siquiera el pueblo riojano, que puede seguir estos debates interesado por la marcha de la vida política riojana se entera, en definitiva, de los mismos. Reflexionen. No es, en el fondo, una enmienda con complejo de oposición, yo creo que no. Es una enmienda contando exclusivamente con que, si ustedes tienen el poder, den facilidades para que a lo que ustedes expongan en uso de ese legítimo poder, se les

se les pueda no ya discutir -porque a lo mejor no es ya discutir-, sino pedir aclaraciones o reabrir el debate, en este último supuesto siempre sometido a la discrecionalidad del señor Presidente; en la del actual, confiamos plenamente. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert Pérez-Caballero. Doblemente gracias por las flores.

Señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Señor Presidente, también brevemente. Pues yo... Señor Espert usted se anticipaba; pero yo creo que sí, ésta es una enmienda de complejo de oposición. Porque de lo que se trata, en definitiva, con esta enmienda, es que no hable el último el Consejero...

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: No, no.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Si separamos dos partes que tiene, dos partes que tiene esta enmienda, dice que "podrá dar lugar a réplica". Réplica a la intervención del Consejero. Luego va de suyo que la réplica a la intervención del Consejero, es que habla un Diputado después del Consejero, y viene a ser un tipo de prerrogativa -y yo lo entiendo así-, no en este Reglamento hecho no por los socialistas, sino por todos los Reglamentos de absolutamente

todas las Asambleas; de La Rioja y Cortes Generales. Y es que es así. El Gobierno, como último responsable del ejercicio de la Función Ejecutiva, al final debe tener este pequeño tipo de prerrogativa, un poco, un poco -digamos-, situándolo por encima de un Diputado. No quiero entrar a discutir la filosofía del fondo, pero yo creo que es por la propia responsabilidad que ostenta en relación y con respecto a la del parlamentario que fuere. Me he entretenido en mirar yo también todos los Reglamentos, y esto sí que no ocurre jamás. Pero es que, además, se abre aquí una vía hacia lo ignoto cuando se está diciendo "reabrir el debate si, a juicio del Presidente, se introdujeran novedades". Ya sé que se confía en el buen criterio de la Presidencia -de la actual o de la venidera-, pero el introducir novedades y volver a reabrir el debate cuando en el Reglamento ya está perfectamente establecido el mecanismo de todos y cada uno de los debates, y también esa facultad del Presidente para dirigirlos, yo creo que es absolutamente innecesaria esta segunda parte de la enmienda. Y la primera, desde luego, por no concesión -y no con complejo de mayoría, en absoluto- conveniente para la buena marcha del Gobierno.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Turno para el señor Espert Pérez-

Caballero.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Fraile Ruiz. Yo salgo en réplica también al estrado, porque, realmente, no me ha entendido usted. Creo que he dicho expresamente que la última palabra la tendrá siempre el Grupo en el poder y el Consejo de Gobierno. Y la última palabra, incluso, en la práctica parlamentaria. Creo que el tenor literal de la enmienda, en modo alguno dice que el último que habla sea el orador -digamos- replicado.

Les voy a poner un ejemplo. Puede darse el caso de que aquí se esté estudiando una Ley, una Proposición de Ley presentada por el Grupo mayoritario de la Cámara, en este caso el Grupo Socialista. Se esté discutiendo una enmienda del Grupo Popular en la cual, el Grupo Popular, pues defiende que ese artículo deba incluir este apartado. Usted, como Portavoz del Grupo Socialista, le contesta que no. Hay réplica. Le vuelve a contestar que no. Interviene el Grupo que no ha intervenido anteriormente. Dice que va a votar sí o no. Ya han intervenido todos. Y, de repente, viene el señor Consejero de turno y dice: Pido la palabra. Se le da, en su legítimo derecho, y entonces hace un ataque demoleedor a aquel señor que ya no tiene posibilidad de volver a intervenir con nuevos argumentos a los cuales ya no tiene ni posibilidad de contestar, co-

mo no acuda -digamos-, una vez terminado el Pleno, a la prensa. Es decir, oiga, pero es que ya, los argumentos que me han dado al final, esos son ya los que no tienen pies ni cabeza. Y puede darse el caso, señor Fraile. Y yo lo único que digo, es que si en la intervención del miembro del Consejo de Gobierno se ha contestado a un orador, éste tenga derecho a réplica, ¿eh? y entonces el señor Consejero tendrá a contrarréplica y se terminará el debate. ¿O acaso tienen ustedes miedo de que quien presida la Cámara, con esa otra posibilidad de reabrir el debate la utilice en contra de ustedes? No me lo explico. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert. ¿Señor Fraile?

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Al plantear la no aceptación de esta enmienda, no lo hacemos desde ningún temor; ni actual, ni venidero. No. Yo creo que desde una sensatez bastante elemental; bastante elemental porque, además, señor Espert, usted conoce el artículo 54 y cuando se está hablando de posibilidades de reabrir un debate, dice el artículo 54, que en todo debate aquél que hubiera sido contradicho en sus argumentaciones, tendrá el derecho de réplica durante cinco minutos. Puesto así el asunto, no lo sitúa en una situación -valga la redundancia- de indefensión al Diputado. O el 72 del Se-

nado ocurre exactamente igual, que es la vía que vienen a utilizar todos los Senadores en los debates cuando se mosquean según intervenciones previas. ¡Claro! Visto este artículo 54, que elimina esa situación que creo usted planteaba, yo llevaría a su reconsideración que se retirara la enmienda porque no tiene mayor sentido. Y sea este Gobierno, sea cual fuera aquél que venga -insisto-, de cualquier color, no es conveniente en un Reglamento el establecer este precepto. No lo tiene ninguno, y no se trata de hacer aquí inventos -digamos- que no hay que seguir por mimetismo a los demás en nuestro Reglamento. No, es que este invento sería pernicioso para cualquier Gobierno.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación sobre la enmienda número 67, presentada por el Grupo Popular. A favor, 12 votos; en contra, 16; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda número 67, del Grupo Popular.

Pasamos entonces a votar en su totalidad el artículo 51. ¿Perdón, señor Rodríguez Moroy? Pide la palabra.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Pediría, señor Presidente, votación separada de este punto tercero del artículo 51. Además, explicaré voto después.

SR. PRESIDENTE: Conforme.

Artículo 51, excepto el punto 3. ¿Votos a favor? ¿Votos...? Bien, por unanimidad queda aprobado.

Artículo 51.3. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Estamos votando, señor Fraile.

SR. FRAILE RUIZ: 53 punto..., 51.5, es de lo que se trata.

SR. PRESIDENTE: 51.3...

SRA. VALLE DE JUAN: Ha pedido...

SR. PRESIDENTE: ¡Perdón! Me acaba de decir el señor... Estamos... Me han interrumpido la votación. No lo hagan, por favor, señores Diputados.

El señor Rodríguez Moroy ha pedido que se vote por separado el 51.3, y así lo estamos haciendo. 51.3. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdón, perdón, se va a dar el resultado de la votación.

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación. A favor, 27 votos; en contra, ninguno; y abstenciones, 1.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, aprobado el artículo 51.

Pide la palabra para explicación de voto el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Sí. Señor Presidente. Extrañamente este Diputado, que ha votado contrario o distinto de todo el resto de la Cámara, todavía se queda totalmente sorprendido de que, tal como hemos aprobado la norma de este punto tercero del artículo 51, resulta que para retirar la palabra a un Diputado, va a haber que hacerlo sin interrumpirle. Y yo quisiera que no se le ocurriera, que no se diera esta situación nunca, ni a este Presidente, ni a ningún otro. El esfuerzo de imaginación que, a partir de ahora, va a tener que hacer para retirar la palabra a algún Diputado sin interrumpirle, me parece que va a exceder de los límites racionales.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Señor Espert.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Yo no me he contradicho de las argumentacio-

nes que he defendido en la enmienda y pido la palabra.

SR. PRESIDENTE: Tiene un turno, tiene un turno por el artículo 54. (Risas).

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Quede tranquilo el señor Rodríguez Moroy, que se lo explicaré muy brevemente, y lo entenderá.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert, por la brevedad.

Pasamos al artículo 52. No tiene enmiendas. Se entiende aprobado por asentimiento.

Artículo 53. Hay una enmienda del Grupo Popular, la número 69, para cuya defensa tiene la palabra el señor Espert. (Ininteligible).

Señor Zueco, perdón.

SR. ZUECO RUIZ: Si no tiene inconveniente el señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. ZUECO RUIZ: Agruparía esta enmienda con la 70, 71, 72 y 73.

SR. PRESIDENTE: Conforme. Muchas gracias.

Tiene la palabra, señor Zueco Ruiz.

SR. ZUECO RUIZ: Señor Presidente, Señorías.

SR. PRESIDENTE: Se entiende que estamos entonces ahora asistiendo a... Vamos a comenzar el debate del artículo 53 y del artículo 58.

SR. ZUECO RUIZ: Exactamente. Bien, espero que no nos vuelvan a llamar masocas, porque están toda la tarde hablando del complejo de oposición. En este sentido estas enmiendas, lo que tratan es de recoger sistemáticamente, una pluralidad de supuestos que se dan, o que pueden darse, en todo debate y que, sin guardar conexión directa con el fondo del mismo, sí que tienen una relación indirecta que afecta a este debate. Se pretende aclarar de una vez, una serie de supuestos que -con mala gana por parte del señor Presidente, y con toda la razón- vienen siendo denominados cuestiones de orden.

Bien. En la enmienda 71 se introducen así una serie de supuestos que pretenden abarcar los incidentes que pueden producirse. ¿Cuáles son éstos? Una moción para plantear una cuestión previa, cuya intención es advertir -dice el texto- de la imposibilidad de entrar en un concreto debate, si antes no se resuelven ciertas cuestiones o no se cuenta con determinados elementos; una moción de orden en sentido estricto -que ésta sí que sería- es la que permite disponer el debate de distinta forma para llegar a un resultado lógico más rápidamente; una moción de

cierre, para evitar dilaciones innecesarias en las discusiones de determinados asuntos; una valoración, perdón, una moción inversa de la anterior, una moción de prolongación de debate -a veces hay cuestiones de especial interés en las que existe una rigidez parlamentaria que no permite entrar a conocimiento de todas las cuestiones que ofrezca el asunto en cuestión-; una moción de modificación de orden del día; una moción de observancia del Reglamento, y, en fin, una moción para petición de lectura de normas y de datos.

En el artículo 72, perdón, en la enmienda número 72 se prevé la posibilidad de impedir tentaciones obstruccionistas -o sea, que no teman por ello sus Señorías, no se trata de hacer unos debates densos, prolongados, pesados y molestos para todos-, en razón unas veces de la naturaleza de la moción y el papel -que nadie discute de protagonista de todo debate al Presidente de la Cámara, y, concretamente, del papel de los Grupos Políticos en la voluntad de prolongación de debate en aquellas mociones para prolongar cuestiones no suficientemente debatidas.

De otra parte, las enmiendas 69 y 70 -de ahí las razones de la agrupación- son puramente de ordenación, en función de la aceptación de las fundamentales, que son la 71, la 72 y la 73. Son supuestos que tienen, a nues-

tro modo de ver, una indudable transcendencia y que hoy no tienen cabida en el Reglamento. Y conviene introducir, no sólo por lo que hemos comentado antes de que es una ocasión -no sé si de oro, pero por lo menos de plata- en la modificación reglamentaria por un mayor rigor técnico, para aclaración definitiva de unos supuestos, y porque así, de una parte se evitan dilaciones inútiles que en ocasiones hemos atravesado en esta Cámara, y de otra parte, en la moción concretamente para prolongación de debate, se le da el verdadero protagonismo que todos queremos que tenga.

Estas enmiendas no persiguen porque sí, una relevancia del Parlamento en detrimento de las funciones legítimas del Ejecutivo. Nosotros, pese a lo que se diga, pues queremos mandar pronto, no tenemos ningún complejo de oposición, ¿eh?, y sus Señorías igual se sientan aquí dentro de muy poco; bueno aquí no, que esto es la derecha. (Risas).

Bien. Lo que sí creemos es que es conveniente que el Parlamento alcance la dignificación y las cotas de actuación autonómica que la representación riojana exige. Pues bien, éste es uno de los puntos, a nuestro modo de ver, no una futesa, sino es un punto importante. Y cuando criticamos en ocasiones determinada falta de sensibilidad hacia esta Cámara, pues no lo hacemos por sentirnos personalmente afectados

ninguno de nosotros, sino simplemente porque creemos que se está minorando el papel de relevancia que esta Cámara tiene que representar. Si a vuestras Señorías les rechina la palabra moción, no habría ningún inconveniente en sustituirla por cuestión, lo que exigiría modificar la enmienda número 77, en el sentido de que la moción para plantear una cuestión previa, sería la cuestión para plantear un incidente previo. Piénsense en la importancia de estas enmiendas. Piénsense que creo que son oportunas. Y, en síntesis, denme una satisfacción porque a mi compañero le han aceptado dos, y a mí, de momento, cero. ¿Eh? (Risas). Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zueco Ruiz.

Tiene la palabra para su turno, su turno en contra, el señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Señor Presidente. No se trata aquí de hacer una derrama de aceptación de enmiendas, sino de ver seriamente cuál es el contenido de la misma. Y créame que a mí me ha costado bastante trabajo el mirar seriamente esta serie de enmiendas que el señor Zueco, de manera tan personal, él ha defendido a lo largo de una gran temporada. Inclusive son una serie de enmiendas, y una de ellas la central, la 71, que viene a establecer algo así para usted como una cuestión

de las siete mociones capitales, los siete pecados capitales que se pueden debatir aquí en este Parlamento. Y esto, pues, naturalmente, no es ni una Sala Capitular, ni tampoco la Regla de San Benito, es este Reglamento. Y, entonces, como desde la observación de este Reglamento...

Sí, es que hay una serie de mociones que quedan, además, de maravilla en plan benedictino, ¿eh? De la moción de orden, de la de clausura, de la de prolongación, de la de observancia de la regla, de la de petición, (Risas). Es algo maravilloso realmente la lectura atenta de las mismas.

Y, entonces, nosotros pensamos que el Reglamento no debe tener este contenido tan prolijo, tan prolijo, como usted está planteando. Y entendemos que debe ser sustituida esta prolijidad por la gran ecuanimidad que toda Mesa deberá tener, y su Presidencia, en todo momento. Entendemos, por tanto, que en el Reglamento, en lo que usted entiende las cuestiones de petición de observación del Reglamento, la de lectura de documentos, la cuestión de orden que cada Diputado puede solicitar en todo momento del debate, eso ya se contempla. Los mecanismos, también, de todas las mociones están perfectamente observados. Yo creo que no es necesario insistir excesivamente en ello. Y claro, y finalmente usted, después de esta enmienda mastodóntica, la número 71; la 72, en previsión de

que la Presidencia sea un poquito corta de luces, le da una serie de consejos de cómo no caer en el obstruccionismo, qué hacer en determinado momento si se desvía todo el batiburrillo previo de las mociones. Nosotros pensamos de verdad y con mucha estima hemos estudiado estas enmiendas; pero lamentamos no hacerlas, porque nos produciría cierto dolor de conciencia.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Tiene turno de réplica el señor Zueco.

SR. ZUECO RUIZ: Señor Presidente, Señorías. Desde luego vuestras Señorías tienen una... Tienen un entusiasmo frailuno que ya me empieza a preocupar. (Risas).

Están siempre aquí con los pecados capitales y los siete no se qué, el número pitagórico, a su vez bíblico; en fin, es una cosa alarmante. Bien, ustedes ya saben que tengo razón. O sea, ¿para qué nos vamos a engañar? Ustedes dicen, bueno, pues esta enmienda está bien. Lo que sucede es que claro, pues es una complejidad. Luego hablan de mastodóntico. Supongo que no se referirán a mi persona. (Risas).

Lo cierto es que la enmienda es justa, es lógica, ustedes han visto que no tiene más que una carga técnica. Se trataba de perfeccionar el mecanismo de debate en esta Cámara. Por

lo demás, ¿que es compleja? Yo no creo que sea tan compleja. Precisamente un Reglamento lo que trata es de clarificar las distintas posibilidades de actuación en una Cámara, y ésa es la que pretendía hacerlo. De cualquier forma, pues bien, ya la introduciremos en otro momento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zueco.

Pasamos a votar la enmienda 69 del Grupo Popular.

¿Sí, señor Rodríguez Moroy? ¿Pide la palabra? ¿Para qué?

SR. RODRÍGUEZ MOROY: No. Exclusivamente para pedir una explicación. ¿Se entiende que se vota con la palabra "cuestión" en vez de "moción"? Para mí es fundamental el término.

SR. PRESIDENTE: Conteste, conteste, señor Zueco.

SR. ZUECO RUIZ: Bien, es evidente que hay un problema reglamentario. No podemos someter a votación el término "cuestión", puesto que no hay transacción posible; en cuyo caso -lamentablemente, porque para nosotros es algo absolutamente indiferente-, pues, debemos mantener reglamentariamente en este caso, el texto de la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Bien, pues tal como está la enmienda, al no haber habi-

do transacción, se somete a la votación.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación de las enmiendas 70, 71, 72 y 73. A favor, 8 votos; en contra, 15; abstenciones, 1.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda 69 del Grupo Popular.

Votamos el artículo 53, texto del Dictamen. Antes de votarlo, pide la palabra el señor Rodríguez Moroy. ¿Para?

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Explicación de voto.

SR. PRESIDENTE: Explicación de voto, sí.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Brevísima...

SR. PRESIDENTE: De acuerdo.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Y exclusivamente consecuente con las palabras anteriores, debo de decir que para nosotros la palabra moción, y la adopción de una moción, implica siempre una propuesta de resolución. En lo que constituye el contenido de la enmienda del Grupo Popular, no en todos los casos implica una propuesta de resolu-

ción. Por lo tanto, técnicamente, para nosotros no podíamos aprobar este contenido, aunque en el espíritu estábamos conformes. De todas formas, nosotros creíamos que esta palabra "cuestión" había sido modificada en la Comisión, y nos hemos sorprendido de que no estuviera así modificada.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Artículos 54... Perdón, el artículo 53 del texto del Dictamen.

¿Votos a favor? Artículo 53 del texto del Dictamen. ¿Votos a favor? Por unanimidad, queda aprobado.

Del artículo 54 al artículo 58, ambos inclusive, no tienen enmiendas. Se entienden aprobados por asentimiento.

Y al artículo... Después del artículo 58, se introducen, se intentaba introducir, por enmiendas de adición del Grupo Popular que ya han sido debatidas, un capítulo 3 bis, nuevo. Estas enmiendas ya debatidas vamos a someterlas a votación. Las 58, 70, 71, 72 y 73.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Ya están votadas.

SR. PRESIDENTE: Hemos votado la enmienda 69. Vamos a votar éstas otras cuatro en su momento procesal.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: A favor, 15, ¿no?. Resultado de la votación. A favor, 8 votos; en contra, 15; abstenciones, 1.

SR. PRESIDENTE: Quedan, pues, rechazadas las enmiendas 70, 71, 72 y 73 del Grupo Popular.

Los artículos 59 al 64, ambos inclusive, no tienen enmiendas. Por lo tanto, se entienden aprobados por asentimiento.

Y como observo a sus Señorías con cansancio, bien justificado por lo árido del tema, vamos a suspender la sesión por quince minutos.

(Se suspende la sesión a las diecinueve horas y cinco minutos).

(Se reanuda la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos).

SR. PRESIDENTE: Del Grupo Mixto, de adición. Para su defensa, tiene la palabra el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente, Señorías. El artículo 65, en su párrafo primero, establece que cuando ocurriere empate en cualquier tipo de propuesta, se suspenderá la votación durante el plazo que estime razonable la Presidencia, y, transcurrido el plazo, se repetirá la votación. Nosotros entendemos que debía de establecerse un límite a este plazo y creemos

que debe de interlinearse, añadirse a continuación de plazo, "que no podrá exceder de una hora". Creemos que, tal como queda establecida la norma, una suspensión puede ser indefinida. Lo que el Reglamento prevé, y el espíritu del Reglamento, es que con las personas que están en la Cámara se solventa una determinada cuestión que está planteada. Evidentemente, trastocaría el espíritu de este Reglamento si admitido o no admitiéndose nuestra enmienda, pudiera suspenderse, pues, para el día siguiente o para otro tiempo la votación; o esperar unas horas a ver si se consigue una mayoría diferente de la existente, en ese momento en la Cámara. Por ello entendemos que debe de hacerse esta inclusión.

Y, terminada la defensa de la enmienda, que, como estimo que no me la van a admitir, quiero interrumpir este razonamiento con este otro que les voy a decir a continuación. Espero que esto sí que lo acepten porque es absolutamente razonable y lógico, y, creo, que existe un defecto al final de este artículo, de este punto primero del artículo 65, que dice: "Si de nuevo se produjese empate, se entenderá desechada la propuesta de resolución". Creemos que estas dos últimas palabras, "de resolución" sobran, puesto que no solamente se refiere a aquellos casos en los que se esté debatiendo una propuesta de resolución; es decir, una moción, sino en cualquier otro

punto que pueda incluirse en un debate. Por lo tanto, independientemente de esta enmienda, que ha sido defendida antes, como corrección técnica creo que deben de suprimirse estas dos palabras. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Turno para el señor Fraile Ruiz, por el Grupo Socialista.

SR. FRAILE RUIZ: Brevemente. Sí. Sí. Brevemente, para decir que no podemos aceptar ya -desde inclusive su propia convicción negativa al respecto- esta enmienda, porque está cerrándose la posibilidad a una situación, que pudiera ser conflictiva al establecerse un empate. Un empate no por la situación -digamos- que puede ocurrir en estas circunstancias actuales de la Cámara, sino en otras circunstancias nuevas -por posiciones, por posturas políticas de los Grupos- respecto a una actividad parlamentaria. El establecer el marco de una hora como tope máximo para una negociación, yo creo que está imposibilitando algo que pudiera ser mucho más arduo, mucho más continuado, más prolijo, en negociación, y que el buen criterio de la Presidencia para dirigir el debate, tiene que ser el que estime conveniente ese plazo. No ponerle ese corsé que a nosotros nos parece innecesario porque podría provocar, en caso de acep-

tar esta enmienda, situaciones realmente no convenientes para la Cámara en un futuro.

Sin embargo, y respecto a la segunda cuestión que planteaba el Diputado, pensamos que es correcto y que tiene que tener una redacción genérica, en el sentido "se entenderá desechada la propuesta", sea cual fuere, eliminando la expresión, "de resolución", que aquí consta en estos momentos.

Por lo tanto, no aceptaríamos la enmienda, pero sí que entendemos que es justo, lógico y necesario, eliminar esas dos expresiones.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

¿Turno de réplica?

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Muy breve, señor Presidente, para decirle, señor Fraile, que, evidentemente, cuando se produce empate en una votación, todas las negociaciones están hechas. No se trata de establecer un plazo para negociar. Cuando se ha procedido a la votación, cada uno, cada Grupo, ha tenido ya su postura perfectamente delimitada. Y lo que sucede, es que se espera la incorporación de algún Diputado, a uno, o a otro Grupo, para producirse una nueva votación. Esto es lo que entendemos que no quiere recoger la norma, y que, por lo tanto, quedaría solucionado con la admisión de

nuestra enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Señor Fraile?

SR. FRAILE RUIZ: No, no. Yo insisto, precisamente hacía la aclaración, que no desde una situación actual de la composición de la Diputación, sino de situaciones venideras que pueden ser de empate porque tienen una resolución los Diputados o los Grupos respecto a un problema, pero que esa posición puede ser cambiante a lo largo de una serie de negociaciones. E inclusive yo diría, que el señor Diputado que es un hombre buen negociador, pues que tendría que manifestar su sorpresa al presentar esta enmienda; será necesario, entiendo. No podemos cerrar puertas para posibles situaciones que pudieran tener salida, desde la no contemplación de la enmienda, en el Reglamento que se está proponiendo.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile.

A votación la enmienda 210 del Grupo Mixto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUÉLO CARO: Resultado de la votación. A favor, 12 votos; en contra, 17; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Rechazada la enmienda del Grupo Mixto.

¿Sí, señor Fraile?

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Quería someter a la consideración de la Presidencia lo dicho anteriormente respecto al final del artículo 65.1, proponiendo, como ha hecho el Grupo Mixto, la eliminación de las palabras "de resolución".

SR. PRESIDENTE: Tiene que ser una transaccional y requiere esta Mesa la firma, o al menos el consentimiento, de los tres Portavoces. Faltaría... ¿Señor Espert, como Portavoz del Grupo Popular?

SR. JIMENO SAN JUAN: No, no, no, si no falta, si está aquí.

SR. PRESIDENTE: Perdón. ¿Señor Jimeno San Juan? ¿Grupo Popular? ¿Tiene algo que manifestar a este respecto?

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: La aprueba.

SR. PRESIDENTE: Bien. Pues entonces queda aprobada la... El eliminar "propuesta de resolución".

SR. RODRÍGUEZ MOROY: "De resolución".

SR. PRESIDENTE: Queda eliminado "de resolución". Se mantiene íntegro el texto, excepto "de resolución". Con esta salvedad, sometemos a votación el texto del Dictamen...

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a ver, señor Espert.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Turno de explicación de voto. No lo he utilizado hasta ahora.

SR. PRESIDENTE: Pues utilícelo, utilícelo.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Bien. Muy brevemente.

SR. FRAILE RUIZ: Si no hemos votado.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: La enmienda.

SR. PRESIDENTE: A la enmienda. Turno de explicación de voto a la enmienda que se ha producido ya.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: A la enmienda. Hemos apoyado la enmienda del Grupo Mixto ¿eh?, y quiero explicar mi voto, y el de mi Grupo.

En fin, hemos votado a favor, porque, usando los términos -que el señor Fraile usa tan bien- monásticos, es justo, lógico y necesario, ¿eh?, creíamos que era lógico, justo y necesario -o justo, lógico y necesario- el no confiar plenamente en la discrecional

lidad de la Presidencia.

Señorías, esta enmienda era muy razonable. Tendía a evitar posibles abusos para conseguir la mayoría, cuando esa mayoría no se tiene por un accidente meramente. Y no estamos hablando de futuro, estamos hablando de presente y de futuro. Sí, Señorías pero esto puede ocurrir. Lo que no puede darse es que haya un empate y si ese empate se produce por una accidentalidad que acaece al Grupo mayoritario, entonces el Grupo mayoritario le dice al Presidente: "Suspenda por dos horas". Y si a las dos horas todavía no se ha resuelto esa eventualidad: "Suspenda por una hora más". Señorías, una Cámara no puede estar a esas expensas y lo lógico es decir: "La suspensión se produce por término de una hora". ¿De dos horas quieren ustedes? De dos horas, pero no a la discrecionalidad de la Presidencia. Nada más, Señoría.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert.

Entonces, votamos el texto del Dictamen, de los artículos 65 y 66, puesto que el 66 no tenía enmiendas.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Por unanimidad, queda aprobado el artículo 65, texto del Dictamen, y el artículo 66.

Al artículo 67.2, hay una enmienda Popular, número 80, de adición. Añadir un 67.2 bis, nuevo, postula. Para defensa de esta enmienda, del Grupo Po-

pular, tiene la palabra el señor Benito Urbina.

SR. BENITO URBINA: Señor Presidente, Señorías. Creo que por todos los miembros de esta Cámara reconocemos -y se ha estado reconociendo aquí durante los debates de esta tarde- que existe una gran laguna en el funcionamiento de esta Cámara, que es precisamente el largo período que existe sin sesiones.

Entonces, consideramos que el artículo 67 se ve sensiblemente mejorado, y paliados, por tanto, los efectos de esta laguna mediante la adición de un artículo; o sea, del apartado 2 bis, nuevo, que dice: "No obstante lo anterior, la interrupción de un período de sesiones no excusará al Consejo de Gobierno de la obligación de dar respuesta a las preguntas presentadas durante aquél, ni de cumplimentar en plazo las peticiones documentales o de otra índole que se planteen". O sea, la experiencia que hemos tenido durante, prácticamente, estos casi cuatro años de funcionamiento de esta Legislatura, es que las preguntas que se hacen durante este período quedan prácticamente aparcadas y es preciso unos temas muy puntuales, para que siempre exista la posibilidad de que se atengan a los plazos que existen en los períodos normales de sesiones. Por tanto, éste es el motivo de proponer esta adición, que creo que debe ser

tenida en cuenta por el Grupo Socialista sobre todo, por el buen funcionamiento de esta Cámara. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Benito Urbina.

Turno para el señor Fraile Ruiz, por el Grupo Socialista.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Señor Presidente. Va a ser tomada en cuenta, en parte, la enmienda, si se admite como transacción lo que voy a proponer a continuación. Ciertamente, el Grupo Socialista ha sido consciente de este funcionamiento y, naturalmente, también el Grupo Popular será consciente de las limitaciones estatutarias, que no del Grupo Socialista ni del Gobierno, que establece esos períodos de sesiones y la no obligatoriedad, y la no obligatoriedad, en el Reglamento de que el Gobierno conteste a aquellas preguntas que hayan sido presentadas fuera del período de sesiones.

Vista la enmienda, propondríamos la aceptación, para cubrir esa laguna y mejorar esa respuesta de preguntas realizadas por los Diputados o los Grupos, el que se contemplara una enmienda de este tenor: "La interrupción de un período de sesiones no excusará al Gobierno de dar respuesta a las preguntas presentadas y publicadas durante aquél". ¿Qué quiero decir con esto? Que, efectivamente, toda pregun-

ta que haya seguido su trámite normal de presentación, calificación y publicación, una vez que ha finalizado el período de sesiones en la situación actual, el Gobierno no tiene obligación. Con esto sí que se establece el criterio de obligación, pero que las preguntas hayan hecho su tramitación normal. Evitaría, inclusive, situaciones de que la víspera de finalizar el período ordinario de sesiones se presentara un alud de preguntas y ya se produjera, no el uso, sino el abuso del Reglamento. Para evitar, proponemos esta transaccional.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: El resto...

SR. PRESIDENTE: El resto, señor Fraile, ¿se supone que queda igual?

SR. FRAILE RUIZ: No, no. El resto queda eliminado desde "aquél". Ni desde "aquél". O sea, que la parte que dice "ni de cumplimentar en plazo las peticiones documentales o de otra índole que se planteen".

¿Por qué no aceptamos eso? Primero, toda la argumentación del defensor de la enmienda ha ido encaminada precisamente a las preguntas. Y, en segundo lugar, porque tiene una redacción esa parte segunda muy ambigua, muy amplia, muy genérica, en la que cabe prácticamente todo. Y nosotros no queremos que aparezca en el Reglamento este cajón

del sastre, en el que se convertiría esta indeterminación de la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Bien. Señor Benito Urbina, responda, por favor, a la oferta de transacción.

SR. BENITO URBINA: Señor Presidente. Sí, somos conscientes del problema estatutario, y vamos a aceptar, como mal menor, la propuesta que ustedes nos hacen.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿Tiene algo que decir el señor, el señor Rodríguez Moroy, Portavoz del Grupo Mixto? ¿Está de acuerdo también? Entonces, se acepta la transacción hecha "in voce", y aceptada públicamente por todos los Portavoces de los Grupos. Y el texto que se aprueba, que se va a someter a votación es éste que voy a leer textualmente:

"No obstante lo anterior..." Sería un punto 2 nuevo, un punto 2 bis, nuevo, al artículo 67, que diría: "No obstante lo anterior, la interrupción de un período de sesiones no excusará al Consejo de Gobierno de la obligación de dar respuesta a las preguntas presentadas y publicadas durante aquél".

¿Se entiende aprobado por asentimiento este texto? Queda aprobado por asentimiento. Gracias.

Y, entonces, pasamos ahora a... Sometemos a votación el artículo 67, con

esta adición que acaba de sufrir o que acaba de experimentar.

¿Se entiende aprobado por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

El artículo 68 no tiene enmiendas. Se entiende aprobado por asentimiento.

Al artículo 69 se ha publicado, se ha presentado la enmienda 212 del Grupo Mixto, de sustitución. Tiene la palabra el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente. El artículo 69 del Reglamento establece los casos en que la Mesa debe de acordar que un asunto se tramite por el procedimiento de urgencia. Y dice: "A petición del Consejo de Gobierno, de dos Grupos parlamentarios o de una quinta parte de los Diputados, la Mesa podrá acordar que un asunto se tramite por procedimiento de urgencia". Nosotros entendemos que los términos exactos no son el "podrá acordar", sino que, en todo caso, será "acordará". Porque, tal como están redactados los términos de este artículo, lo que sucede es que, aunque hayan sido solicitados los trámites de urgencia por el Consejo de Gobierno, por dos Grupos parlamentarios o por una quinta parte de los Diputados, la Mesa también podrá no acordar que el asunto se tramite de urgencia. Esta interrogación, que para nosotros es absolutamente incongruente, puesto que entendemos que la Mesa, en ese caso, no puede de ninguna de las formas el de-

jar de acordar que el asunto se tramite de urgencia, entendemos que debe de ser corregida mediante la adopción de la aprobación de la enmienda que nosotros aportamos. De todas formas, aquí lo que tratamos es, quizá, o con lo que nos encontramos es, quizá, con el carácter que tiene la Mesa. Y la Mesa, entendemos -y así está regulado reglamentariamente aquí y en todas las partes-, es un órgano exclusivamente técnico. Sin embargo, si se le dieran facultades para decidir y determinar si, a pesar de ser solicitada en los términos reglamentarios una iniciativa o una adopción del carácter de urgencia, o del trámite de urgencia, para un asunto -pudiera el no acordar esta tramitación de urgencia- se le estaría dando unas dotaciones y unas características y unas competencias de filtro o de control exclusivamente político, que son y que están encomendadas al Órgano político de la Diputación General, que es la Junta de Portavoces y no la Mesa, que -como digo- es el Órgano técnico y el Órgano ejecutivo. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Muy brevemente. Señor Presidente. Yo no entiendo que la Mesa sea un Órgano puramente técnico como se está diciendo. Todos

sus miembros son políticos, su composición es política y los criterios de composición de la Mesa son siempre políticos. Baste ver la actual, cómo hay una correlación de las fuerzas de la Cámara, o la de cualquier otra Mesa de cualquier Parlamento. Además, la Mesa, en este Reglamento -como en todos ellos, como decía también el señor Diputado- tiene una serie de facultades que es la de dirigir la Cámara, su funcionamiento interno, pero también, en cuanto a lo que es la tramitación parlamentaria, no se limita a recoger un escrito y hacer su tramitación tal cual, sino que produce una calificación. Y esa calificación lleva implícito un juicio político, necesariamente objetivo, para hacer la dicha tramitación. En este caso, lo que se está proponiendo, pues como en otras muchas ocasiones enmiendas que quedan pendientes, es el establecer un imperativo que yo entiendo desde la minoría a la propia Mesa. Y la Mesa tiene una composición plural -la tendrá siempre muy dispar en sus miembros-, una composición ideológica, y que con respecto a sus propios criterios funcionará. ¿Por qué entonces tratar de imponer una vez más en ésta, a través de esta enmienda, un criterio de la minoría sobre esa representación plural de toda la Cámara que es la Mesa? Entendemos que no es conveniente el establecer esto.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

¿Turno de réplica?

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Si algo se está reiterando en el debate de este Reglamento son las argumentaciones por parte del representante socialista, en el sentido de decir que, por parte de la minoría, se pretende imponer criterios. Y vamos a ver. Vamos a ser serenos y objetivos. Por parte de la minoría no se pretende imponer ningún criterio. Aquí lo único que se pretende es tener las reglas del juego establecidas, y, luego, en las votaciones se determinarán las mayorías y las minorías. Porque ninguna minoría pretende imponer ningún criterio cuando es el Consejo de Gobierno el que puede solicitar el trámite de urgencia, y una determinada Mesa decir: "Señores, no les damos el trámite de urgencia". O cuando lo solicitan dos Grupos parlamentarios, o una quinta parte de los Diputados. Lo que se está solicitando aquí es un trámite. No se está solicitando una resolución; se está solicitando un trámite, una formalidad. Y cuando esta formalidad se solicita con los requisitos que se establecen reglamentariamente, como lo son los que establece el artículo 69, que son el que nos dice qué órganos son los que pueden solicitar este trámite de urgencia, no cabe la negativa por parte de la Mesa. No cabe de ninguna de las

formas. Y, por lo tanto, entendemos que una Mesa que se permita el lujo de decir no a una solicitud hecha en los términos reglamentarios, no está cumpliendo su función. Y me remito al artículo en el que habla de las funciones de la Mesa, que, en ningún caso, cuando habla de calificar escritos, en ningún caso, habla de calificar trámites y tramitaciones.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

¿Señor Fraile? Turno de contrarréplica.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Señor Presidente. Solamente recordar -y no es ocioso, sino que es plenamente fundamentado- que el artículo 68 del vigente Reglamento, del cual una vez más tengo que decir no somos autores, sino que su Señoría fue artífice del mismo, dice, tal cual, el texto actual.

SR. PRESIDENTE: Gracias. Pasamos entonces a la votación de la enmienda número 212 del Grupo Mixto.

¿Votos favorables? Gracias. ¿Votos contrarios? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación. A favor, 11 votos; en contra, 17; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda número 212 del

Grupo Mixto.

Y pasamos a votar el artículo 69 del texto del Dictamen.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?
¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación del artículo 69. A favor, 26 votos; en contra, ninguno; abstenciones, 2.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, aprobado el artículo 69.

Artículos 70 a 76, ambos inclusive, no tienen enmiendas. Se entienden aprobados por asentimiento.

Pasamos al Título V. Del Procedimiento Legislativo.

Artículos 77 a 92, ambos inclusive, no tienen enmiendas. Aprobados por asentimiento.

Artículo 93. En su punto 3 tiene dos enmiendas, una del Grupo Popular, y otra del Grupo Mixto.

La número 103, del Grupo Popular, va a ser defendida seguidamente por el señor Zueco Ruiz. Tiene la palabra.

SR. ZUECO RUIZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. "Vere dignum et iustum est, equum et salutare", aprobar la enmienda 103.

Esta enmienda pretende resolver un problema crónico en nuestros presupuestos, que es el de la imposibilidad, a veces, y dificultad siempre, en que los Grupos parlamentarios se en-

cuentran a la hora de enmendar las Leyes Presupuestarias. En efecto, es sabido cómo resulta difícil -en un Presupuesto de las características del nuestro, que excede apenas de 10.000.000 de pesetas- el minorar en algunas secciones, unos gastos que entendemos que pueden ser correctos y justos, para incrementar otros dentro de la misma sección, por una imposición reglamentaria expresa y estricta. Pues bien, esta modificación trata de atemperar este rigor, y, cuando menos, cuando menos, de allanar algunas posibles dificultades. No existe jurídicamente precepto ninguno que impida adoptar la decisión que en estos momentos propugnamos, y que justifica lo que nos viene sucediendo año tras año. Permítase por ello el que acudamos a otras partidas presupuestarias, a otras secciones, que pueden entenderse por los Grupos más prescindibles, o superfluas incluso, que aquellas otras que se trata de incrementar. Y no hacerlo así supone, pura y simplemente, una espada, en este caso económica, que pesa sobre los distintos Grupos parlamentarios. Pero sobre la marcha, y antes algo hemos comentado con el señor Portavoz del Grupo Socialista, este Grupo quiere intentar aprovechar esta ocasión que se nos brinda en la modificación reglamentaria, para resolver todos los problemas que este artículo, o los artículos que la han precedido, nos ocasiona año

tras año. Y me voy a explicar.

La Comisión de Economía y Hacienda tiene que acudir a unos trámites jurídicamente discutibles al efecto de poder posibilitar la discusión de enmiendas presentadas a los distintos estados de gasto anualmente, y en buen número por los distintos Grupos. Y no sólo eso, sino que sabemos y somos conscientes de que por vía transaccional estamos aceptando una serie de enmiendas, normalmente de todos los Grupos, que suponen un aumento del gasto público con cargo al endeudamiento. Tan es así, que los Servicios Técnicos de la Cámara, muchas veces se ven obligados, una vez terminada la discusión de las Leyes presupuestarias de cada año, se ven obligados a hacer una especie de ajuste contable o ajuste de cuentas, al efecto de fijar una partida de endeudamiento que permisa compensar esos incrementos de gasto en determinadas secciones o partidas que hemos aprobado aquí entre todos. Por ello, sin que nos duelan prendas cuando nos tienen que doler en reconocer que el Gobierno debe tener un papel en todo este asunto de materia presupuestaria, proponemos que transaccionalmente, y tras la admisión de la enmienda -que entendemos que es justa y que es correcta, y que en nuestro Parlamento tiene mucho más sentido que, por ejemplo, en el Parlamento nacional, donde no se habla de miles de millones, sino de billones de pesetas,

que dan muchísimo más juego en orden a la combinación de enmiendas con bajas en la misma sección-, pretendemos -reitero-, que se añada transaccionalmente, tras la enmienda número 103 del Grupo Popular, la siguiente expresión: "O sin dicha minoración correspondiente, cuenten con la conformidad del Gobierno para su tramitación". Quiere decirse que con ello, resolveríamos tres problemas.

En primer término al Gobierno no le negamos, sino que le reconocemos el protagonismo en las decisiones que puedan afectar, que puedan atentar a ese Plan Económico General que los Presupuestos anuales comportan. Esto es, cuando se trata de unas enmiendas que no proponen una minoración correlativa -nosotros decimos en cualquier otra sección, en este caso en cualquier otro concepto-, sino que supongan, pura y simplemente, un incremento por elevación de los gastos públicos, que se pretende que se apliquen en el ejercicio correspondiente; entonces es preceptiva la autorización del Gobierno, porque ello supone alterar ese Plan Económico que ha trazado con unas cifras concretas, y, en virtud de cuyo Plan Económico, pretende gastar para el ejercicio x una cifra tope.

Segundo tema. Hay que flexibilizar al máximo deseable, los cambios de consignaciones presupuestarias que no alteren aquella cifra básica que constituye el Plan Económico del Gobierno

reflejado en el Presupuesto. Esto es, si las enmiendas que se presentan proponen una baja en cualquier otro concepto, no se altera la cifra global de esos Presupuestos, no hay ningún problema y no es necesario en función de lo que decía ya -y que nosotros mantenemos con esa corrección de la misma sección por cualquier otro concepto-, no hay alteración -reitero-, de ese Plan Económico, y no es necesario el consentimiento del Gobierno. En suma, se trata de combinar una labor parlamentaria lógica de creatividad de las Leyes de Presupuestos, con la responsable gestión de un Gobierno que no quiere introducir unos mayores gastos que los que tiene previstos globalmente en esos Presupuestos que presenta a la aprobación de la Cámara.

Espero, Señorías, que piensen en la oportunidad y en la conveniencia de que se introduzca esto, porque si no es así, pensemos que tal y como está el actual Reglamento me consta -y espero que así no suceda, pero me consta-, que el 95 % de las enmiendas que se presenten en esta Cámara en cualquier Ley Presupuestaria deberán ser fatalmente rechazadas al no cumplir estos requisitos que estrictamente se exige al Reglamento en su actual redacción. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zueco.

SR. FRAILE RUIZ: ¿Cuál es la transacción?

SR. PRESIDENTE: La transacción es ésta: "O sin dicha minoración correspondiente, cuenten con la conformidad del Gobierno para su aprobación".

SR. ZUECO RUIZ: Para su tramitación.

SR. PRESIDENTE: Para su tramitación.

SR. ZUECO RUIZ: Si me permite, señor Presidente, el texto quedaría así: "Las enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma que supongan aumento de créditos en algún concepto, únicamente podrán ser admitidas a trámite si, además de cumplir los requisitos generales, proponen una baja de igual cuantía en cualquier otro concepto, o, sin dicha minoración correspondiente, cuenten con la conformidad del Gobierno para su tramitación".

SR. PRESIDENTE: Señor Fraile.

SR. FRAILE RUIZ: Lo voy a hacer brevemente, porque el debate éste ya es un debate crónico, pero no un problema crónico. Problema, al menos no lo entiende el Grupo Socialista que así sea, porque, inclusive, recogiendo las propias palabras del Portavoz del

Grupo Popular, se entiende perfectamente, al fin después de cuatro años, que el Presupuesto es un proyecto económico del Gobierno para todo un año venidero, que distribuye los ingresos y los gastos para todos los ciudadanos, y que, naturalmente, por tanto, no tiene el mismo sentido, el mismo tratamiento, que un Proyecto de Ley normal u ordinario en esta Cámara.

Y precisamente desde la idea de que es un Proyecto propio del Gobierno, a sustentar por el Grupo mayoritario fundamentalmente, pues no puede ser alterado de igual manera que hoy estamos haciendo en este Reglamento, alterando todos y cada uno de sus preceptos. Por lo tanto, tiene un sentido de unidad que no se presta a esa variación como sería de desear -entiendo- por parte de la oposición. Me parece legítimo, pero nosotros entendemos que no es aceptable. No es aceptable desde el Reglamento actual, ni tampoco es aceptable desde los Reglamentos de Congreso o de Senado. O voy más allá. Cuando se hablaba de la ilegalidad posible de aquellas enmiendas que han sido tramitadas en los diferentes años con los distintos Presupuestos, no hay ninguna posibilidad, entiendo de ilegalidad -y que conste que soy profano en la materia, y no docto como su Señoría-, que, en los artículos 132 a 135 de la Constitución y del Reglamento, se refieren taxativamente a esas posibilidades. Y esas

posibilidades de enmiendas son única y exclusivamente las que contempla nuestro actual Reglamento. Por tanto, y concluyo, yo entiendo que los doctores de Cortes Generales que entienden en esta materia, están año tras año también viendo -no desde estos cuatro años, sino desde la aprobación de la Constitución- unas enmiendas que van a cargo del endeudamiento y que son aceptadas sin ninguna objeción de carácter jurídico-formal. Ello es lo que me lleva a la consideración de la tranquilidad para entender que no es necesario que en el Reglamento se contemple la inclusión de la enmienda que su Señoría propone. Nada más, sino también volver a recordar -y brevemente- que existe, naturalmente, una posibilidad abierta siempre a la oposición de alterar los Presupuestos; depende de la situación numérica que tenga en la Cámara. Esta situación actual, naturalmente, lo hace un poco más difícil, pero es previsible que pudieran darse situaciones absolutamente distintas, y que con este Reglamento pudieran alterarse todas y cada una de las secciones; o con un rechazo de totalidad del Presupuesto, la alteración en bloque y total del mismo. No se vea por tanto -y concluyo- como un problema de Reglamento, como un problema técnico, sino que en realidad es una cuestión puramente política, que tiene una solución política.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

¿Turno de réplica?

SR. ZUECO RUIZ: Señor Presidente, Señorías. Yo no sé si a vuestra Señoría le ha traicionado el subconsciente cuando ha dicho que la distribución de ingresos y gastos que hace el Gobierno no puede ser alterada; en cuyo caso supongo, que habrá sido una traición de... Bien, el tema es que sabe perfectamente vuestra Señoría que si aplicamos rígidamente el Reglamento, tal y como queda sin la aceptación no sólo de la enmienda transaccional, sino de la enmienda que mi Grupo -paralelamente al Grupo Mixto- propone, yo quiero hacer un vaticinio, yo quiero hacer un vaticinio.

En la nueva singladura, como se dice en términos navales que también le son comunes, de este Reglamento, es claro que habrá de ser aplicado estrictamente dentro de lo posible. Pues bien, en esta aplicación estricta -acuérdesse que se lo digo en el mes de febrero, finales-, va a ser prácticamente imposible presentar y admitir en consecuencia a trámite, ninguna, o prácticamente ninguna, de las enmiendas que presenten los Grupos de la oposición, que espero que entonces sean distintos de los de hoy; pero, bueno, ese es otro problema. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zueco.

¿Señor Fraile?

SR. FRAILE RUIZ: Sencillamente, señor Presidente, decir que esas admo-niciones que hace el señor Zueco entiendo que no van a tener mayor problema, porque -supongo también- el buen juicio del que ha hecho gala esta Cámara en cuatro años, perdurará.

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votación de la enmienda número 103 del Grupo Popular.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?
¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación. A favor, 12 votos; en contra, 16; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda 103 del Grupo Popular.

Y hay otra enmienda al artículo 93.3, del Grupo Mixto, la número 218. Tiene la palabra el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Bien. Señor Presidente y Señorías. Nuestra enmienda tiene idéntico sentido que la que ha sido defendida con anterioridad. Por lo tanto -para ejercitar la brevedad-, en primer lugar suscribo plenamente todos los argumentos que han si-

do empleados por quien me ha precedido en el uso de la palabra, incluido el latinajo inicial, y, por lo tanto, apúntemelo todo a mí también, porque es como si yo lo dijera también; pero, además, voy a añadirles alguna cosa.

El sistema por el que nos estamos rigiendo en el tema de las enmiendas en la Ley de Presupuestos implica, la mayoría de las veces, no una buena disposición y una buena voluntad que elimina los problemas, sino que supone, clara y tajantemente, que vulneramos el Reglamento cada vez que admitimos una enmienda de determinado tipo. Y ustedes saben que en muchos casos es absolutamente imprescindible admitirlas, y por eso las admiten, porque si no, sin su voto, en ningún caso podrían quedar incorporadas. Pero es que, además, con el mantenimiento rígido del sistema actual, que cuando un Diputado o un Grupo parlamentario quiere hacer una modificación, aunque fuera pequeña, en la Consejería de Sanidad o en la de Trabajo o en cualquier otra, y encuentra que está absolutamente cogida esa Consejería, que entiende que todos los conceptos están incluso infradotados, y que, por lo tanto, no puede para incluir un capítulo nuevo no puede retirarlo de ningún punto de esa propia Consejería, y, sin embargo, sí que se da cuenta que puede en alguna otra Consejería encontrar un hueco donde exista algo de donde poder detraer dinero, entendemos

que es absurdo no permitir que pueda existir esa interconexión entre dos Consejerías. Porque si no, al también absurdo al que llegamos es que para modificaciones de pequeña cuantía, incluso menores al millón de pesetas, pero que se consideren interesantes, por lo que fuera, por los Grupos parlamentarios, y que no se encuentra posibilidad de ubicarlas en la misma sección, y, por lo tanto, haya que llevar, haya que compensarla con una baja de otra sección diferente, nos lleva a plantear una enmienda a la totalidad porque, técnicamente, no hay ninguna otra posibilidad de que ese concepto, de que esa enmienda, tenga una tramitación o una discusión en esta Cámara. Y fíjense ustedes qué absurdo reglamentario es que, por unos conceptos pequeños, nos planteemos enmiendas a la totalidad, y que por esta regla de tres vayamos a tener que ir siempre, y en todos los casos, a la enmienda a la totalidad, que es la que fija los conceptos generales, que son los límites en cada una de las Consejerías.

Entendemos que, tanto lo que ha sido expuesto por parte del representante del Grupo Popular, como lo que decimos nosotros que, en definitivas cuentas -como ustedes saben-, conduce al mismo destino, y, sobre todo, si ello queda atemperado por la admisión de esa enmienda transaccional que, en definitiva, deja a la discrecionalidad

del Consejo de Gobierno la admisión de este tipo de enmiendas, entendemos que están suficientemente garantizados los requisitos que pueda exigir un Grupo mayoritario. Y, por lo tanto, no entendemos que no sea admitida, al menos, esta enmienda transaccional que, como digo, corrige errores. En todos los Presupuestos hemos tenido que hacer vulneraciones reglamentarias, en todos los Presupuestos que llevamos hasta este momento realizados. Con la aprobación de esa enmienda transaccional, no tendríamos que hacer esas vulneraciones reglamentarias, estaríamos dentro de la formalidad, de la legalidad y de los términos por los que se rigen los debates en esta Cámara, y, por lo tanto, no encontramos ningún argumento que pueda inducir a no aceptar esta enmienda transaccional que ha sido propuesta anteriormente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Palabra para el señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Telegráficamente, señor Presidente, para expresar que me reitero en los argumentos expresados anteriormente. No piense su Señoría que lo hago por descortesía, pero creo que ya está suficientemente discutido esto durante mucho tiempo. Y únicamente recordarle que el argumento de que precisamente por este problema reglamentario, se ven ustedes reduci-

dos a presentar una enmienda a la totalidad, yo creo que ello no es así, porque una enmienda a la totalidad de los Presupuestos es algo muy serio y tiene unas motivaciones fundamentalmente políticas, que no de corrección de problemas reglamentarios.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile.

Pasamos a votar la enmienda 218 del Grupo Mixto.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?
¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación. A favor, 11 votos; en contra, 17; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda 218 del Grupo Mixto.

Votamos ahora el artículo 93 del texto del Dictamen, en su totalidad.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?
¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Votación sobre el artículo 93. A favor, 17 votos; en contra, ninguno; abstenciones, 12.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, aprobado el artículo 93.

Artículos 94 al 99, ambos inclusive, no tienen enmiendas. Se entienden aprobados por asentimiento.

Pasamos al Título VI. Del otorgamiento y retirada de la confianza.

Artículo 100. No tiene enmiendas. Aprobado por asentimiento.

Al artículo 101 se han presentado tres enmiendas; 108, 109 y 110, del Grupo Popular, de adición. ¿Va a agruparlas su Señoría? ¿Es la misma enmienda agrupada en tres? ¿Quiere decir que podemos darlas por defendidas y aprobadas? Vamos, ¿por votadas por una sola vez?

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Conforme. Gracias.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente, Señorías. Yo creo que el tema que vamos a debatir ahora es importante. Hemos vivido recientemente en una Comunidad Autónoma vecina, una etapa de interinidad hasta que al final se ha conseguido formar un Gobierno. Nuestra enmienda pretende limitar estas interinidades. Se refiere al sistema de la investidura del Presidente previsto en el artículo 22 del Estatuto de Autonomía, y, regulado en su procedimiento reglamentario en este artículo que debatimos ahora, el artículo 101 del Reglamento.

El artículo 101 del Reglamento dice que "el Presidente de la Diputación General, previa consulta con los representantes designados al efecto por

los Grupos políticos con representación en la Cámara, propondrá un candidato a la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja y convocará al Pleno". Bien, el sentido de nuestra enmienda es, sencillamente, establecer un plazo para que se realice esa proposición. Nosotros, en nuestra enmienda, decimos simplemente que "la propuesta deberá formularse como máximo en el término de quince días desde la constitución de la Asamblea o de la dimisión del Presidente del Gobierno". Si sus Señorías estuvieran dispuestos a transaccionar, a transar, perdón -la palabra es transar, muy difícil, pero es que es así-, a transar una enmienda que este plazo de quince días -por nosotros propuesto- ustedes dijeran treinta días, cuarenta y cinco días, pasaríamos por ello. Lo que queremos es que al inicio, y por un precepto reglamentario, la situación de interinidad no pueda prolongarse indefinidamente. Tengan ustedes en cuenta que la posibilidad de disolverse anticipadamente; de disolverse, la única posibilidad que, según el artículo 1 del Reglamento que hoy hemos aprobado, puede disolverse esta Cámara antes de la expiración de su mandato, es precisamente por no haber llegado a nombrar un Presidente en el término de dos meses a contar de la primera votación. Pero si no ponemos un término que determine el período inicial del cómputo; es decir, cuándo se va a celebrar

la primera elección, puede darse el supuesto -hipotético si ustedes quieren, pero en la Ley o en el Reglamento el supuesto podría darse- de que pasásemos meses y meses con un Gobierno provisional y en una situación de interinidad no deseable; máxime tratándose de una pequeña Comunidad Autónoma, que no hay ningún problema. Díganme ustedes si en vez de quince días quieren treinta, pero que en el plazo de treinta días el Presidente de la Cámara haya consultado con los Grupos políticos con representación parlamentaria y haya hecho la primera propuesta, haya convocado el Pleno, y, a partir de esa primera votación, el plazo de dos meses que prevé el artículo 22 del Estatuto. Yo, aprovechando este afán mío de ofrecer transacciones -aquí habría que presentar una enmienda "in voce" porque no hay ninguna-, diría que reflexionaran ustedes sobre el apartado primero del artículo 102 del Reglamento, en el cual hay un informe -yo no estuve en la discusión ese día en la Comisión-, pero yo, al estudiar actualmente las enmiendas vivas todavía en los informes jurídicos de la Cámara, hay una contradicción abierta entre el párrafo primero de ese artículo y el Estatuto de Autonomía, y el párrafo segundo. Porque si se lee literalmente el artículo 102, párrafo primero, en el cual dice que "si en las votaciones a que se refiere el artículo anterior la Diputación Ge-

neral no hubiere otorgado su confianza, se tramitarán sucesivas propuestas por el mismo procedimiento hasta la elección de Presidente".

Entendido literalmente este precepto, quiere decir que hay que acabar eligiendo un Presidente. Mientras que el párrafo segundo, de acuerdo con el artículo 22 del Estatuto de Autonomía, dice que si pasan dos meses desde la primera elección sin haberse llegado a una votación mayoritaria que invista de confianza al Presidente, hay que disolver la Cámara. Luego hay que suprimir este último párrafo que diga "hasta la elección de Presidente". Las votaciones seguirán hasta que transcurran dos meses naturales desde la primera. Y esto es así. Es un precepto que está en contradicción con el Estatuto. No tendría validez, pero eliminémoslo porque estamos a tiempo ahora. Yo, insisto. Reflexionen sobre la parte primera, digamos sobre la parte de la enmienda que es el establecer un plazo para que se haga la propuesta inicial, y, además, hagamos una enmienda transaccional, que ahora ofrezco "in voce", para eliminar ese párrafo que supone una abierta contradicción con el Estatuto de Autonomía. Nada más, Señorías.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Es-pert.

Tiene ahora la réplica, la señora Valle de Juan.

SRA. VALLE DE JUAN: Señor Presidente, Señorías. Bien. Sí, señor Espectador. Ahora, con el Título VI, hemos entrado a un conjunto de enmiendas que quizá todas ellas -o casi todas- se caracterizan, porque la oposición con ellas, en este caso, pretende limitar de alguna manera la vida política -o nosotros creemos que pretende limitar la vida política- y meterlas dentro de un estrecho marco reglamentario. Supongo que lo hace con buena voluntad, y me ha gustado escucharle su intervención; pero, precisamente, y usted mismo lo ha dicho ya en relación a la enmienda 108, 109 y 110, esta Comunidad no tiene ningún problema. Efectivamente tenemos a los vecinos, que han estado 85 días para formar un Gobierno. Con este Reglamento que tenemos ahora, se han elegido más de un Presidente en esta Cámara y nunca se ha dado ningún caso parecido. En definitiva, hay que buscar un objetivo entre todos, que es tener un Presidente que sea elegido por la mayoría de la Cámara. Y cuanto más mayoría y cuanto mayor número de votos se pueda concitar, es signo del acercamiento político de los Grupos, y de un Presidente mucho mejor aceptado. Y esto es lo que tenemos que buscar. Y esto supone concitar unos intereses que, previsiblemente, en una Comunidad como la nuestra, pues los vamos a concitar en 8 días. Pero puede darse el caso que, por cuestiones ajenas al pensamiento de todos los

Grupos, la fragmentación política fuera de tal calibre -hoy impensable- que hiciera que esas negociaciones, pues tardaran mayor número de tiempo. De cualquier manera, el Estatuto y el Reglamento establece unas previsiones, a las que estoy convencida -y lo digo en esta tribuna y creo que todos estarán pensando lo mismo- que no vamos a llegar en ningún momento. Esto por lo que se refiere a estas enmiendas.

En cuanto a la segunda propuesta que ha sido hecha por su parte, por las incompatibilidades, a su juicio, del punto 1 y 2 del artículo 102, no creo que sea así. Cuando esto se debatió en Ponencia se estudió profundamente, y siempre se interpretó -además se interpretó por todos los Grupos, fue un texto de Ponencia muy elaborado- que el párrafo primero se refería a la elección del Presidente; "sucesivas". Es decir, teniendo en cuenta el procedimiento, pero siempre quedando limitado, lógicamente, por el párrafo 2 cuando dice, "a los dos meses". Es decir, no es... Siempre será el procedimiento el punto primero que se está refiriendo únicamente a la igualdad de procedimiento hasta que se elija, pero el párrafo 2, le está limitando cuando dice que, según el Estatuto, a los dos meses. Al menos nosotros lo entendemos así, y hoy por hoy no creemos que debamos modificarlo. No tendríamos mayor objeción, pero es que consideramos realmente que en el debate de Ponencia

esto quedó así interpretado por todos los Grupos mayoritarios.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Valle de Juan.

Turno de réplica para el señor Espert.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente, Señorías. Realmente, si usted me acepta ya lo segundo, dice que no tendrían mayor inconveniente; háganlo. Porque es que a lo que ustedes, a lo largo de hoy en el debate, me están llevando constantemente es a pensar que el futuro de esta Cámara va a tener que acudir constantemente para interpretar los preceptos de un Reglamento de cualquier Ley, a las intervenciones en estos Plenos. O sea, que no vamos a tener que leer el texto del Reglamento; vamos a tener que leer el texto de las intervenciones que hemos tenido hoy. Confíen ustedes, porque es una Comunidad pequeña, porque si no es en ocho días, en diez, nos pondremos de acuerdo, y porque la buena fe del Presidente, y porque el buen criterio de no sé quién... Pero, señores, estamos aprobando un Reglamento que nos diga: Tienen que actuar así. Y si en el plazo de dos meses, ustedes -vamos, el Estatuto dice-, no han llegado a acuerdo, a quién sea el Presidente, se disuelva la Cámara. Pero... Y no sólo nosotros no damos un paso más. Si ustedes, en el plazo de quince días, un

mes, o mes y medio, o dos meses, no han propuesto el primer Presidente, disuélvanse también, o propónganlo en ese plazo. Es decir, no confiamos siempre. Usted me obliga a que el día de mañana -ustedes, nosotros-, tengamos que acudir a ver qué dijo el Grupo Socialista defendiendo esta enmienda. Dijo esto. Pues habrá que usarlo eso como criterio interpretativo. Y así vamos a estar constantemente. Y este argumento cobra mucha mayor fuerza, por lo que se refiere a la enmienda transaccional que he propuesto de eliminar la aparente contradicción en el artículo 102, párrafo primero, y párrafo segundo.

Usted me dice ahora que acudamos al debate en Ponencia; o sea, ya no es siquiera el debate en el Pleno. Para interpretarlo, y que no surjan dudas, ¿eh?, tendremos que acudir al debate en Ponencia.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert.

¿Contrarréplica?

SR. VALLE DE JUAN: Habida cuenta que ya el Portavoz del Grupo Popular habla únicamente de aparente contradicción; es decir, se acepta que estamos únicamente en aparente contradicción, por nuestra parte se acepta suprimir el último párrafo del artículo 102, en el párrafo 1. Es decir, terminaríamos en el punto "se tramitarán

sucesivas propuestas por el mismo procedimiento". Y de ahí pasaríamos al párrafo 2.

SR. PRESIDENTE: Perdón, señora Valle de Juan. ¿Quiere, a efectos de que los servicios de la Cámara puedan recoger bien en el Diario de Sesiones, quiere decir expresamente en qué quedará, en qué se recoge la enmienda?

SRA. VALLE DE JUAN: En el artículo 102, párrafo 1, se suprimen las últimas palabras: "Hasta la elección de Presidente".

SR. PRESIDENTE: Es que estábamos en el artículo 101 ahora.

SRA. VALLE DE JUAN: Bien. Pero es que por parte del Grupo parlamentario Popular se han hecho las dos proposiciones juntas.

SR. PRESIDENTE: Quedaría entonces definitivamente el artículo 102 "Si en las votaciones a que se refiere el artículo anterior a la Diputación General no hubiere otorgado su confianza, se tramitarán sucesivas propuestas por el mismo procedimiento, hasta la elección de Presidente".

SRA. VALLE DE JUAN: No. ¡Perdón!

SR. PRESIDENTE: ¿Se suprime qué?

SRA. VALLE DE JUAN: Se suprime "hasta la elección de Presidente".

SR. PRESIDENTE: Esas palabras expresamente.

SRA. VALLE DE JUAN: Expresamente.

SR. PRESIDENTE: "Hasta la elección de Presidente".

SRA. VALLE DE JUAN: Se termina el párrafo en la palabra "procedimiento".

SR. PRESIDENTE: Será esto una transacción que se ofrece a todos los Grupos.

Tiene, entonces, la palabra el Grupo Mixto para decir si acepta esta transacción o no.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente. Antes de que el Grupo Mixto muestre su conformidad o no, nos gustaría oír un poco más la explicación. De verdad, que no nos hemos aclarado plenamente de qué es lo que se pretende.

SR. PRESIDENTE: Gracias, su Señoría.

¿Quiere explicarle el señor Espert, y la señora Valle de Juan; quieren explicarle? Muy brevemente, por favor.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Si el artículo 1 se interpreta literalmente,

el punto 1 del artículo 102, "se tramitarán sucesivas propuestas por el mismo procedimiento, hasta la elección de Presidente", ahí no hay término límite de tiempo. Está en contradicción con el precepto del Estatuto y el párrafo segundo, que dice que si han pasado dos meses. O sea, lo que queremos decir es que en el párrafo primero puede darse muchas propuestas y votaciones, y no terminar con la elección de Presidente, simplemente, con el transcurso de dos meses, que, por imperativo del Estatuto, obliga ya a disolver las Cámaras.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert.

¿Está suficientemente, y claramente, explicado?

Señor Rodríguez Moroy, ¿acepta la transacción? Bien, pues dejamos aquí la transacción, para -ahora, cuando vamos a votar...- después de que vote-mos las enmiendas.

Enmiendas 108, 109 y 110, de adición, del Grupo Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación. A favor, 13 votos; en contra, 17; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas 108, 109 y 110 del Grupo Popular.

Votamos el artículo 101, texto del

Dictamen. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Por unanimidad, queda aprobado el artículo 101.

Y pasamos al artículo 102, con la transacción admitida; es decir, en el punto 1 sin las palabras finales del punto 1 "hasta la elección de Presidente", que quedan suprimidas.

En el artículo 102, así consensuado, al 105, inclusive ambos, no tienen enmiendas. Se entienden aprobados por asentimiento.

Artículo 106.3, enmienda 112, del Grupo Popular. Señor Espert, tiene la palabra.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente. En aras de la brevedad, esta enmienda, pese a creer que también tengo razón, vamos a retirarla.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert. Muy amable.

Entonces, el artículo 106 tiene todavía una enmienda viva al punto 4, la enmienda 223. Grupo Mixto. Señor Rodríguez Moroy, tiene la palabra. Es una enmienda de adición.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Sí. Señor Presidente. Volvemos a reiterar los criterios generales que estamos manteniendo en todo este debate, de que no se pueden dejar a la discrecionalidad las cuestiones importantes y las cuestiones claves; estamos hablando de la

moción de censura.

Se dice en el artículo que las mociones de censura, cuando haya sido presentada en forma una moción de censura, deberá de debatirse en un plazo que no podrá ser inferior al término de cinco días, y no dice el plazo máximo en el que debe de debatirse. Con esto, nos llevamos a la, yo creo, ilógica consecuencia, de que pueda darse el caso de que una moción de censura esté permanentemente en la Diputación General sin que se entre en el debate de la misma. Esto añadido al sistema que tenemos de funcionamiento de nuestra Diputación General, que tiene unos períodos tan cortísimos de funcionamiento -digamos de mantenimiento en vivo, no de períodos vacacionales-, pues resulta que una moción de censura, cuando llegue la finalización de un período ordinario de sesiones, pues puede quedar ahí hasta el siguiente período. Entendemos que esto no es lógico, que tampoco es lo querido, y que, por lo tanto, debe de ponerse un plazo mínimo para que se debata una cuestión tan importante como es una moción de censura. Y en este plazo entendemos que deben de incorporarse las palabras de que no podrá ser "superior a diez días". Es decir, que presentada una moción de censura, en ningún caso puede estar en la Cámara más de diez días sin que se debata. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Ro-

dríguez Moroy.

Tiene la palabra la señora Valle de Juan.

SRA. VALLE DE JUAN: Señor Presidente. Muy brevemente. Entendemos que los Reglamentos en general establecen plazos iniciales porque una moción de censura requiere un tiempo de preparación adecuado por parte de los Grupos que la promueven, pero nunca un plazo final. No es lógico, volvemos a insistir. Usted sigue defendiendo su mismo criterio durante todas las intervenciones de enmienda, de pretender ser inflexible dentro del marco parlamentario. Nosotros entendemos que el juego político es éste; que la oposición presenta unas mociones de censura; que tiene suficientes artículos en el Reglamento como para ejercitarlos, y, lógicamente, no podemos, no se puede, tratar de impedir por medio de un Reglamento, que este juego de mayorías y minorías siempre quede claro, Señoría.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Valle.

¿Turno de réplica?

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente. Yo... Han sido empleadas al principio de esta sesión, por mi compañero el señor Fraile, las palabras de que parecía que la oposición tenía complejo de oposición. Pero, bueno, es que esas palabras a la inversa, resul-

ta que por parte del Grupo mayoritario es complejo de imposición. Es... Una cosa conlleva la otra.

No es que nosotros tengamos complejo de oposición. Yo creo que ustedes, al no aceptar las enmiendas que estamos proponiendo, tienen complejo de imposición. Porque, de verdad, sinceramente, nosotros no pretendemos tener un criterio de encorsetamiento de los debates y del funcionamiento de esta Cámara; lo que queremos mantener, es un criterio de rigor. Y el criterio de rigor impone en todos los casos que quede absolutamente determinado que, en las cuestiones importantes como la que estamos hablando, no puedan tener una discrecionalidad en alguien a quien no le corresponde. Si estatutariamente, si reglamentariamente, está reconocida la moción de censura, es claro que nadie puede hurtar esta posibilidad que tienen los Grupos parlamentarios. Y este hurto se podría producir, si no estuviera esta norma establecida. Entendemos que no se va a producir, suponemos que no se va a producir, creemos que nadie va a hacer una interpretación errónea del Reglamento, o una interpretación interesada del Reglamento, pero si lo sabemos así, si lo queremos así, ¿por qué no lo recogemos? Porque entonces quedaría absolutamente claro. No estamos hablando de suspicacias, estamos hablando de rigor.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Turno de contrarréplica para la señora Valle de Juan.

SRA. VALLE DE JUAN: Sí. Señor Rodríguez Moroy. Usted sabe que en este debate de Reglamento se han aceptado prácticamente, ya en Comisión, el 50% de las enmiendas que han presentado los Grupos -al margen de las que se están aceptando hoy aquí en el Pleno- lo que quiere decir que nosotros no tenemos complejo de imposición. Ustedes no sé si lo tendrán de oposición, pero no tiene nada que ver el rigor -y usted lo sabe, porque es un buen jurista- con la discrecionalidad. La discrecionalidad siempre existe en todos los planteamientos, en todos los Reglamentos, y en toda la vida política porque, precisamente, la discrecionalidad es la que permite el juego democrático. Otra cuestión -y además usted mismo lo acaba de decir- es que ya saben de antemano que eso no se va a producir, no se debe producir, y, de hecho, en la práctica no se produce.

Usted mismo me viene a confirmar que en la vida política siempre la oposición tiene el juego que los Reglamentos le permiten. Y en este caso, usted también es conocedor perfectamente que incluso en la Administración Local, donde con la última Ley se introdujo la moción de censura, no hay tampoco nunca un plazo para llevar a

cabo esa moción. Es decir, se establecen las figuras jurídicas correctas, que permiten el control por parte de la oposición. Una cosa -también me dirá- es el control, y otra cosa la imposición -en este caso a la mayoría- de realizarla en un tiempo determinado.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Valle de Juan.

Y pasamos a la votación de la enmienda 223.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?
¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación. A favor, 11 votos; en contra, 17; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 223.

Pasamos a votar el artículo 106 del texto del Dictamen; tal como viene, del texto del Dictamen.

¿Votos favorables? ¿Votos contrarios? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: A favor, 23 votos; en contra, ninguno; abstenciones, 5.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 106.

Artículos 107 al 110, del texto emitido por la Comisión, no tienen enmiendas. Se entienden aprobados por

asentimiento.

Pasamos al Título VII. Del impulso y control ordinario de la acción política y de Gobierno.

Título que, al ser de los que regulan una de las actividades más fundamentales de la Cámara y más importantes, lógicamente, tiene un largo debate por delante de enmiendas. Paciencia, señores Diputados, y, vamos -con el Título VII- con buen ánimo.

Artículo 111. Enmienda número 113, del Grupo Mixto, de adición. Tiene la palabra el señor...

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Es que hay un error.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: No, perdón, es del Grupo Popular.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Es del Grupo Popular.

SR. PRESIDENTE: Grupo Popular. Hay una equivocación en el texto. Perdón. Del Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Espert Pérez-Caballero.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señorías. Señor Presidente, Señorías. Yo aquí también puedo defender esta enmienda con el criterio o con la experiencia, de haber padecido dos debates sobre el estado de la región; siempre a instancia del Gobierno, y en el momento en que él lo ha creído conve-

niente y oportuno.

La enmienda, dentro de este Título, que se trata del impulso y control ordinario de la acción política y de Gobierno, va encaminada a que esos debates que pueden realizarse sobre la acción política y de Gobierno cuando lo solicite el Presidente de la Comunidad -derecho que no le negamos y que puede ejercitar en cualquier momento-, al igual que puede hacerse a instancia de los Grupos parlamentarios, pero entonces existe una limitación de que no podrán tener lugar más de dos veces en el conjunto de los períodos de sesiones de cada año legislativo -limitaciones que nos parecen lógicas, porque no podríamos convertirnos, no sé, en vez de ser una oposición, seríamos unos incordiones, y eso es lo que se trata de evitar, es así-, nosotros lo que pretendemos es que se institucionalice esa especie de rendición de cuentas que supone el debate sobre el estado de la región. Y lo que pedimos es, sencillamente, que una vez transcurrido el primer año; o sea, es decir, a partir del primer año de la investidura, al inicio de cada período de sesiones; es decir, en el mes de septiembre o de octubre, cuando se inicie el período ordinario de sesiones, se celebre preceptivamente ese debate. Es decir, que el Gobierno sea consciente de que, después de un año de su mandato, ya viene obligado anualmente a rendir cuentas precepti-

vamente. No sólo cuando a él le conveniga, o cuando los temas estén muy favorables a él, o pueda ofrecernos aquí grandes logros y futuros prometedores. No. Queremos que sea... Y señores, esto, sinceramente, ya no lo hacemos con complejo de oposición, lo hacemos sencillamente. Esto me recuerda el chiste del que va al psiquiatra y dice: "Doctor, vengo a que me cure porque tengo complejo de tonto". Y, claro, lo acaba curando cuando le dice: "Oiga, está usted curado; usted no tiene ningún complejo, usted es tonto".

Nosotros es que somos oposición, y, entonces, lo que queremos es que el Reglamento de la Cámara dé juego a esa oposición, y que sea limpio. Porque yo he vivido dos debates sobre el estado de la región y, claro, los argumentos -quiero recordar ahora, porque no lo he estudiado esto a fondo en este momento-, los argumentos, en uno de ellos, para ponerlo justo antes del debate sobre los Presupuestos Generales, eran los contrarios que se usaron en el año siguiente para ponerlo inmediatamente después. Sí, sí, fue así. No, oiga, no lo vamos a entrar a debatir, porque ya digo que no lo recuerdo muy bien, pero lo buscaremos.

Entonces, lo que quiero decir es que eso se institucionalice, que el Presidente del Gobierno tenga el derecho a venir cuando quiera a decir: Señores, quiero exponer a la Cámara

-porque es su obligación- cómo va la región. A rendir cuentas. Pero que, obligatoria y preceptivamente, tenga que hacerlo en una fecha determinada. Y nada más, Señorías. Creo que es una enmienda de mucha lógica, que tiene sus antecedentes, ¿eh? Está así en el Reglamento del Parlamento Vasco, Catalán y Asturiano. Los hay de centro, de derechas, de izquierdas, abertzales, de todos.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert.

Tiene la palabra la señora Valle de Juan.

SRA. VALLE DE JUAN: Sí, Señoría. La verdad, señor Espert, usted me dice que ha padecido dos debates de la región. Yo le encuentro con buen aspecto, no tiene así el aspecto de haber padecido mucho ¿no? Pero sí, usted dice que lo hacen ahora con...

SR. PRESIDENTE: Por favor, señora Diputada, acérquese bien al micrófono, porque si no, no recoge nada.

SRA. VALLE DE JUAN: Sí. Me dice que lo hacen en concepto de oposición. Lo cierto es que a mí me gustaría que alguna vez también pensarán en que pueden dejar de serlo, y lo mirarán desde el otro lado de la tapia, en este caso. Porque, fíjese, Señoría, no lo vamos a aceptar indudablemente. Us-

ted me dirá... O primero le voy a decir una cosa.

El artículo 111 creemos que tiene ya suficientes garantías como para que la oposición pueda pedir un debate, pero usted me va a decir, o me acaba de decir, que, indudablemente, luego ese debate siempre se suele hacer cuando a la mayoría le conviene. Bueno, se lo puedo aceptar. También para eso es la mayoría. Pero yo le quería decir otra cosa para que, al menos, no se lo tome como de un modo tan trágico, porque también a primeros de año siempre, y siempre en la misma fecha, puede ser un momento en el que a la oposición no le convenga. Posiblemente la oposición también crea, que otra fecha para su juego político puede resultar más conveniente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Valle.

Turno de réplica, señor Espert.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente, Señorías. Señora Valle, creo que estamos cambiando los conceptos, que es que, en el fondo, estamos olvidándonos que los intereses que hay que defender son los del pueblo riojano. Y no hay que pensar que el debate de la región convenga al Gobierno, convenga a la oposición. Hay que institucionalizar que ese debate se haga porque, por Ley, o por Reglamento, el control del Gobierno se hace y eso in-

teresa al pueblo riojano; ni al Gobierno, ni a la oposición.

No estoy muy agotado, pese a los dos debates y a la tarde que llevamos hoy. Usted está más fresca, señora Valle -en el buen sentido de la palabra-, porque ha venido, se ha incorporado al debate ahora, recientemente ¿eh? Entonces, no me ha oído cuando, a las reiteradas acusaciones de complejo de oposición, le he dicho al señor Fraile, que si ustedes tuvieran la elegancia de Gobierno, de dar juego a la oposición, y de conceder ese juego ya a la oposición, no tendríamos estas intervenciones. Nosotros pretendemos alcanzar el poder. Y he dicho en la defensa de la primera enmienda que pretendemos, además, que este Reglamento funcione con ustedes, con nosotros, o con el que sea. Y no queremos introducir modificaciones, pero ustedes esto recuérdelo bien, que acudiremos a estas actas cuando ustedes, en una posible o hipotética oposición -que ven muy remota- vengan entonces a decir "más juego a la oposición", habrá que sacar estas palabras. ¡Claro! Y entonces sí que les diremos si tienen complejo de oposición o no. No estamos defendiendo ningún complejo, estamos defendiendo un juego democrático libre y abierto. Y, en definitiva, lo que usted ha dicho nos convenirá o no a primeros de septiembre, pero todos sabremos que a primeros de septiembre hay que hacer el debate. Y

Gobierno y oposición estarán preparados para responder ante el pueblo riojano. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Señora Valle.

SRA. VALLE DE JUAN: Señor Espert, si de lo que me habla es de defender los intereses del pueblo riojano, creo que no nos puede acusar en ningún momento de no haberlos defendido porque, desde que hay Gobierno Socialista en esta Comunidad, es precisamente cuando se han hecho debates de la región, precisamente para conocimiento de ese pueblo riojano. No solamente de los proyectos del Gobierno, sino también de la postura de la oposición en este caso.

SR. PRESIDENTE: Gracias. Pasamos a la votación de la enmienda 113 del Grupo Popular. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación. A favor, 11 votos; en contra, 17; abstenciones, 1.

SR. PRESIDENTE: Rechazada, pues, la enmienda 113 del Grupo Popular.

Pasamos a la votación del artículo 111, texto del Dictamen.

¿Votos a favor? Por unanimidad, queda aprobado.

El artículo 112 tiene una enmienda, del Grupo Popular también, la número

114. Señor Espert, tiene la palabra.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente. Solicito defender y votar, incluso, conjuntamente esta enmienda con la enmienda 125, que está en la página 120 del cuadernillo. Tienen un mismo fundamento, ambas me van a ser rechazadas, luego no quiero hacer perder el tiempo a sus Señorías.

SR. PRESIDENTE: ¿125 al artículo 131.2?

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Exacto.

SR. PRESIDENTE: Bien, pueden defenderlas sus Señorías agrupadamente.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Bien. La primera de las enmiendas relativa, precisamente, a este posible debate sobre el estado de la región, se refiere a que, una vez hecha la intervención del Presidente de la Comunidad Autónoma o de un miembro del Consejo de Gobierno, nosotros decimos que "el Presidente de la Cámara suspenderá la sesión, que se reanudará pasadas veinticuatro horas, con la intervención de un representante", etc. Es decir, queremos que se imponga como requisito la suspensión por veinticuatro horas, después de la exposición hecha por el señor Presidente de cuál sea en ese momento el estado de nuestra región.

Igual sentido tiene la enmienda 125, que, en relación... O sea, en las Comisiones después... No, en las comparencias de algún Consejero ante el Pleno, en el punto 2, ¿eh?, cuando lo pida el propio Consejero, y con la finalidad de informar sobre un asunto determinado por iniciativa propia. Nosotros pedimos que después de la intervención del señor Consejero se haga también una suspensión, en este caso más breve, de sesenta minutos, y, una vez reanudada la misma -esa suspensión- intervengan los representantes de cada Grupo parlamentario por diez minutos, fijando posiciones, formulando preguntas, etc.

En fin, yo creo que a nadie se nos escapa la verdad o la razón de ser de estas enmiendas, la justicia de las mismas. Se nos plantea, y como se nos ha dicho a raíz de la anterior enmienda rechazada, que los debates se formularán; o sea, se plantearán siempre, a petición del Presidente de la Comunidad Autónoma. Por lo tanto, es lógico que, como tal mayoría, elija el momento que a él más le convenga; es decir, cuando esté recién asfaltada la carretera a Murillo, o estén terminadas las piscinas de Autol, y esté todo solucionado. Es lógico que, además, elija el momento, elija las fechas adecuadas, sabe qué fechas van a ser con el tiempo suficiente, y tiene todos los medios a su disposición para preparar una brillantísima interven-

ción, para estudiar todos los temas que afectan a esta Comunidad, el tropel de funcionarios a su servicio, los Consejeros a su disposición, todo. Y, sin embargo, quedamos a discrecionalidad del Presidente de la Cámara, ¿eh? -salvo esa dispersión de fuerzas que antes vaticinaba alguien, que sería muy hipotética y será siempre del mismo Grupo que está en el poder-, el que se suspenda o no se suspenda el debate en ese momento. Entonces los Grupos parlamentarios que pueden saber que sí, que la carretera de Autol o la carretera de Murillo se ha terminado, pero que resulta que hay otras cosas sin hacer, van a venir aquí sin saber de qué va el debate. Es así; sin prepararse, y lo que pedimos únicamente es una suspensión de veinticuatro horas. Se nos va a decir ¡claro! -y nos lo están diciendo toda la tarde-, que la discrecionalidad del Presidente, que siempre se ha hecho, que se ha repartido por la mañana el escrito del discurso del Presidente; pero ¿sus Señorías creen sinceramente, y ustedes han sido oposición -pero, claro, parece ser que no había habido ningún debate del estado de la región anteriormente, cuando ustedes eran oposición-, que en menos de veinticuatro horas, o es mucho pedir veinticuatro horas para hacer una intervención digna? ¿O en el caso de la intervención de un Consejero, a petición propia, sesenta minutos? ¿Ustedes creen que es tiempo ex-

cesivo, con los medios con que cuenta la oposición, para hacer una contestación al debate? O sea, ¿a la exposición hecha por el señor Presidente, que cuenta con todos esos medios y que está en su legítimo derecho de usarlos? Lo único que pedimos es que, por lo menos, reglamentariamente, se nos reconozca la tranquilidad de saber que aquel día no vamos a venir aquí, al "aquí te pillo, aquí te mato". Si conviene, suspendemos, y si conviene, suspendemos dieciseis horas, y si no, les damos el día entero. Señorías, estamos pensando en Gobierno. Nosotros a la oposición, les daríamos esas veinticuatro horas. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert.

¿Señora Valle?

SRA. VALLE DE JUAN: Sí. Señor Espert, está manteniendo dos tesis contrarias. Claro está, no son exactamente igual la enmienda 114, que la 125. En relación a la 114, se ha fijado un tiempo inicial que es no superior a 24 horas. Esto es importante porque, lógicamente, lo que se pretende es evitar descafeinar un debate político. En ese tiempo estamos todos de acuerdo, por tanto, pero no en sentido contrario. Es decir, lo que no podemos establecer es un mínimo porque, incluso, puede resultar beneficioso para la totalidad de los Grupos de la Cámara. Le

recuerdo, a título de comentario, que se acaba de celebrar el debate de la Nación y se ha suspendido por un tiempo de media hora, con el consenso unánime de todos los Grupos políticos. Es decir, que la discrecionalidad -vuelvo a insistir-, para que de acuerdo con el Presidente, Portavoces, la Cámara así lo acuerde, no vamos a ponernos trabas a lo que luego no solamente es al partido que gobierna, sino a todos los Grupos políticos les puede resultar, no solamente no beneficioso, sino incluso un obstáculo para su propia labor política.

En cuanto a la enmienda 125, en ésta, de verdad, no se la voy a aceptar, pero creo que les hago un favor porque... Y, además, un favor no aceptándosela. Sí, porque entiendo que los Reglamentos sólo se cambian -no el anterior, sino incluso éste que estamos haciendo ahora-, sólo se cambian cuando la práctica aconseja que se han quedado obsoletos, y, que se deben de cambiar, porque no cumplen aquello para lo que han sido hechos. En este caso, nunca en cuatro años de Legislatura se ha producido ninguna situación que haga aconsejable esto. No ha habido comparencias, normalmente, de Consejeros ante el Pleno; las ha habido ante las Comisiones, y se ha tenido siempre una flexibilidad extrema en cuanto al espacio de tiempo que se daba para las preguntas. Y, créame, Señoría, normalmente todos los Grupos

políticos han querido comenzar inmediatamente. Creo que si les damos un tiempo mínimo de una hora, a lo mejor incluso se enfadan. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Valle.

Turno de réplica. Señor Espert.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente, señora Valle. Pues, por lo último que usted ha dicho, quizá la hora sea excesiva, porque lo que nos diga el señor Consejero no tenga enjundia suficiente para estar pensando una hora sobre ello. ¡Ojalá! tuviera, para darnos a pensar una hora.

En cuanto a la primera, que yo considero más fundamental, la del debate del estado de la región o los debates sobre política general, porque no hay que circunscribirlo a eso, no sé si usted ha leído bien el texto y la enmienda. Yo creo que no ha leído bien, ni una cosa ni otra. Yo no impongo un plazo mínimo, y el texto de la enmienda no impone plazo alguno, lo deja al arbitrio del señor Presidente de la Cámara. "Intervendrá seguidamente, dice el texto, salvo que el Presidente de la Diputación considere oportuno que se suspenda la sesión". Es decir, que yo lo que quiero evitar que se deje en manos del señor Presidente de la Cámara, que siempre será del mismo Grupo político que el señor que está exponiendo su debate. O sea, díganme

ustedes que veinticuatro horas tenga que ser el plazo mínimo y máximo. De acuerdo. Nosotros no ponemos plazo mínimo. "El Presidente suspenderá la sesión que se reanudará pasadas veinticuatro horas". No, no, no ponemos mínimo. Se reanudará a las veinticuatro horas. ¡Oiga! Interpreténelo como ustedes quieran, pero no ponemos plazo mínimo. (Murmullos). Es que hay que reanudarlos. Cambien la redacción para decir "al día siguiente", si ustedes quieren, con un mínimo de interrupción. Pero es que el texto del Proyecto, o el texto de la Comisión, dice que si el señor Presidente de la Cámara estima oportuno, inmediatamente da la palabra a la oposición. O sea, señora Valle, ustedes no dan ningún plazo. Bien, entonces es que entiendo mal el texto del artículo, y me tendré que remitir a interpretarlo en consideración a la intervención que usted haga ahora. Si usted dice que siempre nos van a dar el plazo máximo de veinticuatro horas, de acuerdo.

SR. PRESIDENTE: Señor Espert. Antes de que intervenga la señora Valle de Juan, entiendo que usted no ha querido poner en entredicho la figura del Presidente, en cuanto que al ser un miembro de un Grupo... Es de suponer que el Presidente, sea quien sea, la figura del Presidente en los artículos, se entiende un Presidente que está cumpliendo con su obligación, que

transciende un poco de su adscripción partidaria.

Tiene la palabra la señora Valle de Juan.

SRA. VALLE DE JUAN: Sí. Señor Espert. No sé, me puedo haber explicado mal, o me ha entendido mal su Señoría. Evidentemente, el artículo 112 dice que "el procedimiento se iniciará con la intervención del Presidente (...) e intervendrá seguidamente, salvo que el Presidente de la Diputación General considere oportuno que se suspenda la sesión durante un período no superior a veinticuatro horas". Evidentemente, siempre, no es preceptivo, pero el Presidente, normalmente, somete a Junta de Portavoces estos períodos de plazo para la intervención de los Grupos, y así se ha dado hasta ahora con toda flexibilidad y no ha habido lugar a ningún problema -como digo- en los cuatro años de Legislatura.

SR. PRESIDENTE: Bien, pasamos... Terminado el debate, pasamos a la votación conjunta de los artículos 112 y 131.2. Perdón.

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: De las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Y las enmiendas 114, Grupo Popular, y 125, que en su momento recordaremos -lo tengo ya de-

bidamente apuntado- para recordar que han sido ya votadas.

¿Votos a favor de ambas enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación de las dos enmiendas, 114 y 125. A favor, 8 votos; en contra, 17; abstenciones, 3.

SR. PRESIDENTE: Quedan, pues, rechazadas. Quedan, pues, rechazadas las enmiendas 114 y 125.

¿Explicación de voto, señor Rodríguez Moroy?

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Brevísimamente, señor Presidente. Para decir, sobre todo al Portavoz del Grupo Popular, que nuestro criterio general va con el espíritu de lo que ellos estaban planteando, y de que, por lo tanto, deba de existir una interrupción. Lo que pasa es que hemos, creo que hemos, pasado por alto que en el artículo 111 la Comisión incorporó no solamente los debates generales, sino también en el párrafo 2, los debates sobre política sectorial del Consejo de Gobierno, o de las distintas Consejerías. Entonces, entendemos que, puesto que este artículo 112 habla de todos los casos de ese artículo anterior, se refiere a ambos debates, y, en este sentido, entendemos como excesivo que para estos debates de política sectorial exista una interrupción de vein-

ticuatro horas que, por otra parte, para los de política general nos parece lógica y razonable.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy. Eso estará, es de suponer, para... Estará en la mente de un Presidente, asesorado por una Mesa convenientemente y por una Junta de Portavoces, para ver cuáles son los tiempos más idóneos.

Pasamos al artículo 113, que no tiene enmiendas. Se da por aprobado por asentimiento.

Antes, perdón, antes... No hemos votado todavía el artículo 112, el texto del Dictamen, 112 y 113. Los votamos conjuntamente.

¿Votos favorables? Texto del Dictamen. Por unanimidad, quedan aprobados.

El artículo 114 tiene la enmienda número 115, del Grupo Popular, de modificación. Tiene la palabra el señor Benito Urbina, para su defensa.

SR. BENITO URBINA: Señor Presidente. Si me lo permite, voy a agrupar la enmienda número 115 con la 116.

SR. PRESIDENTE: Con mucho gusto. Gracias.

SR. BENITO URBINA: De acuerdo. En el artículo 114, presentado en el texto de la Ley, dice: "Los Diputados y los Grupos parlamentarios podrán formular interpelaciones al Consejo de

Gobierno y a cada uno de sus miembros". Nosotros, con la enmienda, introducimos una ampliación de este apartado con lo siguiente: "Que versarán sobre la conducta, actuaciones o proyectos en cuestiones de política en general, bien del Órgano de Gobierno o de algún departamento".

Esto que introducimos aquí viene expresado en el artículo 115, pero sin la preposición "en". Entonces, nosotros consideramos fundamental el introducir esta preposición, porque amplía la capacidad de las interpelaciones. En vez de "cuestiones de política general", quedaría "de política en general". Creo que toda la política en general que hay en la calle debe de venir a esta Cámara y, entonces, si solamente mantenemos la política general, puede quedar muy restringida a unos conceptos que, posiblemente, impiden que problemas que están en la calle y que, quizás, no afectan o, por no tener competencias el Gobierno de la Comunidad, puedan quedar marginados, y yo creo que deben ser tratados porque, en realidad, al pueblo riojano le afectan todos los problemas que están en la calle.

Entonces, el artículo 115 quedaría: "Las interpelaciones habrán de presentarse por escrito ante la Mesa de la Diputación General". Suprimimos todo lo que sigue, puesto que lo hemos introducido ya en el artículo 114, con la única inclusión de la preposición

"en", que ya he explicado su contenido. Entonces, ¿por qué suprimimos el apartado, o sea, parte del apartado del 115? Lo suprimimos porque consideramos que es mucho más correcto su ubicación en el artículo anterior, ya que se trata de una cuestión de fondo y de definición del contenido mismo de la interpelación. Sin embargo, el artículo, y, sin embargo, el artículo 115 solamente hace referencia a cuestiones procedimentales o adjetivas. Por todo ello consideramos se tenga en consideración estas enmiendas. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Benito Urbina.

Tiene la palabra para responder la señora Valle de Juan.

SRA. VALLE DE JUAN: Sí. Presidente. Señor Urbina, la famosa preposición "en", en sustitución de la no menos famosa "de", viene hablándose de ella desde que se discutió este Reglamento en Ponencia. Evidentemente, somos... Nosotros también queremos recoger los problemas que estén, en general, en la calle, pero se supone que queremos recoger, sobre todo, los problemas que están en la calle en La Rioja, y que se refieren a La Rioja. Porque de esos es de los que es responsable el Ejecutivo riojano, no de los que sucedan en Euskadi, en Navarra o en Aragón. Por ello, nos movemos en

un marco competencial, el que nos marca nuestro Estatuto, y considero -porque además la experiencia de cuatro años así también nos lo ha demostrado-, que precisamente porque sabemos cuál es nuestro marco competencial, hemos descendido hasta el terreno concreto en muchas ocasiones, y, por otra parte, hemos también recogido esas preocupaciones de política en general que están en la calle, siempre y cuando, insistiendo en que esas cuestiones han afectado esencialmente a los ciudadanos de La Rioja. Así lo hemos recogido con el Reglamento que tenemos, y así lo queremos continuar recogiendo. Introducir "de política en general", llevaría a esta Cámara -con la interpretación que además defiende usted en su espíritu, en el espíritu con que está hecha la enmienda-, a que esta Cámara se convertiría en la caja de resonancia de una serie de preocupaciones de las cuales no consideramos nosotros que es el marco adecuado para que se debatan. Ése es el Congreso o el Senado de la Nación, y a nosotros nos corresponde debatir lo que estatutariamente así hemos decidido libremente los riojanos.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Valle.

Turno de réplica. Señor Benito Urbina.

SR. BENITO URBINA: Señor Presiden-

te, Señorías. Por supuesto que nuestra intención no es traer aquí los problemas que afecten a los vascos, a los valencianos o a otras regiones de España. Nosotros queremos que aquí lleguen los problemas que afectan a los riojanos. Entonces yo le pediría, o le propongo a usted, a ver si admitiría una transacción diciendo "política en general de los problemas que afecten a los ciudadanos de La Rioja". Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Benito.

¿Señora Valle?

SRA. VALLE DE JUAN: Sí, sí. No, no la aceptamos la transacción, porque creemos que supondría exactamente lo mismo; porque luego se nos diría que los problemas que afectan, en general, a los ciudadanos de La Rioja, son los que afectan al resto de los ciudadanos del Estado. Lógicamente, también, pero no es el caso que nos lleva a discutir esta enmienda.

SR. PRESIDENTE: Bien, pues debatidas las dos enmiendas, 115 y 116 del Grupo Popular, pasamos a su votación.

¿Votos favorables? ¿Votos contrarios? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: A favor, 8 votos. Perdón, 7; en contra, 15, y abstenciones, 3.

SR. PRESIDENTE: Quedan, pues, rechazadas las enmiendas números 115 y 116.

Votamos el texto del Dictamen, a los artículos 114 y 115.

¿Votos a favor? Por unanimidad, quedan aprobados los artículos 114 y 115.

116 tiene una enmienda, al punto 2 tiene una enmienda. Tiene tres enmiendas del Grupo Popular, y dos del Grupo Mixto. Una del Popular, 118.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Benito Urbina.

Estamos en el artículo -recuerdo de nuevo- 116.2.

SR. BENITO URBINA: Señor Presidente, Señorías. En el artículo que usted acaba de citar, nosotros lo que tratamos es de hacer una modificación mediante la introducción en lo que ustedes... O sea, el texto de la Ley dice: "Más de una interpelación de un mismo...". O sea, "una interpelación". Nosotros sustituimos en el último párrafo "más de una", por "más de dos". Es decir, la posibilidad de que se puedan tratar dos interpelaciones, en vez de una. El motivo es el que ya hemos hablado esta tarde aquí en la Cámara, del corto período de sesiones de nuestra Asamblea. Entonces, prácticamente, con la experiencia que tenemos, la posibilidad de interpelaciones sería, aproximadamente, de cuatro por cada período de sesiones. Con la in-

troducción de esta modificación, lo que tratamos es de que exista la posibilidad de que sean, por lo menos, ocho las posibilidades de interpelaciones que se puedan hacer en cada período de sesiones. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Benito.

¿Señora Valle de Juan?

SRA. VALLE DE JUAN: Señor Presidente, quisiera contestar agrupadamente a la 118 Popular y a la 224 Mixta, puesto que son, tienen un mismo sentido.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo.

Tiene la palabra el señor Rodríguez Moroy, para defender la enmienda número 224 de su Grupo Mixto.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Sí. Señor Presidente, Señorías. Es el mismo sentido de nuestra enmienda, y por eso es lógico que se contesten conjuntamente. Está claro, y se ha demostrado, que en nuestro Reglamento existen algunas carencias, en el Reglamento anterior, y no me reiteren una vez más que lo hice yo, entre otras cosas, porque no es cierto, pero -o reitérenmelo, porque seguro que me lo van a decir- de todas formas lo que está claro, es lo siguiente. No, no por el hecho de que, exclusivamente, haya una sola interpelación en cada debate, se

va a tener la posi... O mejor dicho, si hay una sola interpelación en cada debate, se nos produce el caso que como tenemos dos o tres Plenos, o cuatro Plenos, en cada uno de los períodos, resulta que quedan un montón de interpelaciones al final de cada período que han sido no tramitadas. Esto, este párrafo o este texto inicial, que venía copiado del Congreso de los Diputados, tenía, evidentemente, su fundamento en el Congreso de los Diputados, porque, en el Congreso de los Diputados, es un lugar en donde en aquellos momentos, cuando se hizo el primer Reglamento, existían trece Grupos. En los momentos actuales existen también bastantes Grupos parlamentarios, y, algunos, a su vez, subdivididos; pero no es el caso de nuestro Parlamento, en el que en el mayor de los casos van a existir cuatro o cinco Grupos parlamentarios. Por eso entendemos, que debe de aceptarse una mayor incorporación o una posibilidad de que existan mayores incorporaciones de tramitación de interpelaciones en un mismo Pleno. Por eso, nos da igual que se acepte la enmienda que ha sido propuesta por el Grupo Popular, o que se acepte la nuestra, en la que decimos que pueda existir un máximo de cinco interpelaciones en cada sesión de Pleno, siendo una al menos de cada Grupo parlamentario que las tuviere planteadas. Nada más y gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Señora Valle de Juan, tiene la palabra.

SRA. VALLE DE JUAN: Sí. Señor Presidente, Señorías. Sí. Nuestro Grupo se va a oponer a las dos enmiendas. Me alegro, señor Rodríguez Moroy, que le dé igual, porque de dos a cinco va un abismo, eso es cierto también. Cinco interpela... (Murmullos).

Nos acaba de decir que le da igual que se apruebe la del Grupo Popular que la suya. Eso le he entendido.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: La del Grupo Popular. No dije dos.

SRA. VALLE DE JUAN: ¿Más de dos?

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Por cada Grupo.

SRA. VALLE DE JUAN : Por cada Grupo; por cada Grupo, evidentemente, sí.

SR. PRESIDENTE: Por favor. Señores Diputados, por favor. Los diálogos que sean de réplica y dúplica, pero no de conversación distendida.

SRA. VALLE DE JUAN: En cualquier caso a estas horas, Señorías, estamos ya algo distendidos. Bien, en cualquier caso consideramos que es suficiente. La legislación comparada; es

decir otros Reglamentos de Cámaras similares, también nos dan una interpelación por Pleno. Estoy de acuerdo con, sobre todo, el señor Rodríguez Moroy que, evidentemente, con la brevedad de los períodos parlamentarios tienen oportunidad de entrar cuatro o cinco interpelaciones. Lo que sí creo que, desde el punto de vista de Grupo que apoya al Gobierno, lo que le sugeriría a la oposición es que hiciéramos en lugar de cuatro Plenos ocho, y así podrían entrar ocho interpelaciones. Es decir, que estamos todos de acuerdo en que queremos y que deseamos un control del Gobierno, puesto que es la misión más importante que tiene esta Cámara. Nunca nos hemos opuesto a hacer un mayor número de Plenos, ni es nuestra intención en lo que queda de Legislatura, y en las próximas si es que volvemos a tener la mayoría, y por ese procedimiento se puede aumentar el control. Pero no introduciendo más porque las previsiones de composición de la Cámara con tres o cuatro Grupos, harían demasiado prolijo el orden del día de Plenos, y demasiado confuso para el control del Gobierno el introducir más de una interpelación. Como digo, es posible un mayor control que debe ser el objetivo final, y sé que es el que ustedes desean, aumentando el número de Plenos, a lo cual no nos vamos a oponer.

SR. PRESIDENTE: Turno de rectifi-

cación; de réplica, mejor dicho.

SR. BENITO URBINA: Señor Presidente. Creo, creo, que es una suposición lo que hace la Diputada señora Valle, porque lo único que se pretende con estas enmiendas es posibilitar, hacer más viable, el que puedan entrar más Propositiones; o sea, más interpelaciones. O sea, no vamos... Quizás por funcionamiento ¿igual aconseja que cada quince días se haga un Pleno? O sea, esto simplemente lo que posibilita es poder atender todas las interpelaciones, porque es posible que haya muchos Plenos en que no haya interpelaciones, pues no hay; pero si existen, pues que no queden aparcadas y que puedan salir rápidamente. O sea, que se pueden producir en una semana cuatro interpelaciones... Pues salen dos. Si no se produce ninguna... Pues no hay ninguna. Es simplemente una posibilidad de funcionamiento. O sea, de hacerlo más, más, más viable. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Benito.

SRA. VALLE DE JUAN: Sí. Señor Urbina. Me encanta el sentido didáctico con el cual me explica lo que puede pasar. Pero yo le digo que una vez que en el Reglamento quede así escrito, lógicamente, podremos prever que, con cuatro Grupos parlamentarios o con

tres Grupos, podemos tener un mínimo de seis o un máximo de ocho interpelaciones en una misma sesión. Lo cual, evidentemente, creemos que un Pleno de esta Cámara no debe ser con esa complejidad y que debemos -todos- esforzarnos en tener suficiente orden del día para un mayor número de Plenos. Lo que ocurre es que ésta no es una labor del Grupo que tiene la mayoría, es más una labor de oposición, que lo que tiene es que procurar tener un mayor número de interpelaciones para introducir las en los Plenos.

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Sí. Señor Presidente y señora Valle. Si no queremos tener ocho interpelaciones, admitamos nuestra enmienda, y tengamos simplemente cinco; pero, yo creo, que alguna de ellas debemos de admitir. Porque el argumento que usted ha empleado diciendo que no se oponen a que se celebren más Plenos... Evidentemente, no se oponen a que se celebren más Plenos, pero resulta que los lunes no podemos celebrarlos porque hay Consejo de Gobierno; que los martes, miércoles y jueves tampoco, porque los Senadores están en Madrid; los sábados y los domingos no son estatutarios, y nos queda un día a la semana, que son los viernes, para celebrar los Plenos. Entonces, no se oponen a que se celebren

más Plenos; pero, de hecho, no podemos celebrar más Plenos. Evidentemente, espero que esta situación cambie en la siguiente Legislatura, pero hoy por hoy realmente su argumento no es suficiente para soslayar los problemas, de hecho, que tenemos con los casos de las interpelaciones. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

¿Señora Valle?

SRA. VALLE DE JUAN: Sí. Sí. Creo que, al menos, lo que dice el señor Rodríguez Moroy le podría decir que es incorrecto o que es injusto. Evidentemente, los lunes ahora hay Consejo de Gobierno. No es cierto el empleo de términos de que los martes, jueves y... martes, miércoles y jueves no pueden asistir los Senadores porque, si se toma la molestia de ver los Senadores, realmente suelen ser dos días al mes exclusivamente lo que los Senadores no pueden asistir a Plenos. Yo creo que hay otras personas que están en esta Cámara que, sin el hecho de ser Senadores, normalmente no frecuentan las sesiones porque, supongo, también tienen otras obligaciones. Mire -como casualidad o como nota-, previsiblemente el próximo Pleno, nuestro Grupo va a proponer que se celebre en martes. Lo digo para su tranquilidad.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora

Valle.

Y pasamos a votar las enmiendas número 218 y... Perdón 118 y 224, de los Grupos Popular y Mixto.

Perdón. Antes vamos a terminar con una enmienda que queda a este mismo artículo, 116.2, que es la 225, de adición que postula un nuevo apartado, que es la del Grupo Mixto. Tiene la palabra el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Después, señor Presidente, de todas formas, lo que sí me gustaría, que las enmiendas se votaran por separado; porque, en el caso de que se aceptaran, serían incompatibles la una con la otra.

SR. PRESIDENTE: Así se hará.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Hipotético caso de que se aceptaran.

SR. PRESIDENTE: Así lo haremos, señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Por lo que se refiere a la enmienda 225, pretende el establecer un nuevo apartado, que diría: "El Presidente de la Diputación General, previo acuerdo unánime -y resalto el unánime, que lo tengo incluso subrayado en rojo-, de la Junta de Portavoces, podrá declarar de urgencia una interpelación e incluirla en el orden del día del Pleno inmediato, a pesar de no cumplir el plazo exigido

por el artículo anterior".

Bueno, la verdad es que la urgencia entendemos que es una pieza clave para la vida parlamentaria. Si la vida parlamentaria, en la Diputación General y cualquier Asamblea, pretende no estar dissociada del pueblo al que representa, y de la mentalidad del pueblo al que representa, es evidente que tiene que tener los elementos suficientes para poder debatir, con la suficiente rapidez, temas que exijan esta rapidez. Por eso creemos que el tema de la urgencia es absolutamente imprescindible, que tenga un tratamiento mucho más flexible, mucho más positivista, que el que tiene en nuestro Reglamento. No se pretende simplemente que, como se establece hasta ahora la urgencia, los plazos puedan ser reducidos a la mitad. Se pretende que, asuntos que vamos a suponer que -por ejemplo el tema del conflicto de los médicos de la Residencia- pudieran ser un tema de competencia -que hoy no lo es de esta Diputación General, entendemos que sería completamente absurdo el posponer su debate a dentro de un mes o a dentro de un determinado tiempo. Entendemos que es absolutamente imprescindible, porque hay temas que deben de ser debatidos en el momento concreto. Pensemos en que pueda producirse un atentado que requiera -o cualquier otro tipo de circunstancias- un pronunciamiento o, por lo menos, un debate urgentísimo por parte de nues-

tra Diputación General. Pues con el Reglamento en la mano, con el Reglamento en la mano, o vulneramos el Reglamento o no podríamos celebrar ese debate. Por eso, yo creo que esta enmienda es absolutamente lógica, es absolutamente posible, conveniente incluso, para el Grupo en el Gobierno, que, en el determinado caso, puede también estar interesado en que un debate se produzca con esta urgencia y con esta rapidez. Y, por supuesto, para el Grupo mayoritario -ustedes o cualquier otro que pueda ser- está perfectamente defendida su posibilidad, y en ningún caso podrá achacarse de una imposición de las minorías sobre las mayorías, porque tomo la cautela -yo creo que lógica y racional- de que para que exista esta declaración de urgencia, deba de existir un acuerdo unánime de la Junta de Portavoces; es decir, que estén absolutamente todos los Portavoces de acuerdo en que este debate deba de celebrarse. Creemos, por lo tanto, que es justa, lógica, y que, además, permitirá debates que nos acerquen -cosa que no sucede muchas veces- al sentir y al palpitar y al pulso del pueblo al que representamos, que es nuestra obligación.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Señora Valle de Juan.

SRA. VALLE DE JUAN: Sí. Contestaré

agrupadamente, Presidente, a la 225 y a la 227, porque también tienen el mismo sentido.

SR. PRESIDENTE: Pero como la 227 no ha estado... Bien, se reserva para contestar.

SRA. VALLE DE JUAN: Me reservo para contestar.

SR. PRESIDENTE: Lo siento, señora Valle de Juan, porque vamos a tener que votar, y, entonces, conteste porque si no, no sería posible entrar a votar.

SRA. VALLE DE JUAN: Bien. Nuestro Grupo, entonces, rechaza esta enmienda, porque consideramos que el trámite de urgencia ya queda suficientemente recogido en el Reglamento.

SR. PRESIDENTE: Bien, vamos a votar las...

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Queda otra.

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Queda otra.

SR. PRESIDENTE: Sí, al 116. Pero al punto 3, queda la enmienda 226 del Grupo Mixto. Es a otro apartado, señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Sí. Dentro

del mismo espíritu que venimos manteniendo en este Reglamento de que se traten las cuestiones, de que no se alarguen los plazos, de que superemos ese corsé que tenemos establecido estatutariamente, por el que nuestros plazos de vigencia parlamentaria o de vida parlamentaria son tan escuetos -exclusivamente cuatro meses a lo largo del año-, entendemos que, en este encorsetado funcionamiento, deben darse respuesta a las cuestiones que están en la Diputación y que están planteadas. Por eso entendemos que debe incorporarse un nuevo párrafo que diga que cuando la Mesa -está establecido y simplemente lo explico, para no reiterarme-, que cuando "la Mesa acuerde la celebración de un Pleno extraordinario para resolver cuestiones pendientes no estando vinculadas, en este último caso, a las limitaciones anteriores".

Es decir, que cuando al terminar un período de sesiones queden vivas interpelaciones, preguntas, Proposiciones, etc., y, la Diputación, la Mesa y la Junta de Portavoces acuerden que se abra un período extraordinario o un Pleno extraordinario, no nos sujetemos a las limitaciones que se establecen de hacer una sola interpelación por Grupo parlamentario en esa sesión porque, a lo mejor, ese Grupo parlamentario tiene dos o tres interpelaciones pendientes, y, entonces dos de ellas, o tres, o más, tendrían que

quedar relegadas hasta el siguiente período. Es decir, tendrían que estar otros cuatro meses relegadas, olvidadas, en la Cámara. Entendemos, por lo tanto, que es perfectamente justo el admitirla. Pero visto el sentir general que está mostrando el Grupo Socialista, entendemos que es muy difícil que nos la vayan a admitir; con lo que nuevamente demostrarán, que no están queriendo tener una sensibilización al tratamiento en esta Diputación General, de cuantos más problemas mejor, y que tenga cuanta más vida mejor.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Señora Valle de Juan.

SRA. VALLE DE JUAN: Sí, señor Rodríguez Moroy, sí que los queremos tener. Lo que lo queremos tener es por la vía reglamentaria, que consideramos que es suficiente. Por otra parte, no se la vamos a aceptar, pero es que, además, usted nos hace una propuesta que en sí misma no es aceptable, porque la Mesa no es un Órgano adecuado para acordar la celebración de ningún Pleno extraordinario.

SR. PRESIDENTE: ¿Turno de réplica, señor Rodríguez Moroy?

Bien. Pues pasamos entonces a la votación, una por una, de las enmiendas debatidas.

La 118. ¿Votos a favor? ¿Votos en

contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Votación sobre la enmienda 118. A favor, 9 votos; en contra, 16; abstenciones, 4.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada.

La enmienda, del Grupo Mixto, 224. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: El mismo resultado anterior. 9 votos a favor; 16 en contra; 4 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: La enmienda 225, del Grupo Mixto.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: 9 votos a favor; 16 en contra; 4 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Abstenciones, ninguna.

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Perdón. Abstenciones, ninguna. (Risas).

9... 4... Sí. 9 votos a favor; 16 en contra; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda número 225.

Y, por último, a este artículo 116, la enmienda 226, del Grupo Mixto.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: 9 votos a favor; 16, en contra; ninguna abstención.

SR. PRESIDENTE: No, hay 3.

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: ¡Ay! Perdón.

SR. PRESIDENTE: 6 a favor.

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: 6, a favor; 16, en contra; 3, abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar, ahora, el texto del Dictamen al artículo 116.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Votación sobre el artículo 116. A favor, 21 votos; en contra, ninguno; abstenciones, 4.

SR. PRESIDENTE: Aprobado, pues, el artículo 116.

Artículos 117 a 121, ambos inclusive, no tienen enmiendas. Aprobados por asentimiento.

Artículo 122. Al punto 2, dos enmiendas del Grupo Mixto, de adición ambas. Números 227 y 228. Tiene la palabra el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Bien. Señor Presidente, las defiendo entonces con-

juntamente. La enmienda 227 es de idéntica formulación a la 225, y como antes quería contestarla la señora de Juan conjuntamente con la anterior, pues reitero los argumentos. Antes me refería a interpelaciones, ahora me refiero a preguntas. Por lo tanto, la doy por defendida, y entiendo que también la daré por no aceptada.

Por lo que se refiere a la siguiente enmienda, a la 228, anuncio que el segundo párrafo de la enmienda queda retirado en este momento; por lo tanto, no voy a entrar en su consideración. Y, únicamente, por lo tanto, voy a defender el primer párrafo -que sería el primer párrafo de la enmienda-, que sería la introducción de un tercer párrafo bis, en este artículo que diría: "En la tramitación de las preguntas ante el Pleno el tiempo de cinco minutos previsto, será repartido a partes iguales entre el Diputado que formule la pregunta y el miembro del Gobierno encargado de responderla". Es decir, nuestro Reglamento prevé que, después de la escueta formulación de la pregunta, conteste el Consejero al que se le dirige esta pregunta. Si éste -como además el Reglamento dice que el trámite total de las preguntas es de cinco minutos, pues entonces, entendemos que, si después de la escueta formulación de la pregunta-, el Consejero, se extendiera hasta el límite de los cinco minutos, o casi estos cinco minutos, quedaría sin posibilidades de

intervención el Diputado. Entendemos que esto no es lógico, ni tampoco es el espíritu de las preguntas, y, por eso, lo que quisiéramos -y creemos que es lo lógico y lo racional- es que se establezca que, ese tiempo de cinco minutos, se entenderá repartido a partes iguales entre el preguntante y el respondiente. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Señora Valle de Juan.

SRA. VALLE DE JUAN: Sí, Presidente. De verdad, señor Rodríguez Moroy, que creo que continúa mirando las enmiendas pues con unos criterios de oposición permanente.

El tiempo de pregunta, evidentemente, ha de ser breve y conciso. Eso es algo en lo que todos estamos de acuerdo; pero en lo que parece que no estamos de acuerdo, es que tenga que ser la Presidencia de la Cámara la que, de acuerdo con este criterio, lo modere. Usted sólo dice que la persona que pregunta, que el Diputado que pregunta, tiene que formular su pregunta de un modo escueto, pero también tiene después un turno de réplica para contestar al Consejero -en ese caso- que responda a la pregunta. El establecer, de esos cinco minutos, dos minutos y medio estrictamente, tanto para el preguntante como para el Consejero correspondiente, nos llevaría a que po-

siblemente ninguno de los dos intervinientes, pudiera formular ni la pregunta ni la respuesta de un modo conveniente. Normalmente, en los tiempos se es flexible, y el debate parlamentario se enriquece limitando los tiempos por ambas partes, pero permitiendo que cada uno de los intervinientes lo haga como crea conveniente, sin estar limitado al segundo y al medio minuto.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Valle.

Señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Sí. Pero, claro, entonces lo que habría que establecer clarísimamente es que el tiempo fuera superior o fuera ilimitado. Porque lo que no hemos resuelto con el Reglamento, tal como está, es que un Consejero se extienda en la contestación a la pregunta y consuma cinco minutos. Si dice textualmente el Reglamento que el tiempo total de trámite de la pregunta son cinco minutos, y son consumidos por quien primero interviene con libertad de tiempo, puesto que lo primero es la escueta formulación de la pregunta, pues entendemos que quedarían completamente ahogadas las posibilidades del preguntante, que es entrar en el debate; porque lo importante no es la pregunta -se me decía en Comisión-, lo importante es la contestación. El que pregunta lo que quiere es saber qué le van a contes-

tar. Y no es así. En algunos casos, tiene determinada información, el preguntante, que quiere poner encima de la mesa cuando no ha sido respondido de acuerdo con lo que él considera que es lógico, o con lo que conoce. Por lo tanto, entendemos que no ha quedado resuelto el problema planteado, y, como no ha quedado resuelto, alguna solución tendremos que darle, y, la lógica, entendemos, que sería aceptar la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

¿Señora Valle?

SRA. VALLE DE JUAN: Tampoco ha quedado resuelto, en este caso, el tiempo flexible que se le da al interviniente siempre que así se produce, y así ha sucedido durante cuatro años de Legislatura.

Lógicamente, si en este caso el preguntante tiene suficiente información -que le va a ocupar mayor tiempo- lo que le aconsejaríamos es que hiciera una interpelación, que es un tiempo mucho mayor de debate que una escueta pregunta. Es que el debate parlamentario tiene sus pros y sus contras, y, además, cada uno de los términos de ese debate lleva su concreta formulación.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Valle de Juan.

Por si puede tranquilizarle al señor enmendante, la visión desde esta Presidencia no es que sea más alta físicamente, pero es otra visión, y es que cuando el Reglamento dice que hay cinco minutos para el trámite de enmienda, se entiende que es a repartir equitativamente entre preguntante, entre quien pregunta, y quien responde. Se entiende que si agotan entre todos los cinco minutos, se entiende que no es para que lo agote una parte, sino las dos partes. Ésa es la interpretación lógica, razonable, e incluso ética, del precepto reglamentario que, entonces, está suficientemente... Tan está claro, que así hemos venido funcionando durante toda la Legislatura.

Bien, pues pasamos ahora... ¿Hay turno...? Bien, ya no hay más turnos.

Pasamos a votar la enmienda, las dos enmiendas juntas. Si no tiene inconveniente, las votamos juntas también.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: ¿Cuáles son?

SR. PRESIDENTE: 227 y 228. 227 y 228, que acabamos de debatir.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: No. Señor Presidente. Casi preferiría votación separada, porque después de su explicación, yo creo que usted votará conmigo. (Risas).

SR. PRESIDENTE: Estaba interpretando -como es mi obligación- el Reglamento que todavía está en vigor; es decir, el provisional -que todavía está en vigor- hasta dentro de muy poco tiempo, que ya estará fenecido.

227. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: A favor, 9 votos; en contra, 15; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda número 227.

Enmienda número 22... Enmienda número 228.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: A favor, 9 votos; en contra, 16; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Rechazadas, pues, las enmiendas número 227 y 228 del Grupo Mixto.

Pasamos, dentro del artículo 122...

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Sí?

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Explicación de voto.

SR. PRESIDENTE: Explicación de voto. Señor, señor Espert, tiene la palabra.

Admiro la fortaleza de ánimo de sus Señorías, pidiendo explicación de voto a estas horas.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente. Yo, por si pudiera dar luz -fíjese- le voy a explicar, voy a explicar el voto, porque yo tenía apuntada en esta enmienda 228, yo tenía apuntado aquí abstenernos en el punto primero y votar sí al punto segundo, que es el que ha retirado el señor Diputado demandante. Sin embargo, claro, ante la retirada del punto segundo y la defensa del primero, y en la misma, en el mismo criterio que nos informa a todos, hemos apoyado esta enmienda. En definitiva, ustedes nos llevan al mismo punto que el criterio del Presidente de la Cámara, del cual no dudo, y no vuelva usted a sentirse susceptible...

SR. PRESIDENTE: ¡Por Dios!

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: ¿Eh? Es el que va a repartir el tiempo. Yo les voy a decir, en relación con una enmienda que ustedes me han rechazado -la de la posibilidad de intervención de los miembros del Consejo de Gobierno en cualquier momento-, que yo había estudiado los distintos Reglamentos de las Cámaras, y había dos, el catalán y

el gallego, que tenían una norma no similar, pero que aquí sí que podría orientar y dejaba en plena libertad, a ese sentido de discrecionalidad de la Presidencia. Y es que en ese precepto en el cual se dice que los miembros del Gobierno podrán intervenir siempre que lo soliciten, ¿eh?, estos Reglamentos dicen: "El Presidente procurará que los Diputados que intervengan utilicen un tiempo proporcional al de los miembros del Gobierno". Esto era la norma correctora de esa autonomía o esa discrecionalidad del Presidente, que permitiría contentar a todos los Grupos. Yo simplemente he justificado mi voto y quiero exponer cómo hay otros Reglamentos que prevén el limitar o el someter a una determinada norma, la posible discrecionalidad de la Presidencia. Nada más, Señoría.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert.

Pasamos, entonces, a votar el artículo 116... ¿Otra enmienda? ¿La...?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: 120, del Grupo Popular.

SR. PRESIDENTE: Perdón. La enmienda 120 del Grupo Popular queda todavía por defender. Va a hacerlo ahora, seguidamente, el señor Zueco Ruiz.

SR. ZUECO RUIZ: Señor Presidente, Señorías. No sé por qué me temo, que

esta enmienda no se nos va a aceptar. No sé por qué. Entre las palabras tranquilizadoras del señor Presidente que tiene ganas de hablar, porque si no nos aburríamos, y lo de la concisión y brevedad... Lo cierto es que esta enmienda lo que se trata es de intentar resolver con su admisión, pues los problemas que estamos viendo todos los días.

Aquí hemos oído a los propios Consejeros del Gobierno una queja, en el sentido de que no se podían explicar en ese tiempo escaso del que disponían ante las preguntas que se les formulaban, y, aquí, con nuestro mejor ánimo y, en este caso, con una moral a prueba de bombas, queríamos decir que nosotros pretendíamos que se aceptara la ampliación del período de discusión de las preguntas, o de debate; mejor dicho, de las preguntas. Como tememos que no vaya a tener una mejor acogida, pues nos limitamos a dejar constancia de esta enmienda y a solicitar directamente su votación.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zueco Ruiz.

Pasamos, pues, a votar las enmiendas 227, 228 y 120.

227. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Están votadas.

SR. PRESIDENTE: Perdón. Ésta estaba ya votada, la 227.

Pasamos a votar la 120. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: A favor, 8 votos; en contra, 15; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda número 120.

Y pasamos a votar el artículo ciento...

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Explicación de voto.

SR. PRESIDENTE: Explicación de voto. Sí, señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Brevísima, señor Presidente. Pero esta enmienda precisamente iba en el mismo sentido que la nuestra. Es el dar a las preguntas la flexibilidad que merecen, incluso más amplia que la nuestra, y, sobre todo, yo quisiera referirme también aquí al criterio que ha sido manifestado por parte del representante del Grupo Socialista, la señora Valle, puesto que nos decía que por qué no, en vez de preguntas, hacemos interpe-laciones. Y yo quisiera -el que parece ser que su criterio general es- que en cuestiones, incluso, no de política general, sino de política particular

como son las de las preguntas, serían admisibles también las interpelaciones, porque nosotros estaríamos encantadísimos en utilizar ese trámite que nos ha sido abierto -en este caso por la señora, también, Vicepresidenta de la Mesa-, y que suponemos que, a partir de ahora, las calificaciones irán en este sentido. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Votamos el artículo 122, texto emitido por la Comisión, texto del Dictamen.

¿Votos a favor? Por unanimidad, queda aprobado el artículo 122.

El 123 no tiene enmiendas. 123 se da por aprobado por asentimiento.

Artículo 124.2, 3 enmiendas. La 121, del Grupo Popular, va a ser defendida seguidamente por el señor Benito Urbina.

SR. BENITO URBINA: Señor Presidente, Señorías. El artículo 124, en su punto 2 dice: "Si el Consejo de Gobierno no enviara la contestación en dicho plazo, el Presidente de la Diputación General, a petición del autor de la pregunta, ordenará que se incluya en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión competente". Entonces, nosotros, con la enmienda que proponemos, lo que queremos es modificar lo de la Comisión, introduciendo "el Pleno o la Comisión". De esta for-

ma, se da posibilidad al Diputado para que pueda elegir entre la posibilidad de que se debata en Comisión o pasarlo al Pleno.

¿Qué motivos hacen que esto... O sea, que hayamos presentado esta enmienda? Primero, en las sesiones que se producen en las Comisiones no hay un Diario de Sesiones, sino simplemente hay unas actas que se levantan. Entonces, posiblemente habrá ciertos Diputados que les interese que sus respuestas -por difusión o por otro motivo, quizás, de menor importancia, pero creo fundamentalmente por el de difusión- se encuentren contempladas en el Diario de Sesiones. Por otra parte puede dar la casualidad, de que la pregunta por escrito se haya tenido que hacer porque se estaba en período fuera de sesiones, y en este momento se admite esa posibilidad. Entonces, una vez que estemos ya dentro de un período de sesiones, al Diputado en cuestión que presente esa pregunta, o que se encuentre en ese caso, le interesa que se debata en Pleno por las condiciones de la pregunta que se trata. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Benito Urbina.

Señora Valle de Juan.

SRA. VALLE DE JUAN: También, señor Presidente, quisiera contestar agrupadamente a la 121, Popular, y a la 233,

del Grupo Mixto, porque se refieren al mismo apartado.

SR. PRESIDENTE: Correcto.

233 del Grupo Mixto. Su defensa la va a hacer el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Sí, señor Presidente. Pues va a contestar usted también conjuntamente a la 234, porque voy a hacer la defensa conjunta de la 233 y de la 234.

SR. PRESIDENTE: Gracias. (Murmillos y risas).

SR. RODRÍGUEZ MOROY: En realidad, en realidad, tal como está, tal como viene el proyecto de Reglamento, tal como viene el párrafo, todas aquellas preguntas que se hubieran, para las que se hubiera solicitado la respuesta escrita, pero que no hubieran sido contestadas en el plazo ése de quince días, que dice que tiene el Consejo de Gobierno, se convierten automáticamente -según el texto que tenemos como Reglamento-, se convierten automáticamente en preguntas con respuesta escrita en Comisión, y, además, a contestar en la siguiente Comisión.

La enmienda que ha sido defendida por el representante del Grupo Popular, al menos, da un paso hacia adelante. No obliga a que las enmiendas que no hayan sido contestadas en su tiempo por el Gobierno tengan que ser

contestadas en Comisión; por lo menos, deja la facultad de elegir al propio Diputado, y, además, que esas preguntas puedan ser contestadas en Pleno o en Comisión. Como digo, es un paso más. Pero es que para nosotros no creemos ni siquiera que deba de preverse el caso de incumplimiento por parte del Gobierno.

¿Por qué va a incumplir el Gobierno su contestación en el plazo de quince días? Es que no debemos de prever ese incumplimiento porque, si se prevé ese incumplimiento y además le damos un cauce reglamentario, pues, evidentemente, el Consejo de Gobierno va a decir... Pues por ahí van las preguntas. Y, por lo tanto, teóricamente, cualquier pregunta con respuesta escrita estamos autorizando a que se convierta en una pregunta con respuesta en Comisión. Y esto no es así, y no es lo que queremos. Y, por lo tanto, como no es lo que queremos y no es tampoco el espíritu de las enmiendas, pues entendemos que este párrafo -el párrafo segundo de este artículo- debe de desaparecer completamente. Y entendemos que debe desaparecer y debe ser sustituido por el párrafo que nosotros proponemos con la enmienda 234. Nosotros en esta enmienda 234 lo que decimos es dos cosas.

Primera. Que en los períodos en los que no esté reunida la Diputación General -es decir, en los períodos vacacionales- exista la posibilidad de ha-

cer preguntas también sobre temas candentes al Consejo de Gobierno, y que éste conteste en el plazo de cinco días, puesto que eso no es un término o un plazo que deba, o unas iniciativas que deban, de estar limitadas por el estar o no estar la Cámara en sesión, y, por lo tanto, en período ordinario.

En período vacacional también existen conflictos que deben de ser contestados por el Gobierno y que deben de ser respondidos, como el derecho fundamental -a cualquier Diputado- que tiene de conocer determinadas situaciones. Y también pretendemos que se introduzca una segunda cuestión. Segunda cuestión que ya ha quedado parcialmente resuelta, con anterioridad, por una enmienda que ustedes han admitido al Grupo Popular, y es que creemos que todas aquellas enmiendas, que todas aquellas preguntas, que hayan sido formuladas en el período ordinario correspondiente, pero que no haya transcurrido el plazo de quince días cuando termine este período, deban ser contestadas por parte del Consejo de Gobierno. Como en este sentido ustedes lo han aceptado, pues entendemos, o lo han aceptado parcialmente, pues entendemos que ese espíritu queda asumido; pero mantenemos, sobre todo, el primero de estos párrafos.

Y, sobre todo, queremos hacer una significación fundamental al Grupo Socialista y a todos los miembros de la

Cámara, y es que nosotros tenemos dos meses escuetamente; dos meses, dos períodos de dos meses, de período en que la Diputación General se encuentra reunida, y, por lo tanto, no en período vacacional, pero que para que las preguntas sean tramitadas, se necesita también un lapso de tiempo. Y cuando el día 1, en el que se inicia ese período, cualquier Diputado hace una pregunta, tiene que esperar, primero, a que se reúna la Mesa -en el cual transcurren ya unos días a que califique esa pregunta- y a que esa pregunta sea publicada en el Boletín Oficial; con lo cual la primera de las semanas de estos escuetos períodos de dos meses, ya la tenemos completamente cercenada y no nos sirve. Si, además, resulta que los últimos quince días que tampoco servirían, porque todas las preguntas formuladas a partir de dieciséis días del segundo de los meses, ya pueden dejar de contestarse y se contestan en el siguiente período, resulta que los períodos reglamentarios, efectivos y reales de funcionamiento, nos quedan reducidos a un mesecito un poco largo. Y eso ni creemos que es el espíritu del Reglamento, ni creemos que es el espíritu del Estatuto, ni creemos que sea el espíritu del Gobierno.

Antes ha sido dicho en la primera de las enmiendas por el Portavoz del Grupo Popular que al Gobierno, o al Grupo mayoritario, les puede molestar

que, por parte de los Diputados, se hagan o se reiteren iniciativas, y yo creo que, simplemente el pensar que al Gobierno o al Grupo mayoritario le puedan molestar estas iniciativas, es el creer que no conocen su verdadera razón de existencia. Y su verdadera razón de existencia, es el dar participación a quienes están en la oposición y el contestar, también, a quienes son los legítimos representantes en aquello que tienen derecho a preguntar. Por lo tanto, creemos que deberían ser admitidas nuestras dos enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

¿Señora Valle de Juan?

SRA. VALLE DE JUAN: Señorías. Cuando el Grupo mayoritario en la Cámara acepta el párrafo 2 del artículo, donde dice: "Si el Consejo de Gobierno no enviara la contestación en dicho plazo, el Presidente de la Diputación... etc., etc". Es decir, lograr -al final- que las preguntas se respondan, está dando, o está procurando -en su calidad de mayoría- facilitar el control del Gobierno por uno o por otro procedimiento. El Grupo Popular en este caso, en su enmienda 121, parece que acepta este criterio. Es decir, acepta -en principio- el criterio de que así se aumenta el control del Gobierno; lo cual, nos parece muy ade-

cuado. Lo único que tiene una variación, sobre la petición del Diputado de mandar estas preguntas -a su juicio- a Pleno o a Comisión, nosotros no creemos que esto pueda ser aceptable. ¿Por qué? Porque creemos, con honestidad, que una cosa es pretender y estar de acuerdo en recibir una información -todos los Grupos en esto lo consideramos conveniente-, y otra, muy distinta, es duplicar los trámites; es decir, duplicar los trámites parlamentarios y llevar a Pleno -porque, lógicamente, estamos como en casos anteriores en cuanto estuviera lista la previsión reglamentaria-, llevar a Pleno, una serie de cuestiones que no harían mas que duplicar -como decimos- lo que ya se hubiera formulado por escrito. Ésta es una enmienda en las que creo, como lo he dicho en anteriores, que, de verdad, les volvemos a hacer un favor no aceptándosela -en este caso al Grupo Popular- porque les complicaríamos mucho la vida. Y les voy a explicar el porqué, y los miembros de la Mesa que están en el Grupo Popular lo entienden perfectamente. Las formulaciones que normalmente se admiten para las preguntas por escrito, son mucho más amplias. Es decir, cuando se formulan cuestiones por escrito; se admiten hasta cinco o seis preguntas. No se es nada tajante en cuanto a la concisión del escrito; mientras que cuando se trata de una formulación oral en Pleno, el Reglamento obliga a

que se haga escuetamente una cuestión. Esto querría decir que, en el caso de aceptarse esta enmienda, sería de una complicación enorme, puesto que habría que reformular normalmente todos los escritos de preguntas que se hubieran hecho con anterioridad. Por eso digo, que esto haría tan complicado el funcionamiento, que al propio Grupo parlamentario le crearía un problema. Esto en este sentido porque, en otra cuestión es que tenemos todos, o creo que los Grupos parlamentarios lo que tienen que pretender, es el control del Gobierno. Es decir. ¿El objetivo cuál es? ¿El control del Gobierno o la información pública de la pregunta? Es decir, ¿lograr el objetivo, que es sentirse informados por el Gobierno, o tener que llevar a Pleno algo que no nos gusta que se conteste en Comisión? Ésta sería la primera de las cuestiones.

En cuanto al Grupo Mixto, le agradezco mucho que haga una previsión de que el Gobierno cumple. Efectivamente, el Gobierno normalmente cumple; pero no creemos, como Grupo mayoritario, que está de más si por alguna causa así no lo hiciera, asegurar que todos los Grupos parlamentarios, por medio de este trámite, van a tener una información a sus peticiones. Creemos que es una precisión en orden al bien de todos los Grupos parlamentarios, incluyendo el propio Grupo Socialista que también puede hacer preguntas a

las que quiere contestación por parte del Gobierno.

En cuanto a la enmienda 234, evidentemente no. Aquí ya estamos en otras cuestiones mucho más serias, señor Rodríguez Moroy, y usted lo sabe. Sí que tenemos la dificultad -todos sabemos- de los dos meses de sesiones, pero también tenemos un Estatuto de Autonomía que se hizo con unas previsiones y, sobre todo, con unos criterios. Y los criterios, que son los que surgen luego a lo largo del debate de las enmiendas, indican que se dio una primacía a la gestión del Ejecutivo. Por ello se pusieron dos meses y dos meses. Eso todos lo sabemos porque no fue sólo nuestro Estatuto, sino todos los que se hicieron por la vía del artículo 143, además consensuados entre los diferentes Partidos políticos.

En esta Cámara -desde este Grupo mayoritario- se le ha instado al Gobierno -desde la Mesa de esta Cámara- durante los cuatro años de Legislatura, para que, aunque ninguna precisión reglamentaria le obliga, conteste a las preguntas incluso fuera de los períodos ordinarios de sesiones que -como digo- reglamentariamente no está obligado en ningún momento, y así se ha hecho. Por tanto, entendemos que ya hemos hecho, hemos sido generosos en este término. Lo que no podemos obligar al Gobierno es a que, además, conteste en los mismos períodos como si en la Cámara se pudiera efectuar el

mismo control, sin tener en cuenta la previsión estatutaria establecida con esa intencionalidad de que el control del Gobierno se reduzca -no digo del todo, pero sí en la medida de lo posible-, permitiendo una mejor gestión en el Ejecutivo. Yo creo que, además, estas cosas son convenientes que las entendamos entre todos porque, evidentemente, este Grupo no será siempre poder. Habrá otros Grupos que alguna vez también tendrán la oportunidad -de alguna manera- de ser, de someterse al control. Y en una Comunidad como la nuestra, con las competencias estatutarias que tenemos, es lógico que esta gestión del Ejecutivo tenga que ser, haya que dedicarle una mayor intencionalidad que a un sometimiento exhaustivo de control. Con la apreciación del artículo 2, todas las preguntas quedan contestadas en períodos oficiales, tanto las que se hacen por escrito en Comisión, pero el caso es que quedan contestadas, y, por otra parte, el espíritu hasta ahora y la experiencia hasta ahora, nos demuestran que las preguntas que se hacen fuera de período quedan igualmente contestadas. Es decir, en ningún momento los Grupos políticos de la Cámara, ninguno de ellos, ha quedado desasistido en su labor de control al Gobierno.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Valle de Juan.

¿Turno de réplica? Señor Benito.

SR. BENITO URBINA: Señor Presidente, señores Diputados. Yo, por supuesto, no comparto la argumentación de la Diputado Valle. Primero, no comprendo el porqué se duplican las gestiones cuando se transforman las preguntas de escritas a Pleno. Lógicamente, el mismo Diputado puede hacer una reconversión y no provoca ninguna, ninguna, complicación en la Mesa; entiendo yo, claro. Por otra parte, sí nosotros lo que pretendemos, cualquier Diputado -creo- cuando hace una pregunta, pretende controlar al Gobierno, pero, por otra parte, también pretende que eso llegue a la opinión pública. Entonces, creo lógica la aspiración de todo Diputado, si existe un medio que es el Diario de Sesiones, que tiene mucha más difusión que unas Actas que se hacen en Comisión, pues tenga esa... O sea, pueda acogerse a esa posibilidad. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias.

Sí, quiere. Turno de réplica, ahora, para el señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente. Uno. El Gobierno no cumple en las contestaciones a las preguntas por escrito, señora Valle. Yo no sé si usted lo sabe o no, pero el Gobierno no cumple, ordinariamente, en las contestaciones a las preguntas por escrito.

En segundo lugar. El control, el control del Ejecutivo restringido, no

era el criterio del Estatuto. El criterio del Estatuto es no legislar más de cuatro meses al año. No, no controlar al Ejecutivo, que es una función continuada durante los cuatro años de mandato y, además, obligación de todos los Diputados que hemos salido elegidos.

Tercero. Cuando usted dice que todas las preguntas quedan contestadas de esta forma, porque se convierten en respuesta en Comisión, yo le diría: ¿Cuándo quedan contestadas? Porque si resulta que cuando, con una pregunta, han pasado estos quince días, entre que te enteras que han pasado los quince días, porque para que le llegue al Gobierno desde que se formula tiene que publicarse, tiene que llegarle al Gobierno, etc., etc., pues estamos un mes en esta formulación de la pregunta. Para la siguiente Comisión, ya terminado el período ordinario de sesiones, la siguiente Comisión ya se ha de producir en el siguiente período, luego entonces, no cumplimos con el tiempo en el que deben de ser contestadas las preguntas, que deben ser contestadas cuando se hacen y no cuatro meses después.

Y, por último, y lo más importante, como cuarto. Todos, todos, los Parlamentos Autónomos que tenían el mismo corsé estatutario de los cuatro meses -ya han pasado por aquí muchos, y nos lo han explicado a todas las Juntas de Portavoces-, han solucionado de una

forma o de otra, la posibilidad de que los Diputados y que la Cámara, tenga unas vivencias y una vida parlamentaria superior a éste; de una forma u otra -como digo- a este escueto período de los cuatro meses, por medio de las preguntas escritas, por medio de las Comisiones, o por otros medios. El único Parlamento que no admite en absoluto ninguna, más que los Plenos extraordinarios escoba que venimos haciendo en algunos casos, es el de La Rioja.

SR. PRESIDENTE: Turno de dúplica para la señora Valle.

SRA. VALLE DE JUAN: Sí. Señor Presidente. Bueno, le diría al señor Urbina que es muy legítimo que quiera formular las preguntas orales al Pleno. Es que así se lo permite el Reglamento. Es decir, cuando un Diputado, normalmente, formula una pregunta por escrito es que quiere una mayor precisión o quiere tener recogido para otra utilización -la que él considere conveniente, que está en su derecho- esa respuesta por escrito. Luego, de antemano, si un Diputado quiere pasar a la historia del Diario de Sesiones, lo que puede hacer es formular una pregunta en Pleno. Ahora, si la formula por escrito, ya queda sujeto a esa formulación por escrito. Evidentemente, habría que reconvertir, y normalmente una pregunta por escrito se con-

vertiría en cinco preguntas en Pleno -que, a su vez, tendrían que esperar todos esos turnos, con lo cual se atrasaría muchísimo más-, que si se contestan en Comisión. Ahora bien, si el objetivo final siempre es salir en el Diario de Sesiones, entonces ya carece de sentido toda la discusión que hagamos. Esto en cuanto a la enmienda 121.

En cuanto al señor Rodríguez Moroy, usted es el que ha dicho que el Gobierno cumple, por eso quería suprimir el que se contestara a las preguntas en Comisión. Decía que usted se fía de que cumpla y que, por tanto, para qué vamos a establecer que si no cumple lo vamos a pasar a Comisión. Bien. Usted... Yo le he creído reconocer, por eso le he agradecido, por eso le he agradecido, perfectamente, que dijera en la Cámara que el Gobierno cumple. ¿Qué cosa mejor para el Grupo de la mayoría!

Y, por otra parte, no me parece conveniente entrar ahora mismo en un debate del Estatuto, que sería arduo y no muy agradable, pero... Y, por otra parte también, las Comisiones, Señoría, se convocan no solamente cuando quiere el Gobierno, sino cuando quiere la oposición. Ahora, ¿qué es, al final, lo que podríamos sacar en claro de todas estas enmiendas? Que lógicamente llevar un control al Gobierno, sea cual fuere, requiere un gran esfuerzo de la oposición. Ésa sería la

última conclusión. Que, evidentemente, cuando una pregunta no se contesta, tendría que pasar a Comisión, que serían los Grupos parlamentarios los que tendrían que pedir que se convocaran esas Comisiones, etc., etc., y eso, lógicamente, aumenta la labor de la oposición; pero la oposición, Señoría, ése es su trabajo, y para eso pasa la Legislatura hasta que el pueblo quiera considerar que deje de ser oposición.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Valle.

Vamos a entrar, entonces, a la votación de las enmiendas debatidas.

La 121, al artículo 124.2. ¿Votos favorables? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación. 10 votos a favor; en contra, 13; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda 121, del Grupo Popular.

Como han sido defendidas conjuntamente, son también votadas conjuntamente la 233 y 234 del Grupo Mixto.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Abstenciones, 8. A favor... Resultado de la votación. A favor, 4 votos; en contra, 13; abstenciones, 8.

SR. PRESIDENTE: Quedan, pues, rechazadas las enmiendas 233 y 234 del Grupo Mixto.

Vamos a votar...

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Era simplemente decir, que votación separada del párrafo 2 del artículo.

SR. PRESIDENTE: Bien. Vamos a votar el artículo 124, excepto el párrafo 2.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Por favor, estamos votando, señores Diputados. ¿Abstenciones?

Por unanimidad, queda aprobado el artículo 124, excepto el punto 2, que vamos a pasar ahora a votar.

124.2. ¿Votos favorables? ¿Votos contrarios? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado total sobre el artículo 124. A favor, 16 votos; en contra, 12 votos; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Se entiende artículo 124.2, el que acabamos de votar.

Artículo 125, tiene una enmienda del Grupo Popular, que es la número 122, de adición. Añadir un artículo 125 bis, postula. Tiene la palabra el señor Benito Urbina.

SR. BENITO URBINA: Señor Presidente, señores Diputados. Este artículo es nuevo y se introduce, por tanto,

como 125 bis. Entonces, en su punto 1, señor Presidente, lo que le voy a pedir es votación separada para cada uno de los puntos. El punto 1 dice: "Coincidiendo con el final de cada uno de los períodos ordinarios en que se divide el año legislativo, se celebrará una sesión de Pleno para debatir cuantas preguntas, interpelaciones o Propositiones no de Ley, presentadas en plazo, quedasen pendientes".

El motivo de introducir este punto es que es preciso dar respuesta a todos los temas pendientes antes de que termine un período de sesiones porque, en su mayor parte, quedarán todos desfasados, si se espera el siguiente período de sesiones. Entonces es imprescindible el que sean tratados debidamente y resueltos totalmente, mediante sus debates o sus resoluciones correspondientes.

El punto 2 dice: "Asimismo, a petición de dos Grupos parlamentarios o de un quinto de los Diputados de la Cámara, la Mesa y la Diputación Permanente decidirán la celebración de un Pleno extraordinario para resolver las preguntas e interpelaciones que se hayan acumulado en el tiempo de vacaciones parlamentarias". Este punto lo que tiene como objeto es que, antes de empezar un período normal de sesiones, todo lo que se haya acumulado se debata antes de entrar en el período de sesiones, y entrar limpio, totalmente, de todo tipo de preguntas o interpela-

ciones, o lo que se trata aquí en este punto. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Benito Urbina.

Turno en contra.

SRA. VALLE DE JUAN: Sí, Señoría. Únicamente le voy a decir al señor Benito Urbina que si se lo lee despacio, dice lo siguiente. Usted propone que, al final de cada período, un Pleno recoja todo lo pendiente. Le voy a decir tres cosas.

La primera, que no es reglamentario. Las interpelaciones y las Proposiciones no de Ley llevan un número limitado, luego no podría hacerse de acuerdo con el Reglamento.

Segundo. Porque, aun desde el punto de vista de la oposición, no parece aconsejable que haya un Pleno porque, posteriormente la Diputación Permanente en la cual también está presente la oposición, puede hacer nueve Plenos o diez Plenos, lo cual es mucho más ventajoso desde el punto de vista de control del Gobierno.

Y tercero, pues porque si fuera posible hacer un Pleno escoba con todas estas cosas, pues yo creo que nos podríamos morir todos, la Comunidad se iba a quedar sin esta clase política que tiene, y tendría que andarse buscando otra. Y mantengo, además, este mismo razonamiento, para el apartado 2

al que usted va a pedir votación separada; porque lo que ya es imprevisible, es cuando existen vacaciones parlamentarias, que, además, suelen coincidir en muchos casos con las laborales, y los Diputados están con el renovado ardor que les es previsible, no vamos a aceptar el que los papeles se acumulen y, de alguna manera, por medio de la Diputación Permanente, se decida la celebración de un Pleno extraordinario con carácter obligatorio.

SR. PRESIDENTE: Gracias. Turno de réplica.

SR. BENITO URBINA: Señor Presidente, señores Diputados. Bueno, yo creo que el punto 2 se puede retirar, porque si vamos a un período de sesiones se pueden tratar. Ahora, lo que yo creo, es que se debe prever reglamentariamente la posibilidad de ese Pleno escoba que, precisamente los puntos que son de actualidad en ese momento, y que no lo van a ser cuando se inicie el nuevo período de sesiones, puedan ser tratados, simplemente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Benito Urbina.

¿Señora Valle de Juan?

SRA. VALLE DE JUAN: Bien, no lo vamos a aceptar, pero creo que deben ser también justos en reconocer que se

están haciendo Plenos escoba. Otra cosa es con todo lo que queda pendiente; porque es que eso anima mucho, ¿eh?, a la profusión de Literatura.

SR. PRESIDENTE: Gracias.

Vamos a votar la enmienda 122, del Grupo Popular. ¿Votos a favor? Gracias. ¿Votos en contra? Gracias. ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Votación sobre la enmienda número 122. A favor, 12 votos; en contra, 15; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda número 122.

Vamos a votar el artículo 125, según el texto del Dictamen. ¿Votos a favor? Por unanimidad, queda aprobado.

Pasamos al artículo 126, que tiene la enmienda número 123 del Grupo Popular, de adición. Postula añadir un apartado 4 nuevo. Tiene la palabra el señor Espert.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente, Señorías. En aras a la brevedad, y pensando que el planteamiento de esta enmienda es una utopía, porque empieza diciendo: "Si un Diputado no queda satisfecho de la respuesta dada por el Consejo del Gobierno a una pregunta suya...". Nuestro Grupo la retira.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert. (Murmullos y risas).

Pasamos, entonces, a votar los artículos 126 y 127, que no tienen enmiendas. Se entienden aprobados por asentimiento. Gracias.

Anuncio a sus Señorías que solamente quedan ya cuatro enmiendas.

Artículo 128. Tiene una enmienda del Grupo Mixto, la número 237.

Señor Rodríguez Moroy, tiene la palabra.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Señor Presidente. Quedé en mejorar la redacción de esta enmienda, puesto que no encajaba perfectamente con el texto al cual se pretendía añadir. Entonces, quede constancia de que las tres primeras palabras "que sólo podrán", quedan sustituidas por "pudiendo sólo". Como no me va a ser aceptada, pues supongo que no hará falta ni siquiera que la transcriba por escrito.

En fin, y no me va a ser aceptada. Estamos teniendo muy buen humor esta noche a estas horas, y no me explico el porqué, porque, la verdad, es que los resultados no son para esto. (Risas).

La verdad es que para mí es una incomprensión de que si se establecen para las preguntas y para las interpe-laciones aquellos casos taxativos en los que debe, en los que la Mesa puede rechazarlos, entendemos que es completamente absurdo que no se indique lo

mismo para las Proposiciones no de Ley. Y en este sentido, yo creo que está brevísimamente explicada mi enmienda, y pretendemos simplemente incorporar a las Proposiciones no de Ley el mismo trato que tienen las preguntas y las interpelaciones. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

Señora Valle de Juan.

SRA. VALLE DE JUAN: Sí. A mí me da la impresión, señor Rodríguez Moroy, que usted es que tiene manía a la Mesa, manía de verdad ¿eh? Porque desde el principio de las enmiendas se traduce alguna desconfianza congénita que no sabemos de qué le viene porque, en realidad la Mesa, es el Órgano rector de la Cámara independientemente de quién la componga; en este caso, son dos Grupos parlamentarios, puede llegar otro momento en que sean tres. Esto es lo de menos. Esta Mesa -como la mayoría de las Mesas a lo largo de la Legislatura- la mayoría de los acuerdos, los toma por unanimidad. Esto quiere decir que hace una interpretación correcta de lo que es un Reglamento. Y no admite Proposiciones de Ley, cuando no las admite, pues, generalmente, no porque tenga manía a los proponentes, sino porque, de algún modo, interpretan el Reglamento en su conjunto. El hacerlo por casos tasa-

dos, pues daría una -de algún modo- restricción que no es posible. Porque una cuestión es la pregunta, donde se puede decir que no sea de un criterio de interés personal; la Proposición de Ley, damos por hecho ya que no es de interés personal, porque es una propuesta de resolución al Gobierno. Naturalmente, si fuera de interés personal no la admitiríamos por un criterio de analogía. Pero, aun sin tener que utilizar ese criterio, sí que tiene que utilizar la Mesa todos los criterios interpretativos que hay en el conjunto del Reglamento, porque podemos estar ante cuestiones competenciales, y otras muchas, que no pueden ser casos tasados. Creo que cuatro años han dado ya un claro ejemplo -como digo- de que la Mesa, generalmente, no ha tenido manía a nadie. Se han pasado todas las Proposiciones de Ley que, de algún modo, han hecho propuestas de resolución que están dentro siempre, de los términos competenciales que este Gobierno puede asumir.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Sí. Señora Valle. Desde luego, puede usted estar segura que no tengo ninguna manía, ninguna, a la Mesa. Es más, yo casi en este tono en que estamos le diría que la quiero mucho, a toda la Mesa (Risas). Muchísimo.

Pues bueno, no tengo ninguna desconfianza, pero sigo diciendo lo de siempre. Y lo de siempre es: Regule-

mos, establezcamos las normas. ¿Por qué queremos dejar al albor lo que puede estar perfectamente reglamentado? Y, sobre todo, usted me dice, una Proposición no de Ley no es un tema personal, no es un tema particular, pero la interpelación, por propia definición, no es un tema particular, y, sin embargo, en las interpelaciones, que no son temas particulares, resulta que tenemos hechas unas determinaciones claras de los casos en los que se puede rechazar su calificación. Por lo tanto, vuelvo a insistir siempre. Con el cariño absoluto hacia la Mesa lo que entiendo es, que la Mesa no es un Órgano político. Y no lo es. Y, en ningún caso, ni en ningún Reglamento lo es, y, por lo tanto, no puede irrogarse facultades que no están dentro de su criterio competencial.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Moroy.

¿Turno de réplica?

SRA. VALLE DE JUAN: Sí. Señor Rodríguez Moroy. Sí, la Mesa se siente muy congratulada con su cariño. Todos vamos a dormir muy a gusto esta noche ¿eh? (Risas). Pero lo cierto es que evidentemente la Mesa nunca trata de hacerse más de lo que en realidad es, que es un Órgano técnico y rector de la Cámara. Y con ese criterio es con el que juzga. Y, por eso, normalmente, como he dicho antes, adopta sus deci-

siones por unanimidad. Usted sabe igual que yo porque -vuelvo a repetir- es un jurista, que podemos reglamentar, pero nunca tasar. Por mucho que fuéramos capaces de tasar, siempre tendríamos que dejar un lugar a la interpretación, porque esto es un texto jurídico por muy Reglamento que sea, y siempre va a requerir del mismo. En el caso de las Proposiciones no de Ley, además, puede requerir otras interpretaciones, como digo; pero nunca podemos tasar, porque siempre estaríamos ante veinte casos tasados, y, uno que nos quedará fuera de Reglamento, ninguna Mesa, ni ésta ni ninguna, lo haría, porque no resulta conveniente por el propio gobierno de la Cámara, por la propia flexibilidad, y por la riqueza de los debates. No se puede estar atado de pies y manos y la regulación ya está; el Reglamento ahí está y hay que cumplirlo, pero nunca con esos criterios inflexibles.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Valle de Juan.

Vamos, entonces, a votar la enmienda número 237 del Grupo Mixto.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación sobre la enmienda 237. A favor, 11 votos; en contra, 17; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda número 237 del Grupo Mixto, al artículo 128, artículo que ahora votamos en el texto del Dictamen.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Por unanimidad, queda aprobado el artículo 128.

Pasamos al artículo 129, que tiene la enmienda 124 del Grupo Popular, de adición. Añadir un nuevo artículo, 129 bis. El señor Zueco Ruiz tiene la palabra.

SR. ZUECO RUIZ: Señor Presidente, Señorías. Vamos a ver si con alguien que tiene cariño a la Mesa, otra Señoría que dice que el Gobierno cumple, y otra que habla del renovado ardor, esta enmienda cae ¿eh? Ésta cae. (Risas).

Vamos a ver. La enmienda del Grupo Popular, lo que vela fundamentalmente es por la dignificación, no sólo de la Cámara, sino también del Gobierno. De la Cámara, puesto que ve sus mandatos aquí acordados; por cierto, con formación en la voluntad de las mismas del Grupo o de los Grupos que apoyan al Gobierno en ese momento, y del propio Gobierno en cuanto le dice a esta Cámara que ya ha cumplido ese mandato que ha recibido de la misma. Y no se diga que sea la oposición la que denuncie esta falta de cumplimiento de mandatos, porque aquí no se trata de una petición que un Grupo concreto po-

lítico le hace al Gobierno, donde puede haber una conducta más o menos rateril, que todos, pues, en algún sentido podemos entender, aunque no compartir, sino que aquí es el Parlamento el que ha adoptado una determinada iniciativa -en este caso una Proposición no de Ley- para que, por el Gobierno, se realice alguna gestión en algún sentido. Y parece correcto y justo -y ahora lo digo en castellano- el que el Gobierno comunique a la Cámara el cumplimiento de ese mandato imperativo que ha recibido esta Cámara.

Pues bien, no se trata de hacer aquí ninguna soga del ahorcado para ahorcar a un presunto Gobierno de cualquier tipo, sino se trata de algo que nos parece absolutamente correcto, nos parece que es coincidente con los intereses de la Cámara y con los propios intereses y mira del Gobierno, y, si les parece que el plazo trimestral es corto, pues muy bien, acéptese la enmienda y, si se quiere, suprimase el plazo de ese trimestre que hemos puesto. Suprimase, en consecuencia, ese parrafito donde dice... "Trimestralmente el estado de". Y con eso nos consideraríamos satisfechos, con lo que el artículo quedaría diciendo que "la autoridad encargada de su cumplimiento deberá comunicar a la Cámara su ejecución y, en su caso, las causas que la hayan dificultado o impedido". Creemos que en esta ocasión, y a estas horas ya y con este cansancio, es ce-

der bastante; pero es una cesión, que entiendo que ya deben aceptar. ¿Por qué? Como estamos hablando de cumplimiento, pues vamos a cumplir todos un poco. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zueco Ruiz.

Señora Valle de Juan, tiene ahora la palabra.

SRA. VALLE DE JUAN: Sí. Señor Zueco. Cómo lo siento, lo siento. Créame que lo siento porque, además, es compañero de Mesa y le aprecio. (Risas).

Pero mire, Señoría, las Proposiciones no de Ley, suponen generalmente -como usted bien sabe- pues acciones concretas, que normalmente se cumplen o no se cumplen -yo creo que se cumplen-, pero que no se cumplen a trocitos. O sea que, por otra parte, el estar trimestralmente, semestralmente, pidiendo ese cumplimiento... Bueno... No le quiero decir, para que no se enfade, que es la oposición la que tiene que procurar que, efectivamente, lo que aquí se ha aprobado en esta Cámara se cumpla. Efectivamente, son cosas de toda la Cámara; pero el control del Gobierno, por esas cosas de la vida política, suele recaer en la oposición. Créame. Si el Grupo parlamentario considerara en algún momento -el Grupo Parlamentario Socialista, quiero decir- que algo, que en esta Cámara se ha aprobado, no se cumple, seríamos

los primeros en requerir -por las facilidades que nos da el Reglamento- al Consejo de Gobierno para que se cumpla. Es decir, no solamente la oposición, también el Grupo -en este caso- que sustenta al Gobierno. Pero creemos que no debe ser el propio Gobierno el que, de una manera, ni trimestral -en principio-, ni semestral, traiga ese cumplimiento a la Cámara porque, además -como digo-, no suele ser una acción continuada la de las Proposiciones no de Ley, sino unos puntos muy ajustados y muy concretos.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Valle de Juan.

Turno de réplica para el señor Zueco.

SR. ZUECO RUIZ: Señor Presidente, Señorías. Eso de que... De que el Grupo Socialista le iba a... Eso me lo dice o me lo cuenta. O sea, que es... Que es una cosa... (Risas).

Lo que yo les digo es que, bueno, la moción; vamos, la enmienda, no puede ser más correcta. Quiero decir, no establece ningún, ningún, trámite ya especial. Ya hemos retirado lo del trimestre; es decir, pues, bueno, pues ya vamos a decirlo más tarde... Pues adelante. Pero, vamos, yo les digo que me están arruinando la carrera política, porque no me han pasado ni una. (Risas). Y ésta, desde luego, era de cajón, vamos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zueco.

SRA. VALLE DE JUAN: Señor Zueco.

SR. PRESIDENTE: Por la brevedad y por el buen humor.

SRA. VALLE DE JUAN: Sí. Señor Zueco.

SR. PRESIDENTE: Señora Valle.

SRA. VALLE DE JUAN: Esta oposición créame -en este caso-, que no le quiere arruinar la carrera política. Yo creo que usted debe vigilar a sus correligionarios, que le dan aquellas enmiendas que saben de antemano que no les vamos a permitir. (Risas).

SR. PRESIDENTE: Votamos, seguidamente, la enmienda número 124, recién debatida.

¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación. 10 votos a favor; 16, en contra; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda número 124.

Votamos ahora, el texto del Dictamen del artículo 129.

¿Votos a favor? Bien. Por unanimidad, queda aprobado.

El artículo 130 no tiene enmiendas. Queda, pues, aprobado por asentimiento.

La enmienda número 125, del Grupo Popular, ya fue rechazada, en su momento, al haber sido agrupada con la 114 y haber sido votada.

Queda por votar el artículo 131 en su totalidad, del texto del Dictamen. ¿Votos a favor? Por unanimidad, queda aprobado.

Bien, pues entramos en la última enmienda. El Título VIII. De los nombramientos y demás competencias.

Artículo 132, tiene la última enmienda, 126, del Grupo Popular.

Señor Espert, tiene la palabra para defenderla.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Señor Presidente, Señorías. Denme las gracias. Voy a retirarla. (Risas).

SR. PRESIDENTE: Gracias, pues.

SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Y ya, y sin afán de publicidad, ello me permite ser el último orador que interviene, pero piense un poco el Grupo Socialista que, en este artículo 132, tal como está redactado, se vuelve a dejar a que cada vez sea el Pleno de la Diputación, previamente, quien determine el procedimiento a seguir. Sería mucho más lógico establecer un procedimiento, pero yo reconozco que el texto alternativo que nosotros ha-

bíamos ofrecido, podía sembrar dudas, discusiones, y que no era lo mejor para el Reglamento. Pero bien podría pensarse en un artículo que estableciera un procedimiento de elección del Senador autonómico. Y es más, no limitar a los términos que usaba yo -vamos-, que usaba nuestra enmienda, "la designación de un Senador por la Comunidad Autónoma". Prefiero decir -como dice el texto-, "la designación de los Senadores que corresponda", porque confiamos que en el futuro nos corresponda más de un Senador. Y ya veo que mi último deseo ha sido frustrado, porque la señora Valle de Juan quiere intervenir. (Risas). Muchas gracias a la Cámara.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Espert.

SRA. VALLE DE JUAN: Más que nada, más que nada, Señoría, porque se cumpla la tradición, que siempre aquí el Grupo mayoritario interviene el último.

Sí, efectivamente. En este caso habíamos estado ante una enmienda exclusivamente técnica, que agradecemos, incluso al Grupo Popular que se haya planteado, porque esto nos hace plantearnos a todos de nuevo, que nuestro Estatuto es el único que no tiene previsión alguna en este sentido. Y, yo creo, que más que un artículo reglamentario precisamente, podemos estar de acuerdo y fomentar ya aquí, la intencionalidad de todos los Grupos de ha-

cer una Ley que, de una vez por todas y en dos o tres artículos, recoja todo lo concerniente a las características del Senador y a la forma de designación.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señora Valle de Juan.

Artículo 132. Retirada, pues, la enmienda 126, pasamos a la votación del artículo 132.

¿Votos a favor? Por unanimidad, queda aprobado.

Bien, Señorías. Pues desde el artículo 133, hasta el artículo 144, ambos inclusive, no tenemos enmiendas. Por lo tanto, se dan por aprobados por asentimiento.

La Disposición Común, la Disposición Derogatoria, Disposiciones Finales -primera y segunda-, y Disposición Transitoria, no tienen tampoco enmiendas. Se dan por aprobadas, todas estas disposiciones, por asentimiento.

Y hemos terminado así el debate de las enmiendas al articulado del texto del Reglamento.

El Estatuto de Autonomía de La Rioja, como saben ustedes, Señorías, en su artículo 19.2, exige que "el Reglamento de la Diputación General, deberá ser aprobado por mayoría absoluta de sus miembros". Por lo tanto, antes de entrar en la votación, quería recordar este texto estatutario. Procedemos a la votación global del Estatuto -perdón-, del Reglamento.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?
¿Abstenciones?

SR. FRAILE RUIZ: Señor Presidente. Yo...

SR. PRESIDENTE: Perdón, perdón, perdón.

SR. SAINZ DE AZUELO CARO: Resultado de la votación sobre el Reglamento de la Diputación General de La Rioja. Votos a favor, 26; en contra, ninguno; abstenciones, 3.

SR. PRESIDENTE: Queda, pues, aprobado el Reglamento definitivo de la Diputación General de La Rioja.

Señor Fraile Ruiz, ¿pide la palabra?

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Luego no me diga que...

SR. PRESIDENTE: ¡Perdón!

SR. RODRÍGUEZ MOROY: Supongo que preferirá que intervenga yo primero. (Risas).

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra... Le cede la palabra el señor Fraile Ruiz, al señor Rodríguez Moroy. Tiene la palabra, señor Rodríguez Moroy.

SR. RODRÍGUEZ MOROY: No, es que sé que, si no, no me la iban a conceder. Por eso me anticipo. Bueno... Po-

siblemente.

Una brevísima explicación de voto. A lo largo de todas las enmiendas en este Reglamento, nuestro Grupo parlamentario ha pretendido, fundamentalmente, y el Partido Riojano dentro del Grupo parlamentario, pero creo que ha sido el espíritu total del Grupo, ha pretendido fundamentalmente flexibilizar el Reglamento, dar posibilidades y aperturas, crear posibilidades de que las preguntas, de que las interpellaciones se tramiten, y, sobre todo, poner coto a aquellas flexibilizaciones que pueden ser extraordinarias o que pueden redundar en un perjuicio general de lo que es un buen comportamiento de debate dentro de la Diputación General. Por eso, nosotros, nos hemos abstenido en este momento, a la hora de la votación definitiva del Reglamento. Y por eso yo anticipo aquí en la Cámara -porque se nos ha dicho durante muchos períodos del debate que teníamos complejo de oposición-, que las enmiendas las hacíamos porque las hacíamos desde la oposición. Yo anticipo desde este momento que si nuestro Grupo parlamentario o nuestro Partido en algún momento tiene la responsabilidad del Gobierno, o participa en esa responsabilidad del Gobierno, propondrá la modificación de determinados aspectos de este Reglamento, en el sentido de ampliar las facultades de los Grupos respecto a las posibilidades de control del Ejecutivo. Nada más y gracias.

SR. PRESIDENTE: Señor Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ: Sí. Señor Presidente. Yo, unas breves palabras, dado lo avanzado de la hora y a manera de colofón, intentando resumir la opinión del Grupo Socialista respecto a la Ley que acabamos de aprobar.

Se decía al principio, o lo hacía yo como relator, que, ciertamente, había tenido una tramitación larga y laboriosa, en la cual había influido la mejor voluntad de todos y cada uno de los Grupos para finalizar con un Reglamento para esta Cámara que tuviera un afán de perdurabilidad, un afán de equidad y un sentido de equilibrio, permitiendo ese juego democrático de todos y cada uno de los Grupos parlamentarios que hoy, y en un futuro, estén en esta Cámara. Yo creo que al final, e independientemente de otras opiniones vertidas anteriormente, este Reglamento, definitivamente, viene a resumir ese afán, ese espíritu puesto al principio, y viene a dotarnos, por tanto, de un marco importante, de un mecanismo que, desde el punto de vista técnico y también desde el punto de vista político, es perfectamente correcto y perfectamente asumible por todos los Grupos parlamentarios. No ha animado al Grupo Socialista, en ningún momento en esta larga tramitación y en el estudio de todas y cada una de las enmiendas, nunca, jamás, ningún interés desde la mayoría. Yo creo que se

ha intentado siempre permanecer un trato de justicia, un trato igualitario para todos, independientemente de que se sea oposición o se sea Gobierno, porque, ciertamente, en política, nada es inmutable, y quienes hoy estamos en mayoría puede ser que, en un lejano futuro, estemos en minoría.

Yo, por finalizar, tengo que lamentar que, ciertamente, el Grupo Mixto no vote y no asuma este Reglamento porque, ciertamente, pensamos no tiene excesiva fundamentación el que así se haga. Respetamos, naturalmente, ese criterio, pero pensamos que habiendo sido aprobado por la mayoría -que estimo en un noventa o en más de un noventa por ciento de los miembros componentes de esta Cámara-, quienes nos sucedan en estos cargos que hoy ocupamos, podrán mantener el mismo criterio con el que hoy lo hemos elaborado. Nada más, y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile Ruiz.

Termino ya agradeciendo a todos, a todas sus Señorías, y muy especialmente a quienes tanto en Ponencia como en Comisión, como en esta tarde en el Pleno, han llevado el peso del debate, agradeciéndoles a todos su trabajo. Gracias.

Y se levanta la sesión.

(Eran las veintidós horas y quince minutos).

